

## FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

- Memoria 2024 (Ejercicio 2023) -

<b>CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS .....</b>	<b>3</b>
1.Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría .....	3
2.Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos.....	3
3.Organización general de la Fiscalía.....	3
4.Sedes e instalaciones .....	3
5.Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía.....	3
6.Instrucciones generales y consultas .....	4
<b>CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES .....</b>	<b>5</b>
1. Penal.....	5
1.1.Evolución de los procedimientos penales .....	5
1.2.Evolución de la criminalidad .....	7
2. Civil.....	8
3.Contencioso-administrativo .....	8
4. Social.....	8
5.Otras áreas especializadas.....	8
5.1.Violencia sobre la mujer .....	8
5.2.Seguridad y salud en el trabajo .....	9
5.3.Medio ambiente y urbanismo.....	9
5.4.Trata de personas y extranjería .....	9
5.5.Seguridad vial .....	9
5.6. Menores .....	9
5.7.Cooperación penal internacional.....	9
5.8.Criminalidad informática.....	9
5.9.Protección de las personas con discapacidad y mayores.....	9
5.10.Delitos de odio y discriminación .....	10
5.11.Derechos humanos y memoria democrática.....	10
5.12.Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal .....	10
5.13.Vigilancia penitenciaria .....	10
5.14.Delitos económicos.....	10



**CAPÍTULO III. MENORES Y REDES SOCIALES (TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO) . 11**

**CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS..... 12**



## CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

El trabajo recogido en la presente Memoria es un reflejo del compromiso del Ministerio Fiscal con la defensa de los valores constitucionales que le han sido encomendados, por lo que ha de ser debidamente valorada la tarea llevada a cabo por los Fiscales de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Se cumple así con la obligación legal y se contribuye al mismo tiempo, al conocimiento público de lo que han sido los temas principales que han centrado la atención institucional del Ministerio Fiscal. Se rinde cuenta de la actividad mediante la presentación de la memoria anual, y se hace, con la seguridad que proporciona una actuación inspirada, en todo caso, en el respeto a los principios constitucionales que han de informar el ejercicio de su función. La fidelidad a tales principios, ha estado presente en todas y cada una de las actividades en las que el Fiscal ha debido promover la acción de la justicia en la defensa de la legalidad.

La realización de la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla da cumplimiento a la Instrucción 1/2014 de la FGE “Sobre las Memorias de los órganos del Ministerio Fiscal y de la FGE” y así eleva al Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, la Memoria correspondiente a la actividad del Ministerio Fiscal en Andalucía, Ceuta y Melilla durante el año 2023, reflejando la experiencia adquirida en el trabajo diario, la evolución de la criminalidad y en algunos supuestos la prevención del delito con la indicación de propuestas a desarrollar.

Este documento de la Fiscalía, tiene la pretensión de ofrecer una información completa y de calidad que permita una mejor aproximación a la realidad criminológica de nuestra Comunidad Autónoma y un completo conocimiento, claro y preciso de la actividad que hemos desarrollado durante el año.

El Ministerio Fiscal constituye una pieza fundamental de nuestro sistema judicial por lo que mi mayor interés será profundizar en ser garantes y defensores de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos; con un escrupuloso respeto a la Ley, a la tutela de las garantías y a los derechos de las personas.

### **1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría**

En este apartado de la plantilla de fiscales de la Fiscalía de la CCAA, hay que aludir al buen hacer profesional y excelencia en su trabajo, y a la plantilla de funcionarios que constituye un valor fundamental -no siempre bien ponderado y aprovechado- para el funcionamiento adecuado de la Fiscalía.

#### **Plantilla de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma:**

Sede en Granada: Fiscal Superior, Teniente Fiscal y 3 Fiscales,

Personal Funcionario: Gestión Procesal y Administrativa: 1. Tramitación Procesal y Administrativa: 3. Auxilio Judicial: 1.

Sedes de Málaga y Sevilla, una Fiscal y un funcionario en cada una de las dos Secciones Territoriales desplazadas de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.

Asimismo en la sede en Granada se encuentra la Unidad de Policía Judicial Adscrita a la Fiscalía Superior de Andalucía. Debiendo destacar el buen trabajo que desempeña el Inspector de Policía



junto al Oficial de Policía y otro perteneciente a la Escala Básica, siendo de justicia reconocer la función desarrollada para la Fiscalía.

Igualmente trabajan en Fiscalía un titulado superior, la responsable de prensa y una ordenanza que pertenecen al personal de la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía.

## **2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos**

La única novedad en este apartado, es la incorporación a la plantilla por concurso ordinario en fecha de 29 de mayo de 2023 de un magnífico Fiscal tanto profesional como personalmente como es el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos López Caballero.

## **3. Organización general de la Fiscalía**

La Fiscal Superior ha ido realizando a lo largo del año, las indicaciones precisas relativas a cuestiones organizativas y funcionales de las fiscalías que integran la Fiscalía de la CCAA.

El reparto de trabajo, tras la incorporación del Fiscal D. Juan Carlos López Caballero, se ajustó a las nuevas necesidades, que fue aprobado por todos con resultado satisfactorio, y cabe destacar que los Sres. Fiscales con su esfuerzo y dedicación, contribuyen a prestar un servicio público de calidad.

En lo que respecta a la plantilla auxiliar, el único cambio, ha sido la incorporación del auxilio fiscal, tras la jubilación del anterior. Debiendo destacar a favor de los funcionarios, su adaptación a la actividad de la Fiscalía, y su contribución al buen trabajo de la Institución.

La formación permanente es fundamental en todos los casos, y por lo tanto también en materias de especialización, ya que con la dedicación y el trabajo bien desarrollado, se consigue ofrecer mejores respuestas a los problemas y conflictos planteados en las sedes fiscales y judiciales.

Por ello y dando cumplimiento a las distintas Instrucciones de la FGE, en materias especializadas se encuentran designados, tras el reajuste obligado por el cambio en la plantilla, como responsables:

- Menores y delitos de odio y contra la discriminación, Ilmo. Sr. Teniente Fiscal D. José Rogelio Muñoz Oya.
- Vigilancia penitenciaria y Extranjería, Ilmo. Sr. D. Rafael Jover Capilla.
- Delincuencia informática y Seguridad y salud en el trabajo, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos López Caballero.
- S.I.M.F. y delitos económicos, Ilmo. Sr. D. Jesús M<sup>a</sup> García Calderón.
- Cooperación internacional, Medio Ambiente y urbanismo, y Contencioso-administrativo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Gutiérrez Díaz.
- Tutela de la víctimas, y Social, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Hermosa Martínez.

Y como delegados autonómicos:

- Sección civil y Discapacidad y atención a mayores, Ilmo. Sr. D. Fernando Santos Urbaneja (Fiscal de la Fiscalía de Córdoba).
- Violencia de género, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Flor de Torres Porras (Fiscal de la Fiscalía de Málaga).
- Seguridad vial, Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rodríguez León (Fiscal de la Fiscalía de Sevilla).
- Tráfico de drogas, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Isabel Villagómez Muñoz (Fiscal de la Fiscalía de Cádiz).
- Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal, Ilmo. Sr. D. Gabriel González Fernández, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla.



- Y Delegada de Seguridad y Salud en el trabajo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Marta Martín Santos, que tras ser propuesta por esta Jefatura, fue nombrada el 4 de septiembre de 2023.

La portavocía de la Fiscalía, la desempeña la Fiscal Superior con el destacado e imprescindible acompañamiento de la responsable de prensa, D<sup>a</sup> Manuela Cobos Maeso. Destacando la necesaria coordinación con el gabinete de prensa de la FGE. Conforme a lo establecido en la Instrucción 3/2005, de la FGE “Sobre relaciones del Ministerio Fiscal con los medios de comunicación”, se da cumplimiento a las indicaciones contenidas en la misma, cuya consecuencia ha sido responder a lo solicitado por los medios de comunicación, con escrupuloso respeto a la legalidad y a los afectados por las comunicaciones efectuadas.

El reparto de trabajo mantiene, como criterio general, el despacho por todos los fiscales de la plantilla de la Fiscalía de la CC.AA., de las distintas Salas del TSJ en materia civil, penal, laboral y contencioso-administrativa. Lo mismo ocurre con las diligencias de investigación penal que son repartidas conforme al turno previamente establecido salvo que se asignen, por razones de especialidad, a cualquiera de los fiscales delegados que existen en la Comunidad Autónoma y que desarrollan su labor en materia civil, para la seguridad vial, antidroga, contra la violencia sobre la mujer y seguridad y salud en el trabajo, circunstancia que no se ha producido en el presente año.

Las visitas de inspección ordinaria en el presente año, se han realizado todas las que estaban programadas en el plan de inspecciones remitido para el año 2023 a la Inspección de la F.G.E.: Secciones Territoriales de Torremolinos (Málaga), El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga), y la Fiscalía Provincial de Jaén.

Con carácter previo a realizar las visitas de inspección, por la Fiscal Superior se establecieron una serie de reglas para su organización, y mejor operatividad en las visitas realizadas. Asimismo, se remiten con carácter previo a efectuar las visitas de inspección, oficios para anunciarlas, a la Inspección de la FGE, al Fiscal Jefe de la Fiscalía que se va a visitar, y si es de Área o Sección Territorial igualmente a los distintos Fiscales Jefes, al Presidente de la Audiencia Provincial, al Magistrado-Juez Decano, decanos de los colegios profesionales de abogados, procuradores y graduados sociales.

Las relaciones institucionales, destacar la mantenida con las Salas del TSJ de Andalucía y con su Presidente que han sido ágiles y extraordinariamente positivas. Se ha asistido a los actos institucionales y se han realizado y atendido a reuniones, visitas y demás actuaciones que se han considerado de interés.

Podemos destacar entre los que han sido atendidos en las dependencias de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma: Alcaldesa de Granada, Fiscales de la Inspección de la FGE, Presidente del TSJ, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada, Secretario de la Sala de Gobierno del TSJ., Consejero, Viceconsejera, Secretaria General de servicios judiciales y la de Infraestructuras y los Directores generales de la Consejería de Justicia, Jefe Superior de Policía de Andalucía oriental y jefe de UCOP, Teniente General del MADOC, General de la Guardia Civil en Andalucía, Comisario Provincial de la Policía, Delegado de Justicia y de Medio Ambiente ambos de la Junta de Andalucía, Jefe de la Unidad de la Policía autonómica,



Coronel de la Base Aérea de Armilla. Asimismo, se han celebrado algunas reuniones virtuales.

Por la Fiscal Superior se ha asistido presencial o telemáticamente a las Comisiones de Videovigilancia convocadas por el Presidente del TSJ, habiendo sido un total de siete reuniones.

Como miembro nato del Consejo Consultivo de Andalucía, la Fiscal Superior ha asistido a un total de tres Plenos.

#### **4. Sedes e instalaciones**

La Fiscal Superior el año pasado realizó un estudio de la situación de las distintas sedes de las Fiscalías Territoriales, recogiéndose las carencias más graves. El escrito fue remitido al equipo de gobierno de la Consejería de Justicia, para su conocimiento y para que a la hora de efectuar obras se diera prioridad a las instalaciones reseñadas con mayores necesidades, sin que hayan sido atendidas como hubiéramos deseado. No obstante hay que destacar y agradecer que a principios del año 2024, se presentó un Plan de Infraestructuras en Justicia, que deseamos se materialice lo antes posible.

Sin embargo con la misma desilusión hay que repetir lo indicado en las memorias de los cuatro últimos años que, desde hace siete años la sede de la Fiscalía Superior no se ha visto modificada. El edificio Bien de Interés Cultural, sigue presentando un aspecto de abandono en su mayor parte. Recordemos que solo fue restaurado el cuerpo delantero del edificio y que la restauración pendiente sigue sin afrontarse por las autoridades competentes de la Junta de Andalucía. La situación no debiera persistir. Se consignaron en los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia de hace cuatro años, una pequeña cantidad para el arreglo de las cubiertas del edificio, y en los presupuestos de hace dos años, se no comentó que se consignó una partida, al parecer para la realización del proyecto de obra; que no se ha llevado a cabo y que no obstante resulta completamente insuficiente. Hay que recordar la naturaleza del inmueble como Bien de Interés Cultural, bienes que deben ser rehabilitados con urgencia para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se podría contar con un edificio del que podrían beneficiarse todas las oficinas fiscales de la provincia y hasta de la Comunidad Autónoma con la creación, al contar con espacio más que suficiente para ello, de un Archivo General. Desde la Fiscalía siempre se ha apostado por la unificación de todas las oficinas fiscales de nuestra ciudad. Asimismo, se dispondrían de dependencias suficientes para el desarrollo de actos y de celebraciones de reuniones, jornadas o cursos de fiscales de las distintas Fiscalías Territoriales de nuestra Comunidad.

#### **5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía**

En este apartado, parece oportuno resaltar el esfuerzo de la Consejería de Justicia de desplegar todas las Oficinas Fiscales en Andalucía, ya que solo se habían desarrollado en las fiscalías provinciales de Sevilla y Córdoba y en la Fiscalía de Área de Dos Hermanas. Así, el 2 de octubre se desplegaron las fiscalías provinciales de Almería, Granada y Málaga; el 2 de noviembre, la Fiscalía Provincial de Huelva; el 6 de noviembre las fiscalías de área de Algeciras, Jerez y Marbella y el 20 de noviembre



las provinciales de Jaén y Cádiz.

En la Fiscalía contamos con un ordenador con dos pantallas por cada fiscal, un ordenador por funcionario de la plantilla, disponiendo además de varias fotocopiadoras, fax y pantalla grande para videoconferencia, y un ordenador portátil a cada fiscal de la plantilla.

Es necesario contar en la Fiscalía con una única herramienta que integre todas las aplicaciones, e integrada con los Juzgados. En tanto no exista un único sistema de gestión procesal integrado para órganos judiciales y fiscales de fácil acceso, rápido y con garantías de autenticidad de las actuaciones, no podremos hablar de un uso provechoso de la tecnología.

En orden a la implantación progresiva de las comunicaciones electrónicas y posterior integración de sistemas de cara al expediente judicial electrónico, el 27 de noviembre 2023, con el fin de organizar la gestión de los programas piloto de las Fiscalías de Andalucía, de penal en @Adriano y Fortuny; se dicta Nota de Servicio 8-23, de la Fiscal Superior, en la que se solicitó información sobre el nivel de implantación y uso de fortuny entre los Fiscales, uso de tarjetas criptográficas de firma, uso de la aplicación fortuny por las oficinas, existencia de portátiles en sala a disposición de los Fiscales y si hay wifi o no en las salas etc.

En materia de medios tecnológicos y de Justicia Digital en la Comisión Mixta celebrada en Sevilla el 27 de septiembre, se trataron y se acordaron conclusiones sobre los temas siguientes: Situación y previsiones del proceso de implantación de la Oficina Fiscal en 2023. Estado de la integración Adriano-Fortuny mediante Lexnet en fiscalía. Información sobre el estado de implementación en las fiscalías de Almería y Huelva, de la conexión fortuny con Adriano/@Adriano de Andalucía. Colaboración en formación digital específica de fiscales y funcionario de fiscalía. Utilidades de los fiscales en Andalucía: correo fiscal.es y paquete asociado, Digilaw, portafirmas...

En este apartado nos parece procedente señalar las deficiencias del sistema fortuny que se han venido detectando en relación con los asuntos del TSJ de Andalucía, si bien en menor número de las que constan en la memoria anterior por haber sido resueltas

#### ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el registro de un nuevo asunto: el programa solo tiene 3 Secciones. Falta la Sección 4ª y otra Especial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada. La nulidad de actuaciones no está contemplada, por lo que se registra como Ordinario, tampoco aparece la opción de la incoación del Recurso de Casación Autonómico art. 86.3 LJCA.

En la pestaña de "resoluciones": no permite incorporar todas las resoluciones que se dicten por la Sala en la tramitación intermedia del procedimiento, como por ejemplo admisión/inadmisión de prueba. En la pestaña de "Recursos": no está previsto el Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional. No contempla la posibilidad de incorporar resolución acordada por el Tribunal Constitucional. No permite anotar ni incorporar la resolución de inadmisión del recurso de Casación del TS.

#### ORDEN SOCIAL

En el registro de un nuevo asunto: no está prevista la Sala Especial que resuelve determinados recursos. La nulidad de actuaciones no está contemplada, por lo que se registra como recurso de suplicación, donde no se permite anotar ni incorporar la resolución correspondiente (Auto) de la Sala. La Reconstrucción de Autos tampoco está prevista dentro del orden social. En el recurso de suplicación no permite incorporar resoluciones, como por ejemplo Auto de suspensión del procedimiento o Auto resolviendo/archivando el asunto. Al



registrar un recurso de casación para unificación de doctrina, no permite registrar el órgano de procedencia, número ni tipo de procedimiento de origen. A partir de la 2ª quincena de diciembre de 2018 todos sufrimos el siguiente error: al incorporar un documento a Fortuny, éste aparece por defecto ampliado al 180% por lo que hay que estar rectificando, hemos puesto numerosas incidencias tanto en el CAU de Madrid como en el de Andalucía y aún no lo han resuelto.

En la pestaña de "resoluciones": no permite incorporar todas las resoluciones que se dicten por la Sala en la tramitación intermedia del procedimiento, como por ejemplo admisión/inadmisión de prueba en materia de Derechos Fundamentales. No contempla la posibilidad de incorporar una resolución suspendiendo el curso del procedimiento hasta que se resuelva una cuestión prejudicial como por ejemplo planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional o cuestión previa ante el Tribunal Europeo). En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y dado que la advertencia se debe de incluir en los documentos que sean difundidos por el Ministerio Fiscal, ésta debería ir implementada en el documento que genera Fortuny.

En el trámite de Diligencias de Fiscalía al borrar un acontecimiento mantiene el estado que ha generado el acontecimiento que se ha borrado (Ej. borrar un decreto de archivo al generar el nuevo decreto ya no da la opción de decreto sino de notificación).

SALA DE LO CIVIL Y PENAL. Orden Penal

El acta de inspección a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 31 de marzo de 2022, indica dos anomalías en el registro de los Recursos de Apelación de los procedimientos procedentes de las Audiencias Provinciales (arts 223 a 232 de la Lecrim): que en los datos de cada expediente figura como resolución impugnada la sentencia, aunque se trate de un auto. Y que debería existir un apartado para los recursos de apelación contra autos de prisión o el recurso contra auto dictado en ejecución en la pieza separada de liquidación de daños.

En los procedimientos "Recursos de Apelación Autos (art. 223 a 232 LECr.) incluir para la resolución del recurso no sentencia sino AUTO ( cuestión mencionada en el Acta de Inspección a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ). El 15/5/2023 se reiteró la petición ampliándola a los procedimientos "Recursos de Apelación Autos (art. 766 LECr.)" y solicitando, además, que se habilitara la opción "recursos" y "resolución al recurso".

Solicitud para que se completaran los procedimientos "Causa Penal contra Jueces, Magistrados y Fiscales", añadiendo resoluciones genéricas en el apartado "resoluciones". Se viene interesando desde hace años, que en los procedimientos reseñados en los apartados anteriores, y Procedimientos del Tribunal Jurado (art.846 bis Lecrim y APELACIÓN RESOLUCIONES (arts. 790/792 Lecri.) aparezcan las Fiscalías de origen: Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla, actualmente inhabilitadas. Por lo que solo aparecen en el programa todos los procedimientos de Andalucía, como si fueran de las Fiscalías de Granada, Jaén y Almería.

Siguiendo las directrices de la Circular 2/2022, de 20 de diciembre, de la Fiscalía General del Estado, se dirigió oficio a la Excm. Sra. Fiscal de Sala Jefe de la Unidad de Apoyo para incorporar nuevos acontecimientos en las Diligencias de Investigación Preprocesales, tales como: Decreto de incoación, decreto de incoación y práctica de diligencias de investigación, decreto de incoación y reenvío directo al órgano judicial competente, diligencia de ordenación y designación de instructor y diligencia de ordenación.



## 6. Instrucciones generales y consultas

Como no podía ser de otra manera, la Fiscalía se ha preocupado de que todas las instrucciones, circulares y consultas elaboradas por la FGE, se cumplieran en sus más estrictos términos.

En este apartado relativo a la organización, al detectarse situaciones de falta de motivación o cualesquiera otras incidencias en los recursos procedentes de algunas fiscalías provinciales, la Fiscal Superior efectuó indicaciones ya que debe realizarse un seguimiento posterior a la inspección ordinaria. Se insiste en la necesidad de motivación, conforme a los criterios reiteradamente expresados en distintos documentos desde la Inspección Fiscal, conforme a criterios de precisión técnica que no tienen que ser necesariamente extensos.

Durante el año se han tratado las incidencias relativas a los recursos regulados en el artículo 846 ter de la LECrim., ya que en la definitiva instauración en nuestro sistema de justicia penal de la segunda instancia y a la vista de la sustanciación del número de apelaciones, en junta ordinaria de la Fiscalía de la CCAA se ha seguido abordando la cuestión de considerar qué documentos deben reclamarse a las fiscalías provinciales del territorio y, en segundo término, el momento en el que deben ser reclamados.

La circunstancia de que algunas fiscalías provinciales remiten adecuadamente y en el momento procesal oportuno toda la documentación precisa, y que sin embargo otras no, desde la Fiscalía de la CCAA se tiene que recordar a determinadas fiscalías que, la documentación debe hacerse en el momento de llevar a cabo la impugnación o contestación del recurso por la fiscalía provincial, ante la inexistencia en la nueva sustanciación del recurso, del trámite de emplazamiento. Igualmente, la necesidad de remitir, cuando menos, además de la sentencia recurrida, los escritos de acusación, de interposición del recurso, así como las impugnaciones o contestaciones que hayan tenido lugar; abriéndose posteriormente en la Fiscalía de la CCAA una carpetilla que permitirá el adecuado control del asunto valorando la interposición del recurso de casación.

Durante el año 2023, se han celebrado las dos preceptivas Juntas de Fiscales de la Fiscalía de la CCAA y la de Fiscales Jefes provinciales.

En las Juntas referidas se trataron entre otros muchos temas los siguientes: Cumplimiento del Plan de Acción del Plan de Igualdad de la carrera fiscal. Información de reunión telemática sobre “Medios Tecnológicos de Andalucía”, con intervención de la FGE, Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía y la Fiscal Superior. Destrucción de sustancias estupefacientes. Guardias de menores en las distintas Secciones dentro de la Fiscalía. Nota de servicio 6/2023 (seguimiento de las visitas de inspección). Información de la Comisión Mixta. Recurso de apelación en las Piezas de los ERES (Ley 41/2015). Comunicación del Fiscal de Sala contra los delitos de odio y discriminación y nota de servicio 1/23 del citado Fiscal de Sala. Aspectos organizativos y recordatorios relativos a temas de trabajo. Vacaciones estivales. Situación y desarrollo de las Oficinas Fiscales. Iniciativas de “Transformación Digital”. Notas de servicio dictadas por la Fiscal Superior.

Por otra parte, se consignan algunas de las directrices comunicadas o puestas de manifiesto por la Fiscal Superior como: tramitación de convenios, Junta extraordinaria para analizar la Circular 2/22, sobre “la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal”, remisión de la documentación que se tiene ordenada en las apelaciones del Tribunal de Jurado, dación de cuentas.

Igualmente se confeccionaron ocho notas de servicio que afectaban a temas como: pautas de



actuación en la forma de comunicación y remisión de información y documentación a la Fiscalía de la CCAA; indicaciones sobre la Memoria anual; apelaciones relativas a la Ley 10/22; seguimiento de inspecciones realizadas; obligación de introducir datos en fortun y algunas solicitudes en materia de transformación digital.

## **UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA FISCALÍA SUPERIOR**

Los servicios más relevantes realizados por esta Unidad Policial durante el año 2023, con independencia de su actividad policial propia, así como los apoyos prestados a las diferentes Fiscalías Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pueden resumir en las siguientes investigaciones más notorias:

- Certificación acreditativa de la condición de diputados parlamentarios andaluces.
- Informe sobre “almacenamiento masivo en formato cd”, recibido mediante correo postal.
- Denuncia de posible tráfico de droga.
- Denuncia a través de correo electrónico, sobre “excedencia de funcionario público”.
- Examinar contenido dispositivo de almacenamiento masivo pen drive.

En relación con los Bienes de Interés Cultural, en el año 2009 la Fiscalía Superior estableció un protocolo de actuación para controlar la incidencia de grafitos en Bienes de Interés Cultural.

Las Agresiones en las que esta Unidad ha intervenido en el año 2023, en la investigación y emisión de informe en la siguiente denuncia sobre agresiones contra el patrimonio histórico granadino:

Se recibe atestado policial al objeto de proceder a la averiguación de los hechos relativos a un posible delito contra el Patrimonio Histórico, “Abadía del Sacromonte”.

Por parte de la Junta de Andalucía, concretamente del servicio de bienes culturales, nos informan que fue declarado como B.I.C con posterioridad al día de los hechos que se detallan en el atestado policial 2602/23 de Comisaría Norte, de la ciudad de Granada, de fecha del 21 de febrero.

Asimismo ha continuado trabajando en investigaciones y en el estudio de la materia.

## **GABINETE DE PRENSA**

En este apartado se reflejan los actos y actividades más relevantes de la agenda anual de la Fiscalía Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, Ana Tárrago Ruiz. Reseñar como actos institucionales más destacados el discurso de Apertura del Año Judicial, 18 de septiembre, y la presentación de la Memoria en el Parlamento de Andalucía, 4 de octubre.

Ha intervenido y acompañado en jornadas y actos a los que ha asistido el Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz. En Jaén, toma de posesión de la nueva fiscal jefe, Pilar Sánchez Alcaraz, 17 de marzo, y despedida del anterior por jubilación Carlos Rueda. En Ceuta, 27 y 28 de abril, a las XII Jornadas Jurídicas; en Cádiz, 24 de mayo, visita a la Fiscalía y entrega de la condecoración de la Cruz de San Raymundo a la fiscal delegada de Violencia de Género. El 15 de junio en Córdoba, inauguración de la Jornada del 20 Aniversario de la Acción Colectiva de la Fiscalía en Defensa de los Derechos de los Consumidores; en Melilla, 21 y 22 de junio, Jornadas Jurídicas y reunión con el equipo de fiscales; en Málaga, 25 de septiembre, Jornadas anuales de fiscales de Cooperación Internacional y en Granada, el 29 de noviembre, inaugura junto al Fiscal General, éste por videoconferencia, la Jornada formativa de la ORGA para la recuperación de activos del crimen organizado. En Málaga, el 26 de junio, inaugura con la fiscal de Sala, Rosana Morán la Jornada Nacional Antidroga. En Granada, el 19 de abril, organiza e inaugura una Jornada formativa sobre Justicia Militar con Fiscales Jefes y de Área y altos mandos de las Fuerzas Armadas. Actos a los que se ha atendido a los medios de comunicación y con los que se celebró a final de año un encuentro en Granada, capital judicial de la comunidad.



En Granada, el 6 de marzo, participa en la mesa redonda en la I Jornada sobre Mujeres Juristas y sobre el mismo tema interviene el 8 de marzo en el Colegio de Abogados con una conferencia y el 24 de marzo asiste con la Ministra de Justicia a la Facultad de Derecho de Granada.

En enero, celebra una Junta extraordinaria con los Fiscales Jefes Provinciales y de Área y a lo largo del año las juntas correspondientes de fiscales de la Comunidad Autónoma y de Jefes Provinciales. En febrero, mantiene una reunión con el General de la Guardia Civil y el Jefe Superior de la Policía Nacional y asiste a la reunión con el delegado del Gobierno en Andalucía a la Mesa de Coordinación Operativa (MECO) del Plan Especial contra el narcotráfico. En septiembre, mantiene una reunión con el consejero de Justicia en la comisión para digitalización de la Justicia y celebra en Sevilla la Comisión Mixta entre Fiscalía-Junta para abordar las infraestructuras. Del mismo modo, también realiza una reunión telemática con la asociación Save The Children.

Dentro de su función institucional ha asistido a actos de distintas administraciones y organismos para representar a la Fiscalía. El 24 de noviembre participa en el acto institucional del Parlamento, presidido por el presidente de la Junta contra la violencia de género; el 1 de diciembre asiste al 40 aniversario de la creación del Defensor del Pueblo Andaluz. Los días 3 y 4 de junio, actos en Motril y Granada con motivo de la celebración del Día de las Fuerzas Armadas, presidida por los Reyes. El 17 de febrero al 199 aniversario de la Policía Nacional en Granada; el 12 de octubre en Madrid a los actos del Día de la Hispanidad; el 11 de mayo a la toma de posesión del Consejo Andaluz de Procuradores; el 6 de julio en Sevilla, con el consejero de Justicia, visita al nuevo edificio judicial de Palmas Altas; el 9 de noviembre acto del Colegio de Economista de Granada y a la jura de los nuevos jueces en Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. También asiste a las jubilaciones del Jefe Superior y del Inspector Jefe de la Policía Autonómica de Andalucía Oriental.

Igualmente, ha recibido visitas institucionales de la nueva alcaldesa de Granada, el 31 de agosto, el nuevo delegado de Justicia de la Junta, secretaria general de Servicios Judiciales de la Junta, del coronel saliente y entrante de la Base área de Armilla y del general de la Guardia Civil así como del jefe Superior de la Policía Nacional junto al jefe de la UCOP.

Asiste en Madrid a la apertura del Año Judicial y a la Junta de Fiscales Superiores los días 11 y 12 de diciembre en La Coruña en el Pazo de Mariñán. Mantiene una reunión online con FGE para abordar la circular 2/22 en enero y en mayo una reunión telemática con la Unidad de Apoyo de FGE y la Secretaría Técnica. A la agenda hay que añadir la asistencia a los plenos del Consejo Consultivo de Andalucía, las reuniones de la Comisión de viodeovigilancia y las inspecciones a la Fiscalía de Jaén y a las Territoriales de El Ejido, Vélez-Málaga y Torremolinos.

### **Discurso del Año Judicial (18 septiembre)**

En el discurso inaugural, la Fiscal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, Ana Tárrago, señaló que, después de tres años de pandemia, el sistema judicial está mostrando un colapso para dar una respuesta adecuada al mantener todavía un déficit de recursos materiales y de personal en su funcionamiento y se ha visto agravado por las reivindicaciones laborales y profesionales de la Justicia. Al igual, señaló que en la agenda de campaña de estas elecciones generales la Justicia ha quedado relegada por los partidos frente a otros temas. Reivindicó, una vez más, voluntad política en el que prime el interés general para aportar soluciones definitivas que pasan por aplicar el Plan de Modernización y la Reforma de la LECrim.

Mostró la preocupación del Ministerio Fiscal por las elevadas cifras de violencia de género y



agresiones sexuales entre los menores y abogó por la educación en las relaciones afectivas y de igualdad ante la distorsión que perciben en sus primeras informaciones a través de las redes sociales. Del mismo modo, señaló la violencia del narcotráfico entre bandas por el control del territorio y advirtió sobre la necesidad de articular un marco normativo jurídico que regule la aplicación de la inteligencia artificial por considerar que podría afectar a los derechos fundamentales.

### **Presentación en el Parlamento** (4 de octubre)

Destacó que se ha superado en dos años en un 4% la actividad procesal del Ministerio Fiscal, previo a la pandemia. Se ha producido un incremento del 13,3% con respecto al año anterior 2021 y el índice de criminalidad ha aumentado en un 7,6%.

Los procedimientos de Violencia de Género han aumentado en un 10,5% frente al 5% del año anterior y se mantienen los datos de Violencia Doméstica mientras que en Menores continúa siendo elevada la cifra de delitos contra la libertad e indemnidad. Se han incoado un total de 413 expedientes de reforma, 161 por agresión sexual y 252 por abuso sexual. Por narcotráfico se han incoado un 15% más de diligencias previas y urgentes con 870 procedimientos más y se mantienen el nivel de violencia y de tenencia de armas por los grupos organizados que operan de forma transnacional. También advirtió de la situación de los Juzgados Mixtos con macrocausas complejas de narcotráfico que siguen desbordados por el volumen de trabajo.



## CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

### 1. Penal

Como en anteriores ejercicios se procede a analizar la evolución cuantitativa de la delincuencia, exponiendo en este primer apartado del capítulo los datos estadísticos de los procedimientos penales incoados y las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en el año 2023, manteniendo al propio tiempo los datos de años anteriores, lo que permitirá analizar el posible aumento o disminución de los mismos.

Nos limitamos a reseñar algunos de los aspectos de los que nos ofrecen en sus memorias las fiscalías provinciales del territorio, sin ánimo exhaustivo y con una remisión genérica a las cifras que nos ofrecen los anexos estadísticos. Los comentarios de las Fiscalías guardan cierta homogeneidad pero no son coincidentes; de ahí que algunas materias merezcan algunos comentarios más extensos conforme a lo que nos traslada cada Jefatura. El examen del volumen de los procedimientos penales es el punto de partida para evaluar la actividad de la Fiscalía y de los Tribunales, y sirve de toma de referencia que permitirá posteriormente proceder a un análisis de la evolución de la criminalidad. En el ámbito penal los datos que manejaremos serán los ofrecidos por la aplicación informática Fortuny.

Según señala el Fiscal jefe de Almería, en términos generales se puede hablar de cierta estabilidad en los procedimientos incoados y tramitados en relación al año anterior aunque con algunos incrementos y descensos aparentemente significativos. En síntesis en la Fiscalía de Sevilla, durante 2023 ha aumentado la incoación de diligencias previas, de juicios por delitos leves, de diligencias urgentes, de procedimientos abreviados, de sumarios y de jurados; dicha evolución es correlativa en escritos de acusación. La Fiscalía Provincial de Cádiz analiza conjuntamente la actividad de las fiscalías de Área de Algeciras, Ceuta y Jerez de la Frontera, al igual que cada una de las memorias provinciales que comprenden sus respectivas Fiscalías de Área y Secciones Territoriales.

Se ha apuntado por varias fiscalías que el aumento en suspensiones de juicios, ha podido influir la huelga de funcionarios judiciales. En general aunque aparezca alguna tendencia a la baja en algunos procedimientos, no supone una disminución de nuestro trabajo, por todas las circunstancias recogidas en la memoria. Los datos estadísticos corresponden a cada una de las fiscalías provinciales (incluyen las fiscalías de área en su caso).

Las valoraciones que se exponen a continuación encuentran su fundamento en los anexos estadísticos ofrecidos en el apartado correspondiente de esta Memoria. Las mejoras alcanzadas en las aplicaciones informáticas y en su gestión diaria van contribuyendo año tras año al notable incremento de la calidad de los datos que se vierten en las estadísticas anuales.

En lo que respecta a la labor realizada en la Fiscalía de la CC.AA. de Andalucía, Ceuta y Melilla, es necesario destacar el aumento en las actuaciones penales, así la intervención en 537 (479 el año anterior) procedimientos penales, según los datos obtenidos en la aplicación Fortuny que corresponden a los procedimientos incoados por la Sala Civil y Penal del TSJ.

Se ha celebrado 32 apelaciones con vista (35 el año anterior), en procedimientos seguidos por el Tribunal de Jurado (autos y sentencias). Asimismo, han sido dictaminadas 47 cuestiones de competencia penal de las 48 incoadas (40/41, respectivamente, el año anterior).

Igualmente por la Sala Civil y Penal del TSJA se han tramitado 2 causas penales de autonomía (5 el año anterior):



-La causa 1/2023 fue archivada al no constar firmada la denuncia pese a haber sido requeridos de subsanación los denunciados.

-Causa 2/2022, seguida por la remisión de las actuaciones del Juzgado de Instrucción nº 5 de Granada en relación a presuntas conductas delictivas cometidas por un parlamentario andaluz, y por dos personas no aforadas. Por auto de 15 de junio de 2023 la Sala de lo Civil y Penal del TSJA acordó no incoar diligencias previas de investigación penal contra el aforado, la devolución de las actuaciones a aquel juzgado para la continuación de la investigación y el archivo de esta causa especial.

Se registraron 16 causas penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales, solo tres de ellas permanecen en trámite:

La causa 11/23 que se encuentra suspendida hasta que se resuelva el expediente de insostenibilidad por la Comisión de Justicia Gratuita de Granada. La causa nº 12/23 en la que a fecha 15 de enero de 2024 el Ministerio Fiscal ha sido emplazado para comparecer ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en el recurso de queja interpuesto por la parte querellante contra el auto dictado por la Sala de lo civil y Penal del TSJA que inadmitió a trámite el recurso de casación. Y la causa 15/ 2023 que se encuentra pendiente de resolución por aquella Sala.

Destacar que el Excmo. Sr. Fiscal General del Estado acordó por decreto de 14 de marzo de 2023 designar al Excmo. Sr. Teniente Fiscal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla para hacerse cargo e intervenir como fiscal en las diligencias Indeterminadas 1/23 de la Fiscalía de la CCAA de Murcia, siendo 3 los dictámenes por él emitidos en esta causa.

Se ha registrado 120 recursos de apelación contra autos de revisión de condenas impuestas como consecuencia de modificaciones legislativas posteriores más beneficiosa para el penado.

Asimismo, señalar la incoación de 6 Recursos de Queja con 4 informes del Ministerio Fiscal, 3 interesando se desestime el recurso y 1 se estime, informes coincidentes con la resolución al recurso de la Sala.

En última instancia, indicamos que tras la reforma de la L.E.Crim, por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, conforme a su artículo 846 ter, han sido presentados 387, frente a los 424 recursos de apelación del año anterior.

## **.1.1. PROCEDIMIENTOS PENALES**

### **EVOLUCIÓN DE LOS**

#### **RELACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS EN 2023**

	<b>Diligencias Previas</b>	<b>Diligencias Urgentes Calificadas</b>	<b>Procedimientos Abreviados</b>	<b>Sumarios</b>	<b>Jurado</b>	<b>Juicios Delitos Leves</b>
<b>ALMERIA</b>	32.159	3.654	2.648	77	9	1.538
<b>CÁDIZ</b>	34.452	6.600	5.330	107	29	5.957
<b>CÓRDOBA</b>	26.043	2.476	2.307	42	3	1.772



<b>GRANADA</b>	37.981	2.795	3.732	82	9	3.560
<b>HUELVA</b>	14.511	2.047	1.859	17	4	351
<b>JAÉN</b>	27.148	1.370	2.051	32	6	1.806
<b>MÁLAGA</b>	115.305	8.337	7.507	134	20	2.345
<b>SEVILLA</b>	92.769	4.531	8.895	98	23	8.597
<b>Total</b>	<b>380.368</b>	<b>31.810</b>	<b>34.329</b>	<b>589</b>	<b>103</b>	<b>25.926</b>

## RELACIÓN DE CALIFICACIONES Y JUICIOS ORALES

\* En D. Urgentes, P. Abreviados, Sumarios y Jurados

\*\* En J. de lo Penal por todos los conceptos

	<b>Diligencias Investigación</b>	<b>Calificaciones *</b>	<b>Sentencias **</b>
<b>ALMERIA</b>	201	6.111	6.748
<b>CÁDIZ</b>	1.265	11.179	13.436
<b>CÓRDOBA</b>	280	4.419	5.087
<b>GRANADA</b>	302	6.195	7.592
<b>HUELVA</b>	178	3.532	3.491
<b>JAÉN</b>	271	3.160	4.546
<b>MÁLAGA</b>	694	14.541	13.346
<b>SEVILLA</b>	842	11.635	19.076
<b>Total</b>	<b>4.033</b>	<b>60.772</b>	<b>73.322</b>

### .1.1.1. Diligencias previas

En Almería, se han incoado 32.159 frente a las 29.685 del año precedente, lo que supone un incremento del 8,3%. Igualmente en Jaén se destaca, un aumento en la incoación de diligencias previas; pasando de 27.148 en el año 2023, frente a 24.643 en 2022, lo que supone un 10,2%. En



Granada se refleja casi la misma actividad que el año anterior, pasando de 37.652 del año anterior a 37.411.

En Huelva, las incoadas en el año fueron 14.511 frente a las 15.480 de 2022, 14.189 de 2021 y 13.390 en 2020, la ligera bajada del 6% es poco significativa; a dichas cifras se deben sumar las 81 reaperturadas, frente a las 114 de 2022. En Córdoba, el número de diligencias previas ha disminuido respecto a las del año 2022 en 01%. En Sevilla a nivel provincial se aprecia incremento de +9,0% del registro de diligencias previas frente a 2022; con entrada en Fiscalía, de 68.863 frente a las 67.111 de 2022.

En Cádiz, se incoaron en la Fiscalía Provincial (con las tres Fiscalías de Área) 34.452 diligencias previas; esto supone una disminución 15,6 % respecto a las incoadas en 2022 (ejercicio en el que aumentaron un 13 % respecto a las del año anterior). En Málaga en el año 2023, se incoaron, un total de 96.100, frente a las 95.639, incoadas en el año anterior 2022, habiéndose producido, por tanto, un aumento prácticamente inexistente del 0,5%.

### **.1.1.2. Procedimientos abreviados**

En Almería, el número de incoaciones de Procedimientos Abreviados han sufrido un descenso del 13,3%. En Málaga se incoaron un total de 7.184 procedimientos en el año 2023, por los 5.198, del año 2022, lo que supone una disminución del 27,6%. En Granada, se detecta un número similar de sobreseimientos o archivos, de 398, habiendo aumentado con relación al año 2022 que se situó en 394, y la incoación ha descendido de 4.172 a 3.741.

En Jaén los procedimientos abreviados competencia de la Audiencia Provincial, su número es menor al registrado en el ejercicio anterior: cincuenta y siete frente a ochenta y cinco en 2022 (-32,9%); ha habido un aumento (19,8%) en los procedimientos abreviados de la competencia de los Juzgados de lo penal incoándose 2.051 en 2023 frente a los 1.690 del año 2022. En Huelva, constan incoados, 1.859 por 1.876 en 2022, reabiertos en el año, 18 por 19 en 2022; por consiguiente se estabilizan estos procedimientos, y se detecta un aumento en Ayamonte y Moguer.

En Sevilla a nivel provincial, se aprecia un incremento de incoaciones de procedimientos abreviados del +9,71% durante 2023 frente al 2022. En Cádiz, ascendieron a 5.330, lo que supone un descenso del 12,9% respecto de la anualidad anterior. En Córdoba, los incoados han sido 2.307, frente a los 2.438 del año anterior, un 5,4% menos que el año anterior.

### **.1.1.3. Diligencias urgentes**

En Almería, es prácticamente el mismo que en 2022 con una variación de solo -0,1% puesto que las diligencias urgentes incoadas han pasado de 5370 en 2022 a 5366 en 2023. Estos datos indican claramente que la delincuencia de baja entidad se mantiene estable en la provincia. En Huelva, las incoadas, ascendieron a 2.729 por 2.736 en 2022 y 2.277 en 2021, aumentan en Huelva y Ayamonte.

En Jaén es de apreciar asimismo, un ligerísimo aumento (1,3%) en la incoación de las Diligencias Urgentes en el año 2023, que se han incoado 1.867 frente a las 1.842 en el año 2022. En Málaga durante el año 2023, se incoaron, un total de 10.099, frente a las 12.323 del año anterior, lo que supone una disminución del 18%; lo que puede ser debido a que se realiza cada vez más D. Urgentes,



en lugar de PA.

En Granada, en la incoación de Diligencias Urgentes, se contabilizan incoadas un total de 4.125 de las que han sido calificadas 2.795, habiendo experimentado un aumento ya que el año 2022 se incoaron 4.056 de las que fueron calificadas 2.828. El volumen de asuntos que genera el sistema de enjuiciamiento rápido es muy alto y un instrumento singularmente eficaz para los órganos de instrucción.

En Sevilla, se aprecia un incremento del 4,8% respecto de las incoadas durante 2022. Y en Córdoba se han incoado 3.482 han aumentado respecto del año anterior, solo en un 1'6% las Diligencias Urgentes. En Cádiz se incoaron 9.313, frente a las 9.226 de 2022, lo que supone un aumento del 0,9%, lo que consolida una dinámica de crecimiento.

Los procedimientos Urgentes, van cada vez dando un mejor resultado, pues es obvio, que ello contribuye a mejorar la respuesta de la Administración de Justicia ante el Delito.

#### **.1.1.4. Delitos leves**

En Almería, el número de procedimientos por delitos leves si ha experimentado un elevado crecimiento del 45,6% pasando de 4.335 en 2022 a 6.310 en 2023. En Jaén se han incoado 3.973 delitos leves, de los cuales 2.851 han sido incoados directamente como juicios de delitos y 978 por transformación de otros procedimientos, celebrándose 1.806 con intervención del M. Fiscal; en el año 2022 fueron 3.830 los incoados (1.737 celebrados). En Granada, la incoación de juicios por delitos leves, ha descendido de forma considerable ya que en 2023 han sido 3.986 frente a los 4.689 del año pasado; indicar que es alto el índice de absoluciones producidas un 48%, siendo las sentencias condenatorias un 52%; los juicios igualmente han disminuido y ascienden a 3.560 y los suspendidos 564.

En Huelva no se anotaban en "fortuny" estos datos por priorización de recursos en la oficina fiscal, en 2023 se han grabado como se inició en 2022 los leves inmediatos de la capital y de ahí que los datos son parciales, resultando 403 incoados y 351 con intervención del MF con un total de 318 sentencias registradas. Durante el año se incoaron 5.360 (2.672 en la capital) frente a 6.023 en 2022 y 6.157 en 2021, el dato es aproximado, siendo el problema la no notificación de todas las sentencias por los juzgados. En Málaga, Incoados en el pasado año 2023, un total de 5.833, frente a los 4.750 del año anterior, suponiendo un incremento del 22,8%.

En Sevilla y Dos hermanas los juicios por delitos leves han tenido un gran aumento en 2021, 2022 y 2023 tras la disminución del año 2020, así se han incoado 15.688 en 2023 frente a 14.682 en 2022, 14.790 en 2021, frente a los 11.124 de 2020. En Cádiz, se han incoado, 11.696 delitos leves frente a los 3.346 del año anterior, lo que supone un enorme incremento del 249,6%, y el Fiscal ha asistido a 5.957 juicios frente a los 2.271 de 2022. En Córdoba, en cuanto a los delitos leves de 4.703 del año anterior ha bajado a 4.092 (-13%).

#### **.1.1.5. Sumarios**

En Almería, en cuanto a los Sumarios ha aumentado tanto el número de los incoados, 77 en 2023 frente a 64 en 2022, como los calificados 53 en 2022 a 63 en 2023. El incremento en el número de sumarios en un 18,9% representa necesariamente un incremento relevante de los delitos más graves cometidos en la provincia. En Jaén, han sido treinta y dos (veinticuatro en el año 2022).



En Granada ha descendido ligeramente el número de incoados, que han pasado de 89 el año 2022 a 82 en 2023, prevalecen los delitos contra la libertad sexual. En Málaga, iniciados durante el año 2023 un total de 107, frente a los 139 del año 2022, suponiendo, una disminución del 23%.; y en lo concerniente a Sevilla, hay que destacar el aumento de 90 el año anterior a 98 el presente año.

En Huelva se incoaron durante el año; 17 por 35 en 2022 y 17 en 2021, lo que supone una disminución del 51%. En Cádiz, se incoaron en 2023 un total de 107 sumarios, lo que supone un leve descenso del 3,6%; en líneas generales, con leves incrementos o descensos en el número, la cifra se mantiene estable en los últimos años. Y en Córdoba que en los últimos años había ido disminuyendo levemente el número total de Sumarios ha bajado de 60 el año anterior a 42 el presente año, un 30%.

### **.1.1.6. Tribunal del Jurado**

Hay que destacar en Almería que el número de procedimientos ante el Tribunal del Jurado iniciados ha disminuido, pasando de 12 en 2022 a 9 en 2023, por el contrario, el número de juicios celebrados se ha incrementado significativamente pasando de 3 a 10 quizás motivado por el mayor número de procedimientos que se iniciaron en 2022. En Málaga se iniciaron un total de 13, frente a los 29 del año anterior, es decir, una disminución del 55,2%. En Granada se han incoado 9, uno menos que el año anterior, de los que 4 se han calificado. En Huelva se han incoado 4 frente a 3 en 2022 por 10 en 2021.

En Sevilla, ha habido un gran aumento de sumarios de 10 en 2022 a 23 en el presente año, aunque la disminución del año pasado fue excepcional. Se han incoado 29 procedimientos del Tribunal del Jurado en la provincia de Cádiz y Ceuta en 2023, frente a los 24 de 2022. En Jaén, su incoación ha disminuido, en el ejercicio 2023 se han incoado seis frente a nueve en el año 2022.

Y en Córdoba el año anterior hubo un solo Jurado y en el presente año 3 (200%).

### **.1.1.7. Escritos de calificación**

El volumen de trabajo real que sostienen las Fiscalías ha venido determinado, tradicionalmente, por la presentación de los escritos de acusación en procedimientos penales por delito y la preparación y asistencia a toda clase de juicios orales.

En Almería, el número total de calificaciones formuladas en 2023 es de 6.111 prácticamente el mismo que en 2022 en que se calificaron 6130 procedimientos, destaca especialmente el crecimiento en los sumarios.

En Jaén, en la suma global de escritos de calificación del M. Fiscal emitidos han sido 3.171 en el año 2023 frente a las 3.200 calificaciones en el año 2022 que supone un ligero descenso del -8,9%. En Málaga, en Diligencias Urgentes, 6.320, frente a las 7.887 del año anterior, es decir, una disminución del 19,9%; en Procedimiento Abreviado ante el Juzgado de lo Penal 4.079, frente a las 5.689 del año anterior, lo que supone, una disminución del 28,3%; ante la Audiencia Provincial, 322, frente a las 358 del año anterior, por tanto, una disminución del 10,1%; Sumarios. 77, frente a las 91 del año anterior, supone, una disminución del 15,4%; y Tribunal del Jurado. 18, frente a las 12 del año anterior, es decir, un aumento del 50%.

En Granada, el número de calificaciones efectuadas en procedimientos abreviados con competencia en los Juzgados de lo Penal, ha supuesto un descenso en los mismos ya que el año anterior la cifra



fue de 3.538 y han sido 3.251 las que han sido realizadas por el Fiscal en el 2023, sin contar las 2.795 efectuadas en las Diligencias Urgentes. Y el número de calificaciones de procedimientos de esta naturaleza cuyo enjuiciamiento compete a la Audiencia Provincial, ha aumentado de los 119 del año anterior a 127 casos en el presente año. En la incoación de Diligencias Urgentes, se contabilizan un total de 4.125 de las que han sido calificadas 2.795. El número de calificaciones realizadas en Procedimientos Sumarios es de 50 casos. Han sido realizadas 4 calificaciones en Procedimientos desarrollados ante el Tribunal del Jurado, igual cifra que en 2.022.

En Huelva, en Diligencias Urgentes, ascendieron a 2.047 por 2.073 en 2022 y 1.762 en 2021; en Procedimientos Abreviados, un total de 1.460 por 1.386 en 2022 y 1.446 en 2021, de los que 1.398 lo fueron fijando como órgano competente para enjuiciamiento a los juzgados penales, y 62 la Audiencia Provincial. En consecuencia, aumentaron las acusaciones en procedimientos abreviados, en relación a 2022. En Sumarios se han formulado 24 calificaciones, frente a 23 en 2022 y 16 en 2021, y en cuanto a los Jurados, se ha calificado 1 frente a 6 en 2022 igual que en 2021 por 4 en 2020 y 2019.

En Sevilla las acusaciones formuladas en trámite de diligencias urgentes, un año más es destacado su proyección en los delitos contra la seguridad vial, y de Violencia de Género y Doméstica, y contra el patrimonio; los sumarios calificados la mayoría lo son por delitos contra la libertad sexual y contra la vida en grado de tentativa. Salvo las calificaciones en procedimientos abreviados ante los juzgados de lo penal, han disminuido en diligencias urgentes, en procedimientos abreviados ante la Audiencia, en los sumarios y en Jurados.

En Córdoba, los escritos de calificación en Jurados han sido de 1 a 3 (200%) y en diligencias urgentes de 45 a 37 el presente año (1'6%), por el contrario han descendido los procedimientos abreviados en 5'4% y en los sumarios de 45 a 37 (-17%).

En Cádiz, el total de calificaciones en 2023 fue de 11.179, lo que supone un leve descenso frente a las 11.543 de 2022. Las calificaciones en diligencias urgentes fueron 6.600 frente a las 6.658 de 2022 (-0,9%). En procedimientos abreviados ante los Juzgados de lo Penal fueron 4.092 frente a 4.369 (-6,3%) y ante la Audiencia Provincial 360 frente a 391 (-7,9%). Los escritos de calificación en sumarios fueron 97 frente a 106 (-8,5%). En procedimientos de jurado las calificaciones fueron 30 frente a 21 (57,9%).

### **.1.1.8. Medidas cautelares**

En Almería, Huelva, Jaén y Córdoba hay una gran concordancia entre las medidas cautelares solicitadas por el Fiscal y las acordadas por los jueces y magistrados correspondientes. Si bien en Huelva, aludiremos a las medidas de prisión con arreglo a los datos que nos ofrece la aplicación, constan celebradas, 129 comparecencias, frente a las 174 de 2022 y 233 de 2021, habiéndose solicitado y siendo acordada la prisión sin fianza en 122 ocasiones frente a las 172 de 2022. En Málaga se pidieron 532 medidas de prisión provisional (de las cuales no se acordó por el órgano judicial un total de 18), frente a las 557 del año 2022, por tanto, una disminución del 4,5%. En Granada las medidas cautelares solicitadas de prisión ascienden a 166, y las concedidas han sido 163. Así mismo ha habido 2 peticiones de libertad, acordadas por el órgano.



En Sevilla y Dos Hermanas han aumentado, en total, se han celebrado 452 comparecencias durante 2023, frente a 426 el año anterior. En Cádiz consta la adopción de la prisión provisional en 67 casos. Se acordó orden de protección en 1.055 ocasiones y alejamiento (544 bis LeCrim) en 62. Se denegaron 125 órdenes de protección. De las órdenes de protección, 693 fueron con solo medidas penales y 237 con medidas penales y civiles. Se impusieron dispositivos electrónicos en 227 casos como pena y como medida cautelar en 534 casos. En materia de violencia doméstica, se impuso prisión provisional en 17 casos, orden de protección (544 ter LeCrim) en 48 ocasiones y alejamiento (544 bis LeCrim) en 98 casos.

### **.1.1.9. Juicios**

En Almería, en la Audiencia Provincial se han celebrado un total de 226 juicios casi los mismos que el año anterior que fueron 225 y se han suspendido solo 66 frente a los 103 del año precedente. Mientras que en los Juzgados de Lo Penal se han celebrado 2.646 frente a los 2.552 del año anterior lo que supone un aumento del 3,7% pero también se han suspendido 1630, más que el año anterior: 1.495.

En Jaén, los juicios celebrados ante los Juzgados de lo penal, en procedimientos abreviados y diligencias urgentes, han disminuido en 2023 en un -15,7%, siendo 1.474 los celebrados (1.748 en el año 2022). Las suspensiones de juicios en dichos Juzgados han pasado de 809 en 2022 a 995 en 2023, lo que representa un 23,0%, de aumento en las suspensiones. Respecto de las causas competencia de la Audiencia Provincial (procedimientos abreviados, sumarios y jurados) se han celebrado ciento once juicios en 2023, cifra similar a la de 2022 donde se celebraron ciento quince siendo sesenta las suspensiones frente a treinta y nueve en 2022 (53,8%). Hay que tener en cuenta que en este año se han producido las huelgas tanto de LAJ como de funcionarios Admón. de Justicia, que han influido notablemente en la suspensión de las vistas.

En Málaga, en delitos leves celebrados, un total de 1.153, frente a los 1.488, del año 2022, es decir, una disminución del 11,6 % y suspendidos un total de 187, en el año 2022 fueron 241, es decir, se suspendieron un total de 22,4% menos. Juzgados de lo Penal: celebrados durante el año 2023, se celebraron, un total de 4.973, frente a los 5.815 del año 2022, es decir, una disminución del 14,5% y suspendidos frente a los 5.880, en el año 2022, se suspendieron, un total de 4.646, es decir aumentó un 26,6%. Audiencia Provincial: celebrados 368, frente a los 470, del año 2022, es decir, una disminución del 21,7% y suspendidos. 296, por los 319, que se suspendieron en el año 2021, por tanto, un 7,5%, menos.

En Granada, Las suspensiones de los juicios señalados en los Juzgados de lo Penal, un 33%. (En el año 2.022 fue del 28%) En los juicios señalados en la Audiencia Provincial, supone un 29%. (en 2.022 el 30%). Los juicios celebrados en los Juzgados de lo Penal, durante el año 2.023, han sido 2.559, siendo un número menor a los del año anterior que fueron 3.546 habiéndose suspendido 1248; y los celebrados por la Audiencia Provincial han sido 126, y los suspendidos 51.

En Huelva, los juicios ante juzgados de lo penal; se han celebrado 1.599 por 1.375 en 2022 (un 16% más), 1.370 en 2021. Se produjeron 562 suspensiones frente a 411 en 2022 y 477 en 2021, con un preocupante aumento del 36%. Ante la Audiencia, un total de 91 juicios por 121 en 2022 y 77 en 2021. Se produjeron 116 suspensiones frente a 78 en 2022 y 45 en 2021 por ello con un preocupante aumento del 48%.

En Sevilla y Dos Hermanas los juicios celebrados ante los juzgados de instrucción durante el presente año han sido 8.597, y en 2022 fueron 8.028. Ante los juzgados de lo penal (órganos con los



que no cuenta Dos Hermanas), se han reducido las celebraciones desde 7.733 a 6.565 lo que representa un descenso del -4,1%. Y ante la Audiencia, durante 2023 la cifra de 347 juicios, uno más que el año anterior.

En Cádiz, se han celebrado 4.634 juicios ante los Juzgados de lo Penal (-15,1%) y 462 ante la Audiencia Provincial (-21,2%). Se incrementa la cifra y se sigue constatando un alto número de suspensiones: 4.202 ante los Juzgados de lo Penal (+19,2%) y 324 ante la Audiencia Provincial (-0,9%).

En Córdoba, los juicios celebrados ante los juzgados de lo penal han disminuido a 1.560, frente a los 2.024 del año anterior (-22%) ; los celebrados ante la Audiencia, han subido en un 7%, de 115 a 123.

### **.1.1.10. Sentencias de los Juzgados de lo Penal y las Audiencias**

En Almería, los juzgados de lo penal han dictado un total de sentencias 2.530 y el año anterior fueron 2.255. A este incremento de un 12,2% ha debido contribuir la existencia de un Juez de refuerzo que celebra juicios de los seis Juzgados de lo Penal.

En la Audiencia Provincial se han dictado 220 sentencias mientras que el año anterior fueron 211, lo que supone un crecimiento del 4,3%. Las sentencias de conformidad dictadas por Juzgados de Instrucción se han incrementado un 1,1% pasando de 2.475 el año 2022 a 2.502 sentencias en 2023, considerando que es un porcentaje elevado y muy positivo.

En la Fiscalía de Jaén, se han dictado 1.176 sentencias en el año 2023, en los Juzgados de Instrucción por conformidad en diligencias urgentes frente a 1.223 en 2022 lo que supone una disminución -4,0%. En los Juzgados de lo Penal también han disminuido (-17,4%) ya que el número total ha sido de 1.459 en 2023 frente a 1.713 en el año anterior.

Respecto al grado de conformidad en el año 2023 se dictaron novecientas treinta y cinco sentencias frente a 1.116 del año 2022 (es decir, un 16,2% menos), siendo ciento noventa y tres el número conforme a la calificación fiscal sin conformidad, diez menos en el año 2022 (5,5% más) y las dictadas disconformes con el fiscal en el año 2023 han sido noventa y nueve frente a ciento dieciocho en 2022.

Las sentencias absolutorias conformes con el fiscal han sido quince en 2023 frente a cuarenta en 2022 lo que supone una diferencia de -62,5%; por lo que respecta a las sentencias absolutorias disconformes con el fiscal, su número también ha disminuido en un -15,2% (doscientas diecisiete versus doscientas cincuenta y seis en 2022).

Por lo que a la Audiencia Provincial se refiere, las sentencias dictadas condenatorias conformes con el fiscal por conformidad han sido setenta el año 2023 frente a ochenta del año anterior; las condenatorias conforme fiscal sin conformidad en 2023 catorce frente a ocho del año anterior; las sentencias condenatorias disconforme con el fiscal dieciséis (ocho en 2022) . Respecto a las sentencias absolutorias, las dictadas con conformidad del fiscal han sido cinco e igual número de



sentencias absolutorias dictadas disconforme con el fiscal l frente a seis de 2022.

En Málaga, en los Juzgados de lo Penal: Condenatorias de conformidad, 2.363, frente a las 2.910 del año 2022, es decir, una disminución del 18,8%, sin conformidad 381, frente a las 548 del año anterior, por tanto una disminución del 34,1%; Disconformes con el Fiscal. 1.364, frente a 1.591, es decir, una disminución del 14,3%; Absolutorias conformes con el Ministerio Fiscal, 264, frente a las 375, en el año 2022, una disminución del 29,6%; disconformes 746, frente a las 1.179, del año anterior, lo que supone una disminución del 36,7%; Recursos se interpusieron un total de 120, frente a los 85 del año 2022, por tanto un aumento del 41.2%. En la Audiencia Provincial: condenatorias de conformidad, 203, frente a las 222 del año 2022, es decir, una disminución del 8,6%; sin conformidad 35, frente a las 66 del año anterior, por tanto una disminución del 40%; disconformes con el Fiscal. 101, frente a 123, es decir, una disminución del 17,9%; absolutorias conformes con el Fiscal 16, frente a las 23, en el año 2022, una disminución del 30,4%; disconformes 29, frente a las 53, del año anterior, lo que supone una disminución del 45,3%. Se interpusieron un total de 11 recursos, frente a los 15 del año 2022, por tanto una disminución del 28.7%.

En Granada, destacan el número de sentencias conformadas en los Juzgados de Instrucción, un total de 2.157 frente a las 2.259 del año anterior. En lo que respecta a las sentencias que han sido dictadas, indicar las que emanan de los Juzgados de lo Penal: frente a las 3.447 del 2022, en el año 2023 han sido 2.350 de las que 1.411 han sido conformadas, 109 sin conformidad, 830 disconformes con la petición fiscal y 462 absolutorias. La Audiencia Provincial, por su parte, ha dictado un total de 114 sentencias, de las cuales 2 sin conformidad, disconformes con la petición fiscal serían 66 y 34 absolutorias, de las que 2 son conformes con el fiscal y 32 disconformes.

En Huelva, por conformidad en D. Urgentes constan 1.586 frente a 1.632 en 2022 por 1.385 en 2021. Por conformidad ante los juzgados de lo penal constan 638 sentencias condenatorias con conformidad, frente a 468 en 2022 y 520 en 2021, 250 conformes sin conformidad por 227 en 2022 y 2021 y 140 condenatorias disconformes con el MF frente a 243 en 2022 y 267 en 2021. Es decir, de 1.028 condenatorias, 888 conformes con el MF (86%), frente a 140 disconformes (14%). En cuanto a las absolutorias, 427, de ellas 44 ajustadas a la petición del MF, y 383 contra su criterio. Se interpusieron un total de 46 recursos, frente a 14 en 2022 y 22 de 2021.

Por su parte, del total de las 82 sentencias dictadas por la Audiencia, por 116 en 2022, 33 fueron condenatorias con conformidad frente a 52 en 2022 y 35 en 2021, conformes sin conformidad; 21 igual que en 2022 por 11 en 2021, 18 condenatorias disconformes con el MF, 24 en 2022 por 13 en 2021, y 10 absolutorias, por 19 en 2022 y 12 en 2021, de las que todas fueron disconformes con el MF. Se formuló en cuatro casos recurso de apelación contra sentencias.

En Sevilla y Dos Hermanas las sentencias dictadas en juicios por delitos leves, han aumentado de 2.845 durante 2022 a 3.416 en el presente año. En diligencias urgentes han descendido de 3.750 sentencias dictadas por Juzgados de Instrucción durante 2022 a 3.737. En los juzgados de lo penal han descendido de 7.901 en el año 2022 a 6.378 en el 2023; resulta significativo el papel de las conformidades en los procedimientos por delitos menos graves, un año más. Si sumamos las dictadas en diligencias urgentes, la suma aritmética total de estrictas conformidades asciende a 8.515, y agregando las conformes sin conformidad, 8.798, sobre un total de 10.115 sentencias. dictadas por delitos menos graves. Y en la Audiencia ha descendido de 351 el año anterior, a 338 en 2023.



En Cádiz de los Juzgados de lo Penal ha habido un total de 6.233 sentencias. Condenatorias conformes con el fiscal por conformidad 1.812 (-12,4%), conformes con el fiscal sin conformidad 239 (-5,2%) y disconformes con el fiscal 1424 (-160,3%). Absolutorias conformes con el fiscal han sido 119 (+8,2%), disconformes 827 (-7,6%). El fiscal ha presentado 77(-16,3%). En la Audiencia Provincial ha habido un total de 440 sentencias. Condenatorias conformes con el fiscal por conformidad 174 (-2,8%), conformes con el fiscal sin conformidad 34 (+3%) y disconformes con el fiscal 178 (-13,2%). Absolutorias conformes con el fiscal han sido 10 (+233,3%), disconformes 44 (+4,8%). El fiscal ha presentado 11 recursos, lo que supone un descenso del 8,3 %.

En Córdoba las sentencias han sufrido un aumento en diligencias urgentes en un 8,2%, las dictadas en delitos leves han bajado las condenatorias en -8,6% y las absolutorias han aumentado en 25,8%. Las sentencias de los juzgados de lo penal las condenatorias han subido las conformes con el Fiscal y han disminuido las disconformes, igual ha sucedido con las absolutorias, y las dictadas por la Audiencia las condenatorias han aumentado, y las absolutorias han disminuido.

### **.1.1.11. Diligencias de investigación**

En Almería, este año se han incrementado un 11,7%, puesto que se han incoado 201 frente a las 180 incoadas el año anterior. De ellas se han judicializado 52, interponiéndose las denuncias ante los Juzgados correspondientes.

En Córdoba, han disminuido en un -16,5%, así este año se han incoado 280 frente a las 313 del año anterior. En Jaén se han incoado 271, frente a las 289 que se incoaron el pasado año 2022. En la Fiscalía de Málaga se incoaron, un total de 581, es decir, un 14,8 %, más puesto que en el año 2022, se incoaron 508.

En Granada un total de 302 incoaciones, frente a las 228 del año 2022. En Huelva se incoaron, 178 por 172 en 2022, 201 en 2021, 123 en 2020. En cuanto a su origen, 136 procedían de denuncias de la Administración, 18 de denuncias de particulares, 6 de testimonios judiciales, 10 de atestados y 2 se iniciaron de oficio.

En Cádiz, se han incoado 1265 diligencias de investigación, lo que supone un descenso del 10,3%, lo que obedece a la nueva forma de tratar las alertas de dispositivos telemáticos. En Sevilla se experimenta un descenso del +4,5% respecto de 2022, en cuanto a la forma de incoación, prevalecen las denuncias de la Administración.

### **.1.1.12. Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución**

En líneas generales en Almería, se mantiene el sistema establecido de los últimos años con la finalidad de conseguir la mayor uniformidad de criterio con el mismo fiscal coordinador. Sin embargo en Jaén el sistema establecido es asumir por la mayor parte de los integrantes de la plantilla el despacho de las ejecutorias; y el sistema de control de ejecutorias, viene dado por su completo registro informático. Los dictámenes emitidos ante los Juzgados de lo Penal en 2022 fueron 8.361 (8.333 en el año 2021); en cuanto al volumen de ejecutorias despachadas en 2022, 4.767, frente a 4.742, que fueron despachadas en 2021; las ejecutorias de asuntos competencia de la Audiencia Provincial, se emitieron en 311 en 2022



frente a los 278 dictámenes emitidos en 2021. Por lo que a expedientes de indulto de refiere, 39 han sido los dictámenes emitidos, de los cuales 36 han sido desfavorables a su concesión siendo 3 en los que se ha solicitado la concesión parcial de esta medida de gracia.

Granada cuenta con un coordinador de ejecutorias, aunque son despachadas por un número elevado de fiscales. En Málaga, se dictaminaron un total de 35.018, frente a las 38.856 del año 2022, lo que supone una disminución del 9,88%.

En Huelva está por completo consolidado el hábito de consulta de la ficha informática en Fortuny y de elaboración y grabación de dictámenes en la aplicación. Se han despachado 3.533 ejecutorias de juzgados penales por 3.184 en 2022 (11% más) y 3.694 en 2021, con 4.920 dictámenes emitidos frente a 4.598 en 2022 (7% más) y 5.438 en 2021. A su vez se han despachado unas 100 ejecutorias de la Audiencia con 893 dictámenes emitidos. En Sevilla las ejecutorias han aumentado considerablemente, así en la Audiencia se se han registrado 298 durante 2023 frente a las 293 en 2022; y el número de dictámenes emitidos, han sido 2.539 en 2023 frente a los 2.283 de 2022. Y en las ejecutorias de los juzgados de lo penal han aumentado de forma importante como ocurrió el año anterior, de 17.155 el año anterior a 20.857 en 2023, y los dictámenes de 30.725 a 34.075.

En Cádiz se han despachado ante la Audiencia Provincial 2.254 ejecutorias, lo que supone un incremento del 151,6% respecto al año anterior y se han emitido 2.947 dictámenes (+83,8%). Ante los Juzgados de lo Penal han sido 14.667 (+15,2%) y se han emitido 25.258 dictámenes (+18%). Ante los Juzgados de Instrucción fueron 337 (+3,7%) y 887 dictámenes (+3,9%). El despacho de las ejecutorias está distribuido entre todos los fiscales que llevan asuntos penales, con salvedades en cuanto a especialidades. En Córdoba se han realizado un total de 9.143 dictámenes y las ejecutorias despachadas han sido 6.068; se continúa trabajando en la Fiscalía en el perfeccionamiento del sistema y se cumple por parte de todos los Fiscales encargados del despacho de ejecutorias, el control sobre las mismas, han disminuido los dictámenes despachados.

### **.1.1.13. Otras cuestiones de interés**

#### **SITUACIÓN EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (Fiscalía de Cádiz).**

La situación de los Juzgados de la provincia, especialmente los mixtos, y especialmente los del Campo de Gibraltar, Barbate y Chiclana de la Frontera, desbordados por volumen de trabajo, macrocausas vinculadas con el narcotráfico y notorias deficiencias de medios personales, junto a lo anacrónico de nuestro sistema procesal, origina grandes dilaciones que dan lugar, de una parte, a la paralización de las causas, llegando en ocasiones a la prescripción, y, de otra, por vía de las atenuantes, con frecuencia muy cualificadas, a importantes rebajas de las penas. Lo mismo se constata en los Juzgados de lo Penal de la capital, en los que desde que ingresa un asunto hasta el momento del plenario transcurren con frecuencia plazos desmesurados que alcanzan varios años.

#### **PROCEDIMIENTO DE HÁBEAS CORPUS (Fiscalía de Huelva)**

En total, constan 50 expedientes incoados igual número que en 2022 (49 de ellos en los juzgados de la capital), siendo todos incoados, informados por el MF y desestimados. Destacamos el esfuerzo de los fiscales de guardia para su debida tramitación y que continúa



siendo muy el alto número de casos por peticiones de penados disconformes con liquidaciones-refundiciones de condena, traslados....que por no tratarse de detenciones "gubernativas" no son incoados pero siempre con informe del MF.

#### INDULTOS (Fiscalía de Huelva)

Se han registrado 19 expedientes, frente a los 34 de 2022 y 36 de 2021; 18 han sido informados en sentido negativo y 1 a favor del indulto parcial propuesto por centro penitenciario. Todos los informes emitidos lo han sido por el fiscal jefe, a quien se notifican los archivos definitivos de los expedientes una vez denegado el indulto.

#### ASUNTO CONOCIDO COMO MARCHALENDIN (Fiscalía de Granada)

Es, posiblemente el asunto más antiguo que pende ante los Juzgados de instrucción de la provincia de Granada. Incoado en el año 2006 (diligencias previas nº 1146/2006 del Juzgado nº 2 de Santa Fe por un supuesto delito de cohecho e invasión de terreno público, se han presentado por Fiscalía numerosos escritos y realizado variadas gestiones tendentes a agilizarla. Pende en un Juzgado de Instrucción de la localidad de Santa Fe. Los frecuentes cambios de titular y la acumulación de trabajo, así como la tardanza en elaborar varias pruebas periciales, algunas por la Administración, han arrojado tan importante retraso del que se es consciente al constar frecuentes recuerdos y escritos del Ministerio Fiscal tendentes a su agilización.

#### PROBLEMATICA ESPECIAL DE LOS CULTIVOS DE CANNAVIS (MARIHUANA) ACOMPAÑADA DE ENGANCHES ILEGALES A REDES DE ABASTECIMIENTO A LA RED ELÉCTRICA CON LA PROBLEMÁTICA DE INTERRUPCIONES DE SUMINISTRO A NUCLEOS DE POBLACIÓN (Fiscalía de Granada)

Tras la celebración de la Junta de Fiscales de fecha 30 de mayo de 2023, se procedió a un nuevo reparto de lotes de trabajo, incorporándose a la Sección de Antidroga otra Fiscal. Esta asignación de dos Fiscales a la Sección Antidroga, así como las competencias asumidas por el resto de la plantilla de la Fiscalía Provincial responde a la evidente necesidad de asignación de recursos personales de la Fiscalía al primer problema criminal con el que se encuentra la Fiscalía Provincial de Granada y por extensión la sociedad granadina, el cultivo y tráfico de Cannabis, como ya afirmara en la memoria de 2022 el anterior Fiscal Delegado.

En atención al número de procedimientos incoados, escritos de acusación formulados, juicios celebrados, sentencias dictadas y ejecutorias es sin ningún margen de duda el delito que requiere mayor asignación de medios personales en la actividad diaria de la Fiscalía Provincial. Lógicamente ello es consecuencia de la previa labor de las fuerzas y cuerpos de seguridad, con el elevado número de operaciones contra el cultivo de marihuana en la Provincia de Granada.

En la actualidad se percibe un elevado número de plantaciones de interior en viviendas cedidas por entidades públicas cuyo beneficiario no reside en la misma -constando incluso empadronado en otro domicilio-, siendo alquiladas o cedidas gratuitamente y dificultando con ello la acreditación de la titularidad de la plantación, salvo en aquellos supuestos en los que existan vigilancias previas de los agentes o sean sorprendidos en el momento de la entrada y registro realizando labores en relación con las plantas intervenidas. Esta circunstancia está siendo aprovechada por las organizaciones criminales de la ciudad, generalmente integradas por miembros de una misma familia, con la seguridad que ello lleva aparejada y la imposibilidad para las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado de acceder a las mismas. Sería conveniente un mayor



celo por parte de las Administraciones Públicas en el control del efectivo uso de las viviendas sociales a los cesionarios.

Significar la gran problemática que las plantaciones de cannabis de interior y los enganches ilegales de suministro eléctrico suponen para el resto de la sociedad, tanto por los continuos apagones por sobrecarga como por la falta de conexión legal para aquellas viviendas destinadas a moradas por familias en edificios dedicados en su mayor parte a plantaciones. En la actualidad existe una controversia jurídica en torno al cannabis, al haberse pronunciado diversos órganos judiciales contrarios a considerar las hojas de las plantas de cannabis sustancia fiscalizada, lo que determinó que la Fiscalía interpusiera Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo estando el mismo pendiente de resolución.

En relación con el delito de blanqueo y en la medida que la finalidad del tráfico de sustancias estupefacientes es obtener beneficios económicos, siendo estos especialmente elevados, y empleados en adquirir bienes inmuebles, vehículos de alta gama, joyas, etc, es donde mayor esfuerzo ha de producirse tanto a nivel policial y judicial - aumentando el número de efectivos, procurando su formación y especialización-.

## .1.2.

## EVOLUCIÓN DE LA

### CRIMINALIDAD

Como en ejercicios anteriores, debe ser muy sucinta la referencia que hagamos a lo manifestado por las *Memorias* anuales que han sido elevadas desde las Fiscalías Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma, remitiéndonos a los extensos anexos estadísticos.

Parece oportuno al comienzo de este breve informe, aludir someramente a la actividad de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma en el despacho de asuntos penales competencia del Tribunal Superior de Justicia que no presentan incidencias especialmente significativas. Se concreta mayoritariamente, en primer término, en el despacho de *Causas Especiales* tras la presentación de querellas por prevaricación judicial que, salvo en algún supuesto, han sido inadmitidas a trámite. En cualquier caso, ninguna ha generado la formulación de acusación.

En segundo término, también se concreta en la atención de toda clase de denuncias contra Magistrados, Jueces y Fiscales destinados en Andalucía, Ceuta y Melilla, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, que han resultado en su totalidad archivadas. Ha resultado decisiva la aplicación de la Circular 2/2022, de 20 de diciembre, de la Fiscalía General del Estado, *sobre la actividad extra procesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal*, en especial el criterio que permite el archivo de plano cuando *se infiere que en aquellos casos en los que la noticia criminal recibida no presente relevancia bien por fundarse en meras hipótesis carentes de verosimilitud y de todo sustento objetivo, bien por tratarse de hechos no constitutivos de delito*. No obstante, siguen apreciándose en toda la Comunidad Autónoma, Ceuta y Melilla casos de querulancia que parecen descender en este último ejercicio.

En términos generales, las cifras del año 2023 son muy similares a las de ejercicios anteriores, con ligeros incrementos en algunos delitos y la consolidación de nuevas formas delictivas. En alguna provincia, no obstante, se aprecia el aumento de algunos delitos de homicidio, lesiones o robo con violencia (Málaga), aunque lo habitual es señalar que *no se ha detectado ningún cambio significativo en la evolución de la delincuencia en relación con años anteriores* (Jaén). En término parecidos se expresa la Fiscalía de Córdoba que aprecia que la estadística anual presenta *cifras similares* a las del ejercicio anterior.



En esta misma línea, el Fiscal de Huelva refiere que casi todos los indicadores de 2023 reflejan una tendencia a la estabilización de la criminalidad. En esta provincia la tendencia a la baja se refleja en un buen número de tipologías pero aumentan las causas por delitos contra la vida y contra la libertad, contra la integridad moral, contra la Administración Pública y la Administración de Justicia, contra el honor y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Como en anteriores ocasiones, la Fiscalía de la capital de Andalucía, comenta la dificultad de valorar la estadística criminalidad ante la patente y tradicional falta de transversalidad en el manejo de los datos que ofrecen las instituciones afectadas. El capítulo de la evolución de la criminalidad, nos dice, *permite evaluar la dinámica evolutiva [...] en el marco de procedimientos judiciales, acusaciones y juicios. Un estudio integral de la evolución de la criminalidad debería realizarse cotejando las estadísticas judiciales, con las policiales facilitadas por el Ministerio del Interior, y por las estadísticas penitenciarias de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

En particular y en contra de lo sostenido en otras provincias, la Fiscalía de Sevilla considera que se ha producido un fuerte incremento de algunas incoaciones que afectan a delitos contra la libertad sexual, delitos de maltrato, algunas modalidades de los delitos contra el patrimonio y en delitos contra la salud pública, *que se hace singularmente acusado en las sustancias que causan grave daño a la salud.*

Nuevamente es necesario volver a reflejar que, en algunas provincias costeras de Andalucía, siguen destacando los procedimientos que se tramitan como consecuencia de la llegada de embarcaciones cargadas de personas que pretenden entrar irregularmente en nuestro país. Esta actividad se realiza *a través de bandas organizadas que actúan con ánimo de lucro y que ponen sistemáticamente en peligro la vida de las personas pues lo hacen con embarcaciones precarias y sobrecargadas, sin útiles de salvamento y en muchas ocasiones en condiciones climatológicas muy adversas (Almería).*

Igualmente se destaca el elevado número de *plantaciones de marihuana tanto en viviendas, parcelas como en invernaderos, normalmente con enganches ilegales de electricidad y lo más preocupante es que habitualmente se custodian por personas armadas por las bandas organizadas que son los titulares de las plantaciones, si bien este año ha descendido el número de estos delitos (Almería).*

En la misma línea, la Fiscalía de Granada percibe *un elevado número de plantaciones de cannabis en el interior de viviendas cedidas por entidades públicas cuyo beneficiario no reside en la misma, constando incluso empadronado en otro domicilio, siendo alquiladas o cedidas gratuitamente y dificultando con ello la acreditación de la titularidad de la plantación, salvo en aquellos supuestos en los que existan vigilancias previas de los agentes o sean sorprendidos en el momento de la entrada y registro realizando labores en relación con las plantas intervenidas.* Nos alerta esta Fiscalía Provincial que *esta circunstancia está siendo aprovechada por las organizaciones criminales de la ciudad, generalmente integradas por miembros de una misma familia, con la seguridad que ello lleva aparejada y la imposibilidad para las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado de acceder a las mismas.* Igualmente significa *la gran problemática que las plantaciones de cannabis de interior y los enganches ilegales de suministro eléctrico suponen para el resto de la sociedad, tanto por los continuos apagones por sobrecarga como por la falta de conexión legal para aquellas viviendas destinadas a moradas por familias en edificios dedicados en su mayor parte a plantaciones.* *En la actualidad existe una controversia jurídica en torno al cannabis, al haberse pronunciado diversos órganos judiciales contrarios a considerar las hojas de las plantas de cannabis sustancia fiscalizada, lo que determinó que la Fiscalía interpusiera Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo estando el mismo pendiente de resolución.*

### **.1.2.1. Vida e integridad**

La Fiscalía Provincial de Almería informa de un importante descenso del 33,3%, aunque los índices de estos delitos deben considerarse muy elevados. Añade que Almería *es una provincia en la que todos los años es elevado el número de homicidios, asesinatos, siendo lo habitual que se identifiquen y se detenga a sus autores y sean juzgados. Aunque en ocasiones se tarde años en la investigación porque se ha hecho desaparecer los cadáveres de las víctimas, lo que dificulta sin duda la investigación.* Al margen de lo anterior y como señaló en años anteriores, *cada vez son más los enfrentamientos entre bandas organizadas, ajustes de cuentas, que acaban en asesinatos, homicidios o lesiones graves.*

De la estadística que nos ofrece la provincia de Cádiz en este apartado, se observa un mantenimiento de las cifras de los delitos contra la vida y la integridad física. No obstante, la Fiscalía Provincial señala que, *en lo que respecta a la distinción entre homicidio y asesinato y lesiones, son cifras engañosas al abrirse muchos procedimientos por delito intentado contra la vida y referirse ulteriormente la acusación y sentencia a delitos de lesiones. También ocurre lo contrario, que se abra el procedimiento por presunto delito de lesiones y se acabe acusando por delito contra la vida intentado o consumado.*

En la provincia de Córdoba, el número de incoaciones *se mantienen en cifras parecidas* al ejercicio anterior. No obstante, observa una leve disminución (de 18 a 16) en los delitos de homicidio y asesinato. La Fiscalía de Granada refleja un ascenso del 25% en las distintas modalidades dolosas e imprudentes de homicidio. En los delitos de lesiones se aprecia una leve disminución en las lesiones por maltrato familiar, aunque presentan un ascenso las imprudentes derivadas de accidentes de tráfico o laborales. Para la Fiscalía Provincial de Huelva se estabilizan.

Otras Fiscalías Provinciales, con un menor volumen de trabajo, como ocurre con la provincia de Jaén, señalan que *la variación en esta clase de delitos es similar al ejercicio anterior, limitándose a realizar alguna aclaración como la de tener en cuenta que en la estadística ofrecida por la aplicación informática, están incluidos los delitos consumados e intentados.*

La Fiscalía de Málaga señala un significativo incremento de los delitos contra la vida, con un aumento superior al 14% *en el número total de fallecimientos violentos.* Se incoaron un total de 57 Diligencias Previas por homicidio (frente a 45 del año anterior), 4 por delitos de asesinato (frente a las 9 del año anterior) y otras 11 por homicidio imprudente (frente a los 8 en 2022).

En la provincia de Sevilla no se consignan cambios significativos aunque, en materia de lesiones observa una reducción de los registros, que rompe la línea ascendente ininterrumpida desde 2020. Al margen de lo anterior considera el Fiscal de Sevilla que *en la etiología de estos delitos, al igual que en el de los delitos contra la vida, aparecen como factores condicionantes prevalentes el bajo umbral de resistencia ante la frustración, así como el déficit de estrategias personales del agresor para afrontar la solución de conflictos, combinados con patrones de personalidad agresivas.*

### **.1.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público**

Como es habitual, son varias las Fiscalías Provinciales andaluzas (Almería, Granada, Huelva o Jaén) en las que no tienen lugar incoaciones por delitos de esta naturaleza. La Fiscalía de Málaga no refiere asuntos relevantes, aunque consigna en su estadística tres incoaciones por torturas y otras dos



incoaciones por delitos contra la integridad moral.

Lo mismo ocurre con la Fiscalía Provincial de Cádiz que informa de la incoación de ocho Diligencias Previas por torturas y otras tres por delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad o funcionario público. Respecto a esta última tipología, han sido calificados dos procedimientos abreviados y han sido dictadas dos sentencias.

En el caso de Granada, la Fiscalía señala *alguna denuncia a agentes policiales por su actuación extralimitada en sus funciones, pero que en realidad se han seguido por agresión y debemos señalar que no resultó ninguna sentencia condenatoria*. Igualmente se refiere a las visitas realizadas al Centro Penitenciario, al Centro de Reinserción Social, al Centro de Menores de Reforma y Protección y a las Residencias de Mayores, *donde no se han observado conductas indicativas de la posible comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito contra la integridad moral cometida por funcionario público, ya que no se han puesto de manifiesto por persona alguna de las internadas e ingresadas en los distintos centros a los que hacemos referencia, quejas contra los funcionarios por malos tratos o tratos degradantes*.

Por último, informa la Fiscalía Provincial de Sevilla que durante 2023 se han registrado tres Diligencias Previas por torturas y otra por delito contra la integridad moral cometido por autoridad o funcionarios público y ninguna de naturaleza omisiva, como ocurriera en años anteriores

### **.1.2.3. Libertad sexual**

El número de procedimientos incoados en la provincia de Almería es muy elevado, destacando las situaciones de trata de seres humanos con finalidad de explotación sexual, normalmente cometidos por *grupos organizados y con víctimas muy vulnerables e indefensas, teniendo que hacer uso habitualmente de la práctica de pruebas anticipadas y de testigos protegidos, dadas las circunstancias de las víctimas que muchas veces no comparecen el día de la celebración del juicio, bien porque son extranjeras y ya no se encuentran en el país o por el fundado temor a las represalias de los acusados y su entorno*. Añade el Fiscal provincial *que hay que lamentar que en gran parte, las víctimas de estos delitos sean menores de edad*. Como aspecto positivo, añade que *se está consiguiendo evitar la victimización secundaria o reiterada, realizando la prueba anticipada de la declaración de las víctimas y evitando en todo caso la confrontación visual con los acusados [...]* aunque hay que lamentar que *en ocasiones se detectan deficiencias en las grabaciones que dificultan su visionado y audición en el Juicio Oral*.

La provincia de Cádiz presenta un incremento notable en esta clase de delitos que supera el 16%. Realiza en su Memoria un breve desglose numérico en el que destaca el incremento observado en procedimientos incoados por violación. En otras provincias, como nos indican las Fiscalías Provinciales de Jaén y Córdoba, el incremento es más ligero y no se comentan tipologías que hayan evolucionado hasta medios comisivos más graves o preocupantes. En el mismo sentido, la Fiscalía Provincial de Granada indica que se produce, en términos generales, cierto incremento en estas formas de criminalidad.

En términos generales, todas las Fiscalías Provinciales de Andalucía, como la Fiscalía de Málaga, señalan la dificultad de acotar la evolución de la criminalidad en esta materia por las últimas reformas legales operadas en el Código Penal, aunque coinciden en sostener ligeros incrementos en situaciones de abuso y explotación sexual. La Fiscalía de Córdoba indica que estas reformas legislativas *complican* realizar comparaciones con años anteriores. En otras provincias, sin embargo, como ocurre en Huelva, se aprecia una disminución, aunque



considera que en el registro de asuntos es *importante tener en cuenta que los cambios de nomenclatura derivados de las Leyes Orgánicas 10/2022 y 4/2023 condicionan la fiabilidad de los datos.*

La Fiscalía Provincial de Sevilla afirma que tiene lugar un incremento de estos delitos, circunstancia en la que *coinciden los datos estadísticos del Ministerio del Interior a nivel estatal, de Andalucía y a nivel provincial e igualmente coinciden los datos de registro estadístico de causas judiciales incoadas.* En cuanto a su etiología, señala que *debe vincularse al hedonismo egoísta y a patrones de conducta machistas relativizados bajo el mito de la irrefrenabilidad del impulso sexual masculino, en conjunción con eventuales trastornos antisociales.*

En esta Fiscalía y con buen criterio, la *Jefatura ha establecido un cauce de comunicación con la Fiscal Delegada de tutela de víctimas a la que se trasladan los señalamientos de delitos con víctimas menores o discapacitadas para evaluar procedencia de exclusión de su testimonio presencial si se valora por el Servicio de Atención a Víctimas en Andalucía riesgos inasumibles de victimización secundaria, caso de constar práctica de prueba preconstituida, y en su caso promover medidas de acompañamiento y otras medidas de especial seguimiento.* Igualmente destaca el elevado número de agresiones sexuales en sus distintas modalidades, a mayores y menores de 16 años.

#### **.1.2.4. Violencia doméstica**

Habitualmente, las Fiscalías provinciales (Almería, Córdoba y Granada) mantienen el criterio de remitirse al informe específico elaborado con amplitud por la Sección *contra la Violencia sobre la Mujer* o bien reproducen en este apartado un resumen estadístico de mayor o menor extensión sin reflejar incidencias especialmente significativas en la evolución de estas formas de criminalidad (Cádiz, Huelva, Jaén o Sevilla).

La Fiscalía de Málaga si concreta un incremento considerable en esta clase de delitos que supera el 25%. En el mismo sentido, la Fiscalía de Sevilla también aprecia un *incremento de registros de diligencias previas incoadas, de procedimientos abreviados y de acusaciones.*

#### **.1.2.5. Relaciones familiares**

Destaca el Fiscal de Almería un alto porcentaje de sentencias absolutorias en situaciones de impago de pensiones, *al apreciarse que el acusado no puede hacer frente a la obligación de contribuir a las cargas familiares por carecer de ingresos y tener una situación económica muy precaria.* Añade que, *si bien es cierto que en varios casos se sospecha que obtiene ingresos no declarados en la llamada economía sumergida, pero estas circunstancias no son fáciles de probar.* Se mantiene muy elevado el número de procedimientos por absentismo escolar.

Como es habitual, en la provincia de Cádiz el mayor número de procedimientos incoados lo ha sido por impago de pensiones, aunque desciende casi un 20% respecto al año anterior. Le siguen el abandono de familia, la sustracción de menores, el abandono de niños, la inducción al abandono del domicilio y una sola incoación por matrimonio ilegal. En la provincia de Córdoba, se destaca en la Memoria el leve incremento de incoaciones por delitos de abandono de familia y sustracción de menores si bien considera que son datos *que hay que tomarlos con cautela* por las habituales dificultades de registro.

La Fiscalía Provincial de Granada no recoge cambios sustanciales en este apartado, aunque informa que se han incoado en la provincia un gran número de procedimientos por impago de pensiones, aunque señala que su número desciende ligeramente respecto al ejercicio anterior.



La provincia de Huelva ofrece un descenso en las incoaciones por estas tipologías, destacando el elevado número de impago de pensiones y delitos de abandono de familia. En el caso de Jaén, se produce una disminución superior al 20%, destacando igualmente las incoaciones por impago de pensiones. Se producen en ambas provincias otras incoaciones por abandono de niños, sustracción de menores, utilización de menores para la mendicidad o por quebrantamiento de los deberes de custodia. La Fiscalía de Málaga señala *un ligero incremento del total de estos delitos*, con numerosas incoaciones por quebrantamientos e impagos de pensiones, siguiendo la tónica de ejercicios anteriores.

Se observa por la Fiscalía de Sevilla una estabilización de la incoación de diligencias previas y urgentes, con disminución sensible de procedimientos abreviados, así como de acusaciones formuladas en estas modalidades delictivas. También se aprecia una reducción en el número de sentencias dictadas. Como criterio para la distribución de trabajo nos recuerda que, desde el año 2022 se ha concentrado en los Fiscales de Familia el despacho de los asuntos relativos a sustracción de menores por sus progenitores.

### **.1.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico**

Como es habitual se configuran como las infracciones más comunes en la estadística criminal. Al margen de los habituales incrementos señalados en la estadística criminal, entiende la Fiscalía de Almería que se está produciendo un *desplazamiento de las tradicionales modalidades delictivas que empleaban la fuerza o la violencia a nuevas modalidades que emplean medios tecnológicos, motivada por la mayor rentabilidad económica para el autor y las dificultades en la investigación para su identificación que determina una mayor impunidad del delincuente*.

En el mismo sentido, la Fiscalía de Cádiz, al margen de apreciar un cierto incremento de los delitos de esta naturaleza, subraya *la enorme cifra de ellos cometidos por medios informáticos*. En la provincia de Córdoba las cifras globales que ofrece la estadística anual en esta clase de delitos ofrecen un ligerísimo descenso que no alcanza el dos por ciento.

Como en todas las provincias, la incidencia más significativa en Granada de la criminalidad se produce con estas formas de delincuencia, aunque se observa un descenso en algunas modalidades de robo, sustracciones de vehículos y hurto. Sólo los delitos de robo con fuerza presentan un ligero ascenso. La Fiscalía señala, como una problemática especial, las ocupaciones de inmuebles y la defraudación de fluido eléctrico, frecuentemente relacionados con los delitos de cultivo de sustancias estupefacientes.

Los delitos contra el patrimonio en Huelva suponen el 15,7% del total, expresamente señala su preocupación por las estafas informáticas y los hurtos cometidos en establecimientos abiertos al público que derivan en robos violentos en los que se producen lesiones de empleados o clientes. Casi todas las Fiscales, como ocurre en Jaén, estiman un cierto aumento de esta clase de delitos con tipologías que disminuyen ligeramente, como ocurre en esta provincia con el hurto de uso de vehículos o con la estafa.

En el caso de Málaga, la Fiscalía provincial señala el notable incremento que ofrece la estadística anual, siendo especialmente reseñables los aumentos ocurridos en delitos de hurto, robo con fuerza, robo en casa habitada, robo con violencia, extorsión, estafa, usurpación, apropiación indebida, daños o en delitos contra la propiedad industrial.

En Sevilla se detecta un incremento generalizado de estos delitos. Al margen de la extensa referencia estadística y de la enorme incidencia de estas cifras en el volumen de asuntos que debe manejar



nuestro sistema de justicia penal, señala los que considera factores condicionantes de estos delitos, citando el afán de lucro fácil como motor de la actividad criminal, en el que convergen variables condicionantes tales como déficits educativos, formativos y laborales, drogodependencias y sistema de valores y actitudes delincuenciales.

### **.1.2.7. Administración Pública**

Destacan varias fiscalías provinciales como Málaga o Almería, un año más, el incremento de los delitos de prevaricación administrativa, así como los de malversación y cohecho. Para la Fiscalía de Almería esta clase de delitos son con frecuencia complejos, se tramitan durante años y son enjuiciados en ocasiones por un Tribunal del Jurado, circunstancias que exigen una notable carga de trabajo.

Se aprecia en la provincia de Cádiz y en este apartado un ligero descenso. La mayor parte de las incoaciones se producen por desobediencia, en muchas ocasiones en el ámbito medioambiental y urbanístico y por prevaricación administrativa, además de algunas otras incoaciones por fraudes a la Seguridad Social, cohecho, malversación, violación de secreto o tráfico de influencias. También se aprecia un descenso notable en la provincia de Córdoba.

No se producen incidencias significativas en la provincia de Granada, pero se informa de la tramitación de un número *Diligencias de Investigación Penal* considerable por denuncias presentadas por supuestas contrataciones irregulares de funcionarios o empleados públicos en el ámbito municipal. Añade en su Memoria que *estas actuaciones han sido en su mayoría archivadas, sobre todo cuando se trata de supuestos en los que la actuación irregular puede ser solventada en la vía contencioso administrativa.*

La Fiscalía de Huelva indica un incremento del 20% en los delitos de esta naturaleza, destacando tres incoaciones por delito de prevaricación administrativa. Asimismo la estadística nos ofrece incoaciones por desobediencia y otras tres por abandono de destino. No consta incoación alguna por cohecho, malversación, tráfico de influencias o sobre delitos de corrupción internacional o relativa a la Unión Europea.

Los delitos contra la Administración Pública, prácticamente no sufren variación en la provincia de Jaén respecto de los que fueron incoados en el ejercicio anterior, siendo la tipología más frecuente, con ocho casos, la prevaricación administrativa. Esta situación de estabilidad la refieren otras Fiscalías Provinciales con un mayor volumen de asuntos, como ocurre con la provincia de Sevilla que ofrece una detallada evolución estadística apreciada en los últimos años.

### **.1.2.8. Administración de Justicia**

La Jefatura de Almería estima *especialmente elevado* el número de procedimientos que han sido incoados por quebrantamiento de condena o medida cautelar, mayoritariamente por quebrantamiento de órdenes de alejamiento, aunque también señala otros supuestos de cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

La provincia de Cádiz mantiene en este apartado cifras desiguales en su evolución, donde destacan, como en otras provincias andaluzas, los quebrantamientos de condena o medida cautelar. Se contabilizan algunas incoaciones por falso testimonio, acusación o denuncia falsa, simulación de delito y algunos casos de obstrucción a la justicia. No se observan cambios significativos en este apartado en la provincia de Córdoba.



El Fiscal de Granada destaca que se han incoado un gran número de Diligencias Previas por quebrantamientos de condena o medida cautelar debido a la fuerte incidencia tanto del quebrantamiento de la condena de la privación del permiso de conducir, como de las condenas y medidas cautelares de alejamiento en el ámbito de la violencia doméstica.

En la provincia de Huelva se produce un moderado aumento (13%) del número de Diligencias Previas incoadas, pero también de Procedimientos Abreviados y de Diligencias Urgentes que desembocan en la formulación de acusación por el Ministerio Fiscal. Considera esta Fiscalía Provincial *importante la disminución de las simulaciones de delitos y falsos testimonios, pero preocupa el ascenso de los quebrantamientos.*

Presenta la provincia de Jaén un incremento importante, aunque descienden ligeramente las incoaciones por simulación de delito, acusación o denuncia falsa y falso testimonio. El incremento se produce, como todas las provincias de Andalucía, por el aumento considerable de quebrantamientos de condena o medida cautelar.

La Fiscalía de Málaga aprecia un notable incremento superior al cincuenta por ciento, a consecuencia del elevado número de posibles delitos de Acusación o Denuncia Falsa y Quebrantamiento de Condena o Medida Cautelar. En la provincia de Sevilla destaca el notable incremento de incoaciones por delitos de quebrantamiento de condena o medida cautelar, al margen de otras incoaciones por otras formas delictivas como la simulación de delito.

## 2. Civil

En recursos humanos, no ha habido cambios en relación con la Memoria precedente.

La Oficina Fiscal. En el 2021 comenzó la implantación efectiva de la “Oficina Fiscal” en algunas Fiscalías Provinciales como la de Córdoba, si bien ello aún no ha producido un cambio esencial en el funcionamiento de las mismas.

Saturación. Son tantas los asuntos que tienen que atender las Secciones de lo Civil y tan pocos los Fiscales adscritos a las mismas que la tónica general es la “saturación” del servicio. Se estima en un 20% el porcentaje de asuntos en que interviene el Fiscal en los asuntos civiles (Juzgados de 1ª Instancia, Juzgados de Familia, Juzgados de lo Mercantil). En modo alguno ello tiene un correlativo de provisión de plazas ni de Fiscales suficientes para atender esta materia, sobre todo las vistas y señalamientos, obligando a actuar conforme a criterios de preferencia.

Ello es especialmente evidente en la atención a las comparecencias a vistas de expedientes de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, así como las diligencias de examen personal en caso de ingresos involuntarios. En esta última materia se ha establecido un criterio de preferencia respecto del control de los ingresos “psiquiátricos” en Unidades de Salud Mental pues su número es reducido y abarcable en todas las provincias. En Sevilla cada uno de los Juzgados Especializados dedica una semana por turnos, para atender los expedientes de ingreso involuntario urgente de las cuatro Unidades de Salud Mental que existen en los cuatro hospitales de la ciudad.

En lo tocante al examen personal en caso de ingresos en residencia de mayores, resulta impracticable en todos los casos por lo que el criterio de preferencia es acudir en aquellos que el examen pueda resultar efectivo, contando con los medios y recursos previstos en el Art 7 bis de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, siempre en base al informe del médico forense al respecto.



Incidencias de vacantes. Hay que señalar algunas sustituciones por ejemplo en la Fiscalía Provincial de Huelva en la que el Fiscal D. Juan Sanz Trufero ha sido sustituido por la Fiscal D<sup>a</sup> María Ruiz Jiménez.

El expediente digital. Varias Fiscalías denuncian la precariedad de los medios materiales que se van quedando obsoletos e inadecuados para albergar las nuevas aplicaciones.

En algunas Fiscalías se ha reemplazado el Expediente Digital que llevaba unos años implantado, por la nueva aplicación @Adriano, la cual está produciendo disfunciones y dificultades de adaptación.

Registro Civil. La intervención del Ministerio Fiscal en los expedientes de Registro Civil se ha reducido al mínimo, en atención lo dispuesto a la comunicación de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado de fecha 30 de Junio de 2021

Derechos Fundamentales. No ha habido cambios en relación con la Memoria precedente. En lo tocante a la vulneración del derecho al honor por inclusión en ficheros de morosos, se ha empezado a combatir una práctica seguida por algunos despachos de abogados consistente en provocar numerosos procesos para lucrarse con la combinación de indemnización y costas, siendo esta práctica contraria lo dispuesto en el Art. 400 de la LEC (principio de preclusión de pretensiones) así como en el Art. 247 de la LEC (buena fe procesal).

Familia. No ha habido cambios en relación con la Memoria precedente.

Jurisdicción voluntaria. No ha habido cambios en relación con la Memoria precedente.

Defensa de consumidores. Se aprecia un aumento importante de cuestiones de competencia territorial en esta materia.

Derecho concursal. La nueva regulación concursal ha reducido al mínimo la intervención del Fiscal en esta materia.

Actividad de la Fiscalía Delegada del orden civil y protección de personas con discapacidad. Se mantiene contacto periódico con los distintos Delegados Provinciales así como coordinación con las Administraciones con competencias sociosanitarias.

### **3. Contencioso-administrativo**

Informes de competencia. La mayoría de los informes emitidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, versan sobre competencia.

En cifras globales, se han emitido un total de 633 informes, de los que 230 se han emitido en la sede de Granada, 303 en la de Sevilla y 100 en la de Málaga.

La competencia de la Sala se suele plantear en los siguientes asuntos:

- Recursos contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Se informa la competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Málaga o Sevilla, conforme al artículo 10.d y regla primera del artículo 14 LJCA.

- Recursos contra resoluciones que confirman en alzada una resolución de un Ente de la Administración periférica de la Comunidad Autónoma, contra Resoluciones o actos de la Delegación Territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social o contra una disposición, un acto o una desestimación presunta de una solicitud por silencio



administrativo, de un ente periférico de la Administración o de la Comunidad Autónoma.

Como la competencia del órgano autor del acto impugnado no se extiende a todo el territorio nacional ni la resolución recurrida se estima incardinable en las excepciones previstas en el segundo párrafo del artículo 8 .3 LJCA, se informa la competencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya jurisdicción se ubique el órgano autor del acto impugnado.

- Recursos sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, ante la desestimación expresa o tácita, por silencio administrativo, del SAS, para indemnización de los perjuicios sufridos con ocasión de la asistencia sanitaria prestada en establecimientos integrados en el SAS.

Se informa la competencia de los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo, ya que en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, conforme al artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y al artículo 12 .1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, la competencia en materia de contratación administrativa, compete al Director Gerente del SAS y el mismo se integra en la Comunidad Autónoma (artículo 8 .3LJCA).

- Procedimientos instados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los que se recurren la desestimación expresa o presunta, por silencio administrativo, de reclamaciones de responsabilidad patrimonial instadas a Entes Locales para la indemnización de daños y perjuicios, o el pago de cantidades adeudadas por prestaciones realizadas al ente local o bien, contra Decretos o Acuerdos de entes locales. Se informa la competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (artículo 8.1 LJCA).

Procedimientos para la protección de los Derechos Fundamentales. En cifras globales, el Fiscal ha intervenido en 48 procedimientos, de los que, 26 se han tramitado en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, 7 en la de Málaga y 15 en la de Granada.

En materia electoral, se ha intervenido en un total de 9 procedimientos, correspondiendo uno a la Sección Territorial de Sevilla, otro a la de Málaga y 7 a la de Granada.

Otros procedimientos: En este capítulo la estadística ofrece un total de 51 asuntos, 14 en Granada, 32 en Sevilla y 5 en Málaga.

Vistas: En el año objeto de la presente Memoria se ha asistido a cuatro vistas, tres en Málaga y una en Sevilla.

Recursos de Casación (interpuestos/despachados):

Se ha informado en un total de 21 Recursos, correspondiendo 3 a Granada, 8 a Sevilla y 10 a Málaga.

#### 4. Social

La actividad de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla continúa centrando su actuación en el despacho de asuntos sobre informes de competencia, jurisdicción y asistencia a vistas.

Los datos estadísticos que arrojan las distintas sedes se reflejan en el siguiente cuadrante.

PROCEDIMIENTO	GR	SE	MA	TOTA
---------------	----	----	----	------



<b>O</b>					<b>L</b>
<b>LABORALES</b>					
	Informes de competencia	9	9	5	23
	Procedimientos única instancia DICTÁMENES	1	15	3	19
	Procedimientos única instancia VISTAS	1	19	3	23
	Recursos de Suplicación (DICTÁMENES)	14	3	3	20
	Recursos de Unificación de Doctrina (Interposiciones)/Despachados	189	133	30	352

Como actividad también desplegada por los fiscales, sin que tenga reflejo en los datos estadísticos, es el de la recepción de notificación de sentencias y demás resoluciones dictadas por las distintas Salas de lo Social, resolviendo los recursos de suplicación interpuestos. Prestando los fiscales mayor atención a aquéllas sentencias en la que el objeto del proceso recae sobre vulneración de derechos fundamentales.

Respecto de la suspensión de procedimientos en curso, en la sede de Granada, el M.Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción 1/2016, de 7 de enero de la Fiscalía General del Estado sobre la intervención del Fiscal en las cuestiones prejudiciales europeas, se ha adherido a la solicitud de suspensión en la tramitación de diversos procedimientos recurridos en suplicación tras el planteamiento de la cuestión prejudicial planteada en Auto de 21 de diciembre de 2021 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Otras intervenciones del Ministerio Fiscal en este área de lo social son las referidas a los expedientes jubilación y los informes sobre recusaciones en respuesta al traslado dado por la Sala. De conciliaciones e informes del Ministerio Fiscal excusando la asistencia a la vista (por no alegarse vulneración de derechos fundamentales o cualquier otra causa que justifique la intervención) han sido dos en Sevilla.

Como conclusión sobre la actividad del Ministerio Fiscal en el área de lo social reflejado en los datos estadísticos suministrados, podemos concluir que en el año 2023 ha disminuido considerablemente la carga de trabajo respecto del año 2022.

#### Actividad desplegada por las Fiscalías Provinciales

Los fiscales que atienden esta jurisdicción son conscientes de la relevancia que tiene la intervención



del Ministerio Fiscal en defensa de la legalidad y protección de los derechos fundamentales de los trabajadores. Razón por la que debemos destacar el esfuerzo de los fiscales integrantes de esta especialidad para cumplir la Instrucción 4/2012.

### Composición del Servicio de lo Social

La composición de este Servicio en las fiscalías de Andalucía no ha variado sustancialmente de la de años anteriores, a salvo de la Fiscalía de Málaga en la que se han suprimido dos fiscales, por lo que en la actualidad es atendiendo por dos fiscales en régimen de exclusividad.

En cuanto a la creación de juzgados, solo la Fiscal Delegada de Almería informa sobre la creación de un juzgado más, el nº 6.

El sentir de los fiscales que atienden esta jurisdicción es el de total saturación de los juzgados de lo social debido al volumen de asuntos entrantes, y el de frustración de los fiscales que atienden el servicio, al no poder atender al 100% esta jurisdicción cuando el Ministerio Fiscal es citado a juicio, debido principalmente al escaso número de fiscales componentes del servicio y a la falta de colaboración de los juzgados para permitir la intervención del Ministerio Fiscal en los juicios que se diluciden derechos fundamentales; a salvo la Fiscalía de Huelva, que cuenta con la colaboración de los letrados de la Administración de Justicia (LAJ) para coordinar los señalamientos a juicio en los que deba intervenir el Ministerio Fiscal.

También formulan sus quejas algunas fiscalías, como la de Cádiz, al expresar el constante incumplimiento por los juzgados de las pautas establecidas en el art. 80.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), lo que hace perder un tiempo importante a los fiscales.

De los informes suministrados por las fiscalías provinciales de Andalucía, Ceuta y Melilla, y atendiendo a los requerimientos de la Fiscalía de Sala podemos extraer los siguientes datos:

La Fiscalía de Almería y de Jaén informan del incremento de trabajo que han tenido, concretamente en la fiscalía de Jaén, en la que la sección se despacha por una fiscal, D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Mesa, se han emitido 393 informes.

La Fiscalía de Cádiz, viene observando un crecimiento del número de demandas en las que se alega vulneración de derechos fundamentales y después en juicio no se mantiene esta pretensión, o el importante número de conciliaciones. Este año señala la Fiscal Delegada el incremento de demandas en las que se alega vulneración del art 14 de la Constitución Española (CE) por la no percepción por el hombre del complemento de maternidad al que se refiere el art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social. (LGSS)

La Fiscalía de Córdoba señala los siguientes asuntos: 23 informes sobre competencias y 465 citaciones a juicio oral en demandas en las que se alega vulneración de derechos fundamentales y 34 asistencias a juicio, en su mayoría por vulneración del art. 24 CE, en los que se alega el despido por represalias. Señala la Fiscal el aumento de demandas con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 15/2022, Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, y concreta que han sido unos 100 procedimientos abiertos por este motivo en los que no se ha podido intervenir en todos ellos, por lo que se ha optado, una vez fijado el criterio de la Fiscalía, por comunicarlo a los Magistrados / as, lo que ha sido entendido y justificado. Por último señala la Fiscal que han disminuido las demandas de despido por razón de embarazo, y que se mantiene el número de demandas por Libertad Sindical.



La Fiscalía de Huelva mantiene el ritmo de trabajo de años anteriores, se asiste a todas las vistas, salvo que coincidas las tres componentes de la sección en tener señalado otros servicios, o la coincidencia de señalamientos en el mismo día por dos juzgados, como ocurre con los números 1 y 3. Los datos estadísticos proporcionados son los siguientes: 392 vistas en las que ha sido citado el Ministerio Fiscal. De ellas, en las que ha asistido el Fiscal, se han celebrado 97. Conciliaciones y desistimiento han sido 242. No se ha podido asistir a 35 vistas, siempre avisando al juzgado correspondiente. Se ha informado en 18 cuestiones de competencia.

La Fiscalía de Málaga aporta los siguientes datos: 491 conciliaciones. 182 desistimientos, Cero (0) comunicación a los juzgados anunciando la no asistencia por falta de fundamentación de la demanda. Señala el Fiscal el aumento de demandas con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 15/2022, Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación.

La Fiscalía de Sevilla registra 97 cuestiones de competencia. 362 procedimientos sobre tutela de derechos fundamentales y 2.377 sobre otros procedimientos del art. 184 de la LRJS. Se han informado en 9 medidas cautelares. Señala el Fiscal Delegado el impropio trabajo para los fiscales y funcionarios de la Oficina Fiscal de la Sección de lo Social. Señala como problema nuclear la gran cantidad de demandas en la que no se consigna con claridad los hechos y el derecho fundamental que se dice vulnerado.

La Fiscalía de Granada, indica que se han señalado 667 juicios, de los que se han celebrado 43. Suspendidos, desistidos o conciliados 624. Por lo general se intenta la asistencia a todas las vistas, pero al llevar la sección la discapacidad y la jurisdicción civil se le otorga preferencia a estas últimas por la consideración legal de de urgentes y preferentes.

En conclusión, las variaciones han sido mínimas respecto del año anterior, en cuanto a la composición de las secciones, número de entradas de procedimientos, asistencias a vistas. Reiteran estas secciones sus quejas por el programa informático, al no recogerse todas las actuaciones en las que materialmente intervienen.

## **5. Otras áreas especializadas**

### **.5.1. MUJER**

### **VIOLENCIA SOBRE LA**

A lo largo del año 2023 se ha consolidado el desarrollo total de la parte Orgánica y procesal de la L.O. 1/04 en los aspectos relativos a la organización del mapa penal y procesal de la referida Ley en Andalucía.

Desde su inicio en su parte procesal en 2005 hasta la presente Memoria del 2023 y a más de 19 años de aplicación de la referida Ley Integral se ha producido un asentamiento y un reconocimiento de la importante labor penal y procesal, pero ante todo humana.

La función de Coordinación en la materia de violencia sobre la Mujer es asumida por la delegada de Málaga, la Ilma. Sra. Mariflor de Torres Porras como coordinadora y delegada de Violencia sobre la Mujer de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el año 2010. Tal Delegación Autonómica se ha vuelto a delegar en la Fiscalía Autonómica a través del Decreto de Delegación de Funciones de la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Ana Tárrago Ruiz de fecha 23 de enero de 2019.

Se hace prioritario un Servicio de Guardias de Violencia de forma exclusiva dado que el porcentaje



de asuntos en la Comunidad debe de reforzarse con la creación o conversión de Juzgados de Violencia sobre la Mujer y servicios integrales de Guardia sin que el Juzgado de Instrucción asuma las funciones de suplir la actividad de estos Juzgados con la victimización secundaria que supone volver a señalar toda la actividad en fines de semana y horas no hábiles para el servicio especializado de violencia.

Este servicio en todas las provincias andaluzas ha visto detraído en un funcionario de refuerzo que se integró con los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia con el correspondiente perjuicio para la función dado el volumen de lo tramitado en cada Fiscalía.

Tal situación que ha sido reivindicada por la Fiscalía ha dado como resultado la creación por RD de Ley de Planta en la Comunidad Andaluza un total de 6 nuevos órganos de violencia exclusivos y con comarcalización en algunos partidos Judiciales que entraran en vigor en la presente anualidad y de cuya cuenta y funcionamiento se dará en la próxima Memoria.

Finalmente, en las labores de elaboración de Protocolos Andaluces por el Mandato de la L.O 1/2004 la Fiscalía Superior de Andalucía a través de la Ilma. Sra. delegada de Violencia sobre la Mujer continúa afianzando lazos con la Junta de Andalucía.

Dichos protocolos tienen un fuerte arraigo en nuestra Comunidad y cuyos partes de derivación a la Fiscalía de situaciones objetivas de riesgo de víctimas, alimentan muchas de las labores de investigación del Ministerio Fiscal en materia de violencia sobre la Mujer a través de las Diligencias de Investigación.

## **1.-DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA FISCALIA DELEGADA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE ANDALUCIA**

**1.1 Plantilla y distribución de la Sección.** La actual sección de violencia a la Mujer de la Fiscalía de Andalucía está dirigida desde su creación por la Fiscal delegada en esa materia, la Ilma. Sra. Flor de Torres Porras, que compagina tal función con la Delegación de Málaga de Violencia Sobre la Mujer.

La Sección comprende la red de Fiscales especialistas con carácter de delegados Provinciales:

**Fiscalía de Andalucía: Ilmas/os Sras. Sr. Fiscales:** Almería: Marta Brea Sánchez. Cádiz: Lorena Montero Pujante. Córdoba: Beatriz Rey Luque. Granada: Susana Vega Torres. Huelva: Adela García Barreiro en situación de baja siendo el actual delegado Pablo Mora. Jaén: Gracia Rodríguez Velasco en actual situación de Jubilación con efectos de 2022 y siendo sustituida por Montserrat de la Calle. Málaga: Mari Flor Torres Porras. Sevilla: Fátima Domínguez Castellano

### **1.2 Convenios y relaciones Institucionales**

En relación al mapa de Convenios con la Comunidad destacamos que se ha iniciado desde la Fiscalía Superior en esta materia y en otras, la actualización, cancelación y/o unificación de diversos convenios que existen entre la Fiscalía de la CCAA y otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

### **1.3 Estado actual de los protocolos y convenios entre Junta de Andalucía y Fiscalía Superior de Andalucía en 2024 en materia de violencia sobre la mujer**

Podemos señalar entre los Convenios que se están procediendo a su revisión: a) Convenio con Salud,



en ejecución de los Protocolos Sanitarios y de comunicación de situaciones objetivas de riesgo a la Fiscalía de violencia sobre la mujer. b) Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en materia de violencia de género suscrito entre Consejería de Justicia e Igualdad, que comenzó a articularse en 2013 para la formación especializada del Ministerio Fiscal en Andalucía, en perspectiva de género generándose cursos de especialización anuales en toda Andalucía (estaban implicadas la Consejería de Justicia y la de Igualdad, así como el IAM). c) Acuerdo del Procedimiento de coordinación y cooperación Institucional para la mejora de la actuación ante la violencia de género impulsado por la Consejería de Igualdad en su momento, así como por la Dirección General de Violencia de Género. Y d) Es necesario establecer un protocolo con Educación que cumpla los objetivos conseguidos con Salud de derivación de casos de sospecha de violencia de género o vicaria a Fiscalía, unido a la obligación especial del deber denuncia por la LO 8/21 de protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

No se ha podido materializar la reunión anual de Fiscales delegados de Andalucía.

## **2.- ASUNTOS PENALES INCOADOS. ADOPCIÓN Y EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION. Especial relevancia los menores**

### **2.1 Actividad Judicial e investigadora**

La actividad Judicial en la que se intervino, se circunscribió a la asistencia con plena intermediación en la tramitación y señalamientos de los Juzgados de Violencia a la Mujer que en transcurso del año se desarrolló. Sus funciones abarcaron tanto en procedimientos Penales como Civiles, así como la intervención en los Juzgados de Violencia compatibles en destacamentos.

La actividad Judicial esta anexa en los datos Arrojadados por el cuadro de mandos de Fortuny que corresponde al año 2023 es de un total de 36.706 frente a los 36.618 asuntos tramitados en el año 2022. Lo que ha supuesto un aumento de escasos 88 asuntos y que corresponde a un incremento de un 0,24% respecto al año anterior.

Se han formulado 12.835 escritos de Acusación obteniéndose un total de 1.212 Sentencias Condenatorias y 4.255 Sentencias condenatorias de conformidad siendo absolutorias en la cifra de 1.438 casos. En relación a la actividad investigadora se incoaron un total de 838 diligencias de investigación habiendo sido archivadas 199 y judicializadas en 233 casos

### **2.2 Adopción y eficacia de las medidas de protección. Especial relevancia los menores**

Se encuentran en Prisión Provisional 267 investigados. Se han dictado 1.836 Órdenes de Alejamiento del 544 bis de la L.e.cr. y 2.866 Órdenes de Protección del 544 ter de la L.e.cr. Fueron denegadas 739

Se adoptaron solo con Medidas Penales en 1.044 y con medidas civiles y penales en 912. Se han implantado dispositivos electrónicos de control de medidas de alejamiento como medida cautelar en 238 casos y como ejecución de penas en 192. Siendo un total de 430 pulseras.

### **2.3 Incidencia del Art 416 y de la Sentencia de 10 de julio de 2020 junto a la reforma de la L.O 8/21**

No hay control en Fortuny de la Dispensa de forma fidedigna del Art. 416 pero contrastada experiencia tanto en los Juzgados de Violencia a la Mujer como en la asistencia a Juicios Penales exclusivos y a Salas especializadas se ha contrastado en toda la Sección que el porcentaje



aproximado de uso del Art. 416 de la Lecr en todos los órganos estaría en un altísimo 50/60% sumando las renunciaciones de cada fase del proceso. En el momento actual no se puede hacer una evaluación objetiva de lo que ha supuesto la reforma legal del 416 de la L.e.cr. Tras la L.O. 8/21 y las excepciones al uso de la dispensa. Pero se detecta todas las Fiscalías un descenso de la aplicación de la dispensa y el correlativo aumento de Sentencias de Conformidad que puede ser debido al uso de la conformidad como alternativa a la excepción de la dispensa y fruto de la reforma legal operada por la LO 8/21 del art. 416 de la L.E.Cr. y las excepciones procesales para su aplicación.

### **3.- Asuntos Civiles relacionados con la Violencia a la Mujer especial referencia a custodias compartidas y atribución de custodia al padre denunciado e incidencia del mal llamado SAP o mediación.**

Siguiendo las indicaciones de la Fiscalía de Málaga: Hay necesariamente que reflejar que la comparativa de asuntos civiles con los penales no son nada proporcionados con lo que supone un mayor calado de asuntos penales que por su propia naturaleza debe derivar en un mayor número de tramitaciones en este orden Jurisdiccional. Esta tendencia que ha decaído esta anualidad por la bajada en proporción de asuntos penales de origen. Suponen en definitiva una ratio de 1 asunto civil interpuesto por cada 6 asuntos penales.

Se propone que para próximas anualidades se provea de la posibilidad de poder integrar este dato en Fortuny. Tampoco existe constancia por Fortuny de establecimiento de visitas ni mantenimiento del sistema preexistente a favor del padre, dándose por cumplimentado previa difusión reiterada de las indicaciones de la Exma Sra. Fiscal de Sala de violencia sobre la Mujer en su nota de Servicio 1/21 siendo imposible aportar los datos definitivos de la Fiscalía de Área y destacamentos dado que no se posee un control Fidedigno de Fortuny.

No se ha planteado ninguna custodia compartida que se tenga conocimiento ni atribución al padre la custodia.

Los supuestos que se ha establecido el régimen de visitas al amparo del 544 ter fueron decantados según las instrucciones de la nota de Servicio de la Fiscalía de Violencia dándose información de la acomodación procesal en los Juzgados de Violencia y recurriéndose las que no se acomodaban a lo referido en tal nota 1/22. No se ha aplicado en ninguna Resolución Judicial que hemos acudido el S.A.P. aunque si se ha alegado por parte de las defensas en los procedimientos en alguna aplicación. La unidad de enjuiciamiento en Penales específicos si nos permite ese control y no consta su aplicación o uso Judicial. Tampoco consta una indebida derivación a servicios de mediación u otros similares como coordinador Parental.”

### **4.- Sentencias e informe sobre procedimientos con resultado muerte en Andalucía durante el año 2023**

En 2023 de las 58 víctimas mortales, 17 se produjeron en Andalucía lo que un ascenso de un total de 6 víctimas en relación a la anualidad anterior que fueron 11 y que comprende un 29,3% de todo el territorio nacional. En relación a los Menores víctimas mortales no hubo contabilizados menores víctimas mortales de violencia de genero pese a la cifra de 2 menores de edad por violencia vicaria.

### **5.-LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DOMESTICA**



En la Comunidad de Andalucía se han incoado en 2023: 5.142 asuntos frente a los 3.329 asuntos de 2022 de violencia familiar o doméstica. Lo que supone un importantísimo ascenso de un total de asuntos que supone un 54.4%. Asuntos todos de violencia familiar o doméstica en el sentido de lo que se entiende penalmente conforme al Art 173,2 del Código Penal. Han dado lugar a un total de 2.981 calificaciones obteniéndose además 596 Sentencias condenatorias por conformidad y 702 Sentencias condenatorias sin conformidad y Sentencias Absolutorias un total de 242

Se encuentran en Prisión Provisional 67 investigados. Se han dictado 355 Órdenes de Alejamiento del 544 bis de la L.e.cr. Y 200 Órdenes de Protección del 544 ter de la L.e.cr. Se denegaron 66. Se adoptaron solo con Medidas Penales en 105 casos y con medidas civiles y penales en 6 y solo civiles en 6 casos.

La Fiscalía de Violencia a la Mujer de Andalucía se han canalizado en virtud de diligencias de información todos los casos derivados de la Junta de Andalucía del teléfono de atención al mayor investigándose los mismos. Por otra parte, se ha comunicado con los beneficios sociales o asistenciales para su inclusión en los beneficios que sean pertinentes. Y en los casos que procede la canalización a la Fiscalía Civil para la adopción de medidas tuitivas y dentro del protocolo instaurado de derivación de casos con la Dirección General de Violencia de Género.

**6.- UVIVG Y OAV.** Málaga sigue siendo la única provincia Andaluza donde se alcanza la ratio mínima aconsejable de una unidad de Valoración Integral de Violencia de Género para cada Juzgado Exclusivo de Violencia a la Mujer.

Existe aumento de asuntos cuya habitualidad bajo el Art. 173,2 del Código Penal se sustancia a través de las UVIVG del IML. Fruto de ello se han incoado un total de 4.004 asuntos de tal delito habiendo sido calificados como maltrato habitual en 893 de ellos estando los demás en trámite. Se ha dictado Sentencia condenatoria en 176 ocasiones y de conformidad en 551 de ellas. Si bien las UVIVIG se han reforzado en esta anualidad no alcanzan la ratio aconsejable. Hay completa coordinación con tales unidades que se extiende también a las informaciones necesarias y examen de menores como víctimas de violencia de género que serán usados en el Juicio Oral.

En relación a las OAV existe coordinación con la Fiscalía de Víctimas con plena coordinación con la Fiscalía de Violencia a la Mujer y además con la Fiscalía Civil.

Se ha iniciado en esta anualidad el cumplimiento del Protocolo Médico Forense de 2011 estándose ya implementado.

**7.-Menores y como víctimas directas de la violencia de género. Suspensión de Patria Potestad, guardia y custodia, régimen de visitas y aplicación del Estatuto de la víctima.**

A lo largo de la anualidad se ha intentado visualizar a los menores con carácter de víctimas directas de la violencia de género. No solo en procesos de naturaleza civil donde puntualmente se ha acudido al procedimiento preceptivo sino en los asuntos penales que demandaban esa naturaleza y se hizo de las siguientes formas: Postulando medidas y penas de Alejamiento cuando de forma directa son víctimas o cuando en el relato de hechos objeto de acusación se infiere racionalmente que los hechos de violencia estén vinculados directamente para el ejercicio de la Patria potestad, tutela, guarda o acogimiento conforme al Art. 55 del Cp.

**8.-La efectiva coordinación entre los Fiscales delegados provinciales de Violencia de Género y de Enlace**



Es un hecho la coordinación y asistencia entre las Delegaciones Provinciales y de Enlace. Hay plena coordinación con los Enlaces en todas las Delegaciones y en cumplimiento efectivo de la Instrucción 1/2015 de la F.G.E con con las distintas Fiscalías de Área y Decanas existe la plena unidad de criterio, actuación a través de visado, consultas, notas de Servicio, reuniones, supervisión y dirección de asuntos complejo de asuntos de especial relevancia con interlocución directa con cada Fiscal Delegado. El visado está centralizado en la cada fiscal Delegado

**9.-Especial referencia a los delitos de violencia cometidos a través de nuevas tecnologías.** Los delitos en aumento a través de estos medios en las modalidades de Ciberacoso, ataques a la intimidad, emisión de imágenes sin consentimiento, contra el honor, intromisión en archivos informáticos, colocación de programa espías, difusión de imágenes íntimas obtenidas con su consentimiento o amenazar con la difusión para retomar la relación son todo ello muestras de la nueva forma de materializarse la violencia sobre la mujer. La prueba nuclear sigue siendo la adverbación de lo aportado a través del LAJ si se hace de forma contradictoria resulta eficaz medio probatorio

**10.-Problemas de ejecución:** Se ha procurado ser siempre informador el Ministerio Fiscal de las vicisitudes de la causa del Juicio Oral a la víctima. Con la expresa diligencia de las notificaciones a la misma.

## .5.2. TRABAJO

## SEGURIDAD Y SALUD EN EL

**Composición y desarrollo de la actividad.** En 2023, los Fiscales delegados de las provincias de Granada, Almería y Málaga informan de los cambios en la estructura y composición de las secciones especializadas. Destaca en Almería y Granada, la incorporación de un nuevo miembro a la Sección así como en Málaga, la asignación a la Fiscalía de área de Marbella, de las causas que se tramiten en los Juzgados que correspondan a la Fiscalía indicada. Dicho cambio se valora positivamente dado que supone un mejor reparto de trabajo entre las Fiscalías.

En todas las provincias, la especialidad se comparte con otras asignaciones de trabajo, por ello no es exclusiva aunque sí de manera general excluyente, al asumir la sección la tramitación de las causas por siniestros laborales. En Sevilla además, los Fiscales se encarga de la especialidad de Social y se mantienen los enlaces en las Fiscalías de área, en concreto, Marbella y Melilla en Málaga.

**Evolución en 2023.** Antes de realizar un estudio individualizado por provincias, es necesario efectuar un análisis general sobre la evolución de la siniestralidad así como destacar aquellos aspectos que los Fiscales Delegados destacan, de manera coincidente, en sus Memorias. Se constata un aumento significativo, de la actividad investigadora del Ministerio Fiscal que se traduce en el incremento de Diligencias de investigación preprocesal del Fiscal, salvo en Sevilla donde se registra un menor número de diligencias, si bien no relevante y que se explica por modificaciones en los cauces de intercambio de información entre el Delegado y la Administración con competencias en seguridad y salud.

En particular, destaca la subida en Granada, Jaén y Cádiz. Los Fiscales Delegados, informan de las causas de este posible incremento que pueden centrarse en un cambio en la forma de tramitar las comunicaciones remitidas por la Delegación territorial de empleo, empresa y



trabajo autónomo dado que en Cádiz, antes se registraban como Expedientes Gubernativos y después solo las que tenían relevancia penal se incoaban como Diligencias preprocesales y en este año, todas las comunicaciones se incoan como Diligencias de investigación preprocesal, lo que explica el cambio al alza del número de Diligencias de investigación. En Jaén, se indica que se ha mejorado el sistema de remisión de comunicaciones, corrigiéndose este año, un cierto retraso que se acumulaba por la pandemia. En Granada, se explica por el establecimiento de mejores cauces de comunicación, haciendo uso principal del correo electrónico oficial de la Fiscalía así como el restablecimiento del ritmo de remisión de siniestros laborales, que se había ralentizado con la pandemia.

Se valora positivamente que se potencie la actividad de investigación del Fiscal, dado que permite que el Fiscal especialista, después de analizar las causas y valorar los informes técnicos así como después de practicar las diligencias necesarias, concluya qué siniestros pueden tener relevancia penal, presentando la oportuna denuncia. Esto permite que en la denuncia, se soliciten ya las diligencias de investigación necesarias que son de indudable trascendencia por los plazos de instrucción del art 324 de la Lecrim. Incluso en algunas Fiscalías, se deja interesado que sea remitida la causa al Fiscal, con la antelación suficiente para emitir informe de ampliación de plazos de instrucción.

En relación al número de fallecidos en accidente laboral, si bien se elevan en Granada y Cádiz, disminuyen en Almería, Jaén, Málaga, Córdoba y se mantienen en Huelva. Esto determina que en el cómputo global, no se aprecie un incremento en los siniestros laborales con resultado de muerte.

Los Fiscales Delegados, de manera general, dan cuenta de una generalizada disminución de causas con relevancia penal donde se investigan accidentes con resultado de lesiones graves y muy graves. Como en los años precedentes, los delitos de riesgo sin resultado lesivo siguen siendo muy escasos cuantitativamente, pudiendo relacionarse con la disminución de remisión al Fiscal de actas de la Inspección de trabajo que comporten paralización de la actividad o tajo.

Se da cuenta del mantenimiento de siniestralidad en determinados sectores de actividad, en particular, el sector agrícola en el que por su carácter estacional así como por la precariedad derivada de la existencia de trabajadores ocupados extranjeros, se detectan incumplimientos que se relacionan con accidentes con resultado lesivo. Se indica que en ocasiones, los siniestros dan lugar a resultados lesivos leves que no dan lugar a una investigación por parte de la Inspección provincial de trabajo y seguridad y social y los Centros de prevención de riesgos laborales, pero siguen siendo importantes las tasas de siniestralidad y la necesidad de coordinarse con otras especialidades, dado que en muchas ocasiones, se ven implicados trabajadores y trabajadoras extranjeras.

En cuanto al sector construcción, si bien es cierto que ha repuntado la actividad económica ligada al sector constructivo, no es el sector donde más accidentes se producen. No obstante, debe indicarse que por la gravedad de los riesgos implicados- caídas en altura, manejo de maquinaria, atrapamientos, los resultados lesivos, cuando acontecen, son, como regla general, graves, muy graves y mortales.

Por otra parte, de manera general, se mantienen e incluso mejoran las relaciones existentes entre la Fiscalía y la Consejería de empleo, empresa y trabajo autónomo, a través de las distintas Delegaciones territoriales.



Los Fiscales Delegados, en particular de Almería, Huelva, Córdoba y Jaén, destacan la protección adecuada a las víctimas mediante la profundización de la coordinación entre los fiscales delegados de víctimas, los Fiscales Delegados de seguridad y salud y el Servicio de Atención a las Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA).

En la mayoría de las causas seguidas en esta materia es necesaria la declaración de complejidad y las futuras declaraciones de prórrogas. De manera general, se valora positivamente por los Fiscales Delegados, una disminución de los plazos de tramitación, realizándose un esfuerzo por detectar las causas con mayores retrasos para dar un impulso a las mismas. No obstante, el plazo medio de resolución de dichos asuntos sigue siendo elevado, lo que implica la voluntad de los Fiscales Delegados, por seguir impulsando los procedimientos judiciales. Debe tenerse en cuenta, la complejidad de la investigación penal de los siniestros laborales, que implican, en muchas ocasiones, informes técnicos complejos así como la toma de un elevado número de declaraciones de investigado para determinar el sujeto activo de acuerdo con el art 318 del CP, de testigos y de testigos- peritos así como esperar la sanidad de las lesiones temporales y la consolidación de secuelas.

Por último, destacar, por su importancia, el nombramiento de la Fiscal Delegada especialista Autonómica, a propuesta de la Fiscal Superior de la CC.AA., por Decreto del Fiscal General del Estado de 24 de Julio de 2023, que ha recaído en la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Marta Martín Santos, Delegada de la Fiscalía de Granada.

**Análisis por provincias.** En Granada, aumentan los siniestros laborales mortales, registrándose unas cifras más elevadas incluso que las constatadas en 2022 donde subieron significativamente los fallecidos. Así, en 2022 fueron 10 y 16 en 2023. Disminuyen de forma importante las lesiones graves, de 313 en 2022 a 130 en 2023 y no hay ninguna causa por delito de riesgo sin resultado lesivo. Suben de forma relevante las diligencias de investigación preprocesal de 31 en 2022 a 78 en 2023 y las denuncias que pasan de 5 en 2022 a 16 en 2023. Aumentan de 9 en 2022 a 12 en 2023 los escritos de acusación y bajan las sentencias del Juzgado de lo penal de 5 en 2022 a 2 en 2023. En este punto, destaca, la reducción en los plazos de instrucción. Hay un aumento de los autos de la Audiencia provincial, dictándose 5 autos en 2023 y 1 en 2022.

Por prudencia, se tienen en cuenta todos los fallecidos en jornada o actividad laboral que se judicializan pero puede ser que no den lugar a procedimiento judicial que asuma la sección, por ser autónomos o bien por no estar en alta en Seguridad social. Por sectores, es relevante la actividad de reformas o rehabilitación de edificios y el sector agrícola. Dos fallecidos se producen en granjas porcinas y se investiga la posible existencia de un mismo administrador gerente así como una posible identidad de los riesgos al estar relacionados con los gases producidos por los purines. Siete de los trabajadores fallecidos, **llevaban menos de un año de alta en la empresa**, siendo especialmente significativo el caso de un trabajador que llevaba dos días trabajando, lo que sin duda puede relacionarse con la escasa formación e información sobre los riesgos.

En Almería bajan los fallecidos de 11 en 2022 a 3 en 2023 y el número de lesiones graves de 78 a 68. Se mantienen las diligencias de investigación pero aumentan el número de denuncias que se duplican. Es importante el aumento de escritos de acusación que pasa de 12 a 25, al igual que las peticiones de sobreseimiento de 0 a 5 en el año 2023. Disminuyen sentencias y las que se han dictado son la mayor parte de conformidad. Se ha mantenido contacto con la Directora del SAVA para la atención a las víctimas. Se destaca la siniestralidad en los sectores agrícola, de envasado y



manipulación de alimentos y construcción, con mano de obra en muchos casos extranjera lo que explica que existan más incumplimientos de las normas preventivas por la precariedad en la contratación, condiciones idiomáticas y culturas, situación irregular en territorio

En Córdoba, los fallecidos en 2023 fueron 4 y 5 en 2022. Se reducen las causas por lesiones graves. Aumentan las diligencias de investigación y el número de denuncias. Se mantienen prácticamente los escritos de acusación y sobreseimientos provisionales así como las Sentencias del juzgado de lo penal dictadas. Se destaca el compromiso de colaboración e información con la asociación AVALEA

En Huelva, se mantienen los fallecidos, registrándose 2, uno en obra de construcción y otro por vuelco de tractor. Se mantiene el número de lesiones con un descenso de dos causas incoadas. Aumenta el número de diligencias de investigación preprocesal de 16 en 2022 a 27 en 2023. Disminuyen los escritos de acusación pasando de 6 en 2022 a 3 en 2023, uno de ellos firmado con la conformidad de las partes y remitido al Juzgado de lo penal para dictar Sentencia. Se mantienen las Sentencias del Juzgado de lo penal, dictándose cuatro, tres de ellas de conformidad. Se incide en las altas tasas de siniestralidad del sector agrícola por la precariedad y temporalidad en la contratación y falta de cultura preventiva. El sector de la construcción si bien se ha reactivado no llega cifras de los primeros años 2000 pero sí presentan los accidentes resultados de gravedad fundamentalmente por riesgos de caída en altura. La industria química de importancia en la provincia, registra proporcionalmente menores índices de siniestralidad por la mayor inversión en prevención e integración efectiva de la actividad preventiva en la empresa. Se da cuenta de la profundización en el protocolo de actuación con el SAVA y se han llevado a cabo derivaciones al punto de información de mediación de Andalucía (PIMA). Se consolidan la coordinación entre Fiscalía e Inspección de trabajo y centro de prevención y la Fiscal delegada ha participado en las jornadas sobre la investigación de accidentes en el ámbito laboral organizadas por la Asociación de industrias químicas.

En Sevilla, se reducen las Diligencias de investigación de 267 en 2022 a 233 en 2023. Han disminuido ligeramente los escritos de acusación de 23 en 2022 a 27 en 2023. Se han registrado 11 fallecidos en siniestro laboral y un elevado número de registros de delitos de riesgo sin resultado lesivo que se cifran en 164 en el año 2023.

En Málaga, los fallecidos son 6 en 2023 y 8 en 2022. Suben ligeramente las lesiones que pasan de 64 en 2022 a 71 en 2023. En Diligencias de investigación preprocesal, se registran 231 en 2023 y 215 en 2022. El número de denuncias se eleva a 13 en 2023 frente a las 9 del 2022. Aumentan los escritos de acusación. Se presentaron 27 en 2023 y 19 en el año 2023. Disminuyen las Sentencias dictadas pasando de 20 en 2022 a 16 en 2023. Por sectores de actividad, destaca el sector servicios seguido del sector de construcción, con especial incidencia en la Costa del Sol. No se han producido actuaciones concretas de asistencia a las víctimas si bien se ha implementado la coordinación con la Fiscal de víctimas para en su caso, derivar a las víctimas al Servicio administrativo de atención (SAVA).

En Jaén, disminuyen los fallecidos en accidente laboral dado que este año se han registrado 2 frente a los 4 fallecidos en 2022. Aumentan las causas incoadas por lesiones de 1565 en 2022 a 1626 en el 2023 y también se incrementan las diligencias de investigación preprocesal de forma muy significativa. Así, se registraron 54 en el año 2022 y 141 en el año 2023. Disminuyen pero sin un descenso muy relevante, los escritos de acusación, de 6 a 4 en el año 2023 y en cuanto a las Sentencias se dictaron 5 en el año 2023, tres de ellas por conformidad, una condenatoria y una absolutoria. Se indica que la Junta de Andalucía, en la



provincia de Jaén, ha promovido programas preventivos tales como “Prevención frente al sol y al calor” en relación con el estrés térmico y “Cáncer de piel en el ámbito laboral”

En Cádiz, aumenta tanto el número de fallecidos en accidente laboral, de 3 en el año 2022 a 7 en el año 2023 y las lesiones, de 587 a 863 en el año 2023. En cuanto a las diligencias de investigación preprocesal hay un aumento importante dado que en el año 2022 se registraron 12 y 85 en el año 2023. También se elevan a 6 las denuncias presentadas por Fiscalía en comparación con la única denuncia interpuesta en el 2022. En cuanto a los sectores donde se ha producido los accidentes, se constata que se han visto relacionados fundamentalmente con la actividad agrícola y más en particular con el uso de tractores y con las obras de construcción. Se da cuenta de los contactos mantenidos con la Administración autónoma y más entidades implicadas a través del contacto fluido y las reuniones de la Comisión provincial del Consejo andaluz de seguridad y salud en el trabajo. En materia de sensibilización y compromiso de formación, la Fiscal ha mantenido contactos con los Delegados territoriales y de empleo para tratar de colaborar dentro del programa “aprende a crecer con seguridad” en la escuela pública.

### **.5.3.**

### **MEDIO AMBIENTE Y**

#### **URBANISMO**

ALMERIA: En Diligencias de investigación preprocesal constan un total de 26. Los Procedimientos judiciales, se han incoado un total de 40 causas penales, correspondiendo su mayor cifra a los delitos, de incendios forestales. Los escritos de acusación, se han formulado 13. El número de sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial por delitos propios de la especialidad, ha sido de 16. De ellas 2 corresponden a delitos contra el medio ambiente, 8 a delitos contra la ordenación del territorio, 3 a delitos contra la fauna y 3 de malos tratos a animales domésticos.

Respecto a los asuntos enjuiciados se comprueba la disminución del número de sentencias relativas a los delitos de esta Sección respecto a años anteriores, y ello debido al descenso del número de delitos contra la ordenación del territorio. En el apartado de Demoliciones, no consta la ejecución de demoliciones durante 2023.

Lo que sí se ha suscitado judicialmente es la posible prescripción de la obligación de demolición declarada en sentencia firme. El Juzgado de lo Penal núm. 4 dictó auto de 23-12-20 declarando la prescripción de la obligación de demoler fundamentándola en que aquella prescribiría transcurridos 5 años desde la entrada en vigor de la ley 42/15 que modifica el artículo 1939 del Código Civil. Se formuló el correspondiente recurso y, en consonancia con la sentencia del Tribunal Supremo 4056/20 de 13 de noviembre de 2020 que declara la imprescriptibilidad de la responsabilidad civil derivada del delito declarada en sentencia firme, la Audiencia Provincial dictó auto núm. 161-21 de 12 de marzo de 2021 (Sección Segunda) en el que consideró la demolición una consecuencia civil y por tanto imprescriptible.

CADIZ: El número de Diligencias de Investigación incoadas ha aumentado, pasando de 182 a 255, debiéndose dicho incremento a la materia de delitos contra la ordenación del territorio.

Prácticamente, se ha mantenido el número de juicios celebrados. Como en años anteriores, la mayoría de los juicios celebrados son por delitos contra la ordenación del territorio. Se han formulado 96 escritos de acusación, 13 más que el año precedente. El incremento se ha producido sobre todo en la materia de Ordenación del Territorio, habiendo descendido los Malos Tratos a los



animales domésticos.

En cuanto a los delitos contra la flora y la fauna, aun cuando se ha mantenido el número de procedimientos penales en materia de fauna, lo que sí ha sufrido un descenso, es el número de las DIP en esta materia.

En Patrimonio Histórico, a diferencia del año 2022 que se duplicaron el número de procedimientos incoados en esta materia (13), en este año tan sólo se han incoado 3 procedimientos. En Incendios Forestales, se han incrementado nuevamente los procedimientos, debido a la importante sequía. En cuanto a demoliciones, como ya advertimos en las memorias de los años anteriores siguen planteando numerosos problemas. Tan sólo se han llevado a cabo 8 demoliciones, todas ellas de forma voluntaria.

CORDOBA: En esta Fiscalía los delitos más relevantes en materia de Medio ambiente se refieren a la contaminación de ríos por aguas residuales y vertidos del residuo de las cooperativas olivaderas. Los delitos contra la Ordenación del Territorio tienen una fuerte presencia, de nuevo debemos dar cuenta con preocupación del aumento exponencial de nuevas parcelaciones denunciadas; los Juzgados de lo Penal vienen condenando este tipo de conductas y aceptando, como regla general la demolición como consecuencia del delito. También se constata el recurso, cada vez más frecuente, de la implantación de casas prefabricadas para intentar soslayar la legislación urbanística.

Las Demoliciones, se solicita que la suspensión de la pena se supedite al cumplimiento efectivo de la demolición, dada la especial naturaleza de esta consecuencia del delito, próxima en su conceptualización a la responsabilidad civil derivada del delito.

Respecto de los Delitos contra la Fauna y la Flora, la mayor parte se han producido en el contexto de la actividad cinegética. En cuanto a los delitos de maltrato animal, son de varios tipos, unas referidas a las mascotas y otras en el ámbito rural relacionadas con falta de condiciones higiénico-sanitarias y omisión de cuidados, en perros, rebaños o caballos. En lo que respecta a los Incendios forestales, se han registrado un número significativamente menor.

GRANADA: Los delitos contra la ordenación el territorio siguen siendo mayoritarios en la Sección incluso con tendencia a incrementar el número de los mismos, generalmente por construcciones ilegales en suelo no urbanizable. Durante el año 2023 se han ejecutado las demoliciones acordadas en sentencia en un total de 9, fundamentalmente de Granada y otras dos en Motril. En esta materia se constata, una vez más, la resistencia a llevar a cabo la demolición por parte del condenado, las continuas alegaciones por parte de los Ayuntamientos a la falta de medios y la inercia judicial lo que implica la existencia de dilaciones de años, absolutamente injustificadas y la necesidad de una actuación proactiva de seguimiento y control por el fiscal.

En materia de Patrimonio Histórico, destaca el Procedimiento de un Juzgado de Instrucción de Baza en el que se ha formulado acusación por delito del art. 323 del Código penal así como por delito contra la ordenación del territorio, al realizar el acusado, en su condición de promotor y constructor, de forma clandestina, movimientos de tierras para la instalación de una balsa de riego, en *Suelo No Urbanizable de Especial Protección*, con grave afección al yacimiento arqueológico de la época *bastetiana, romana y visigoda* existente, con pérdida de información y un daño irreparable. El número de denuncias tanto en Fiscalía como en el Juzgado por delito de maltrato animal es muy similar al del año anterior.

HUELVA: Como asuntos preocupantes en Medio Ambiente destaca nuevamente la extracción ilegal



de agua en las zonas próximas a Doñana, los vertidos de aguas sin depurar, los vertidos de empresas altamente contaminantes, y los asuntos relacionados con los depósitos e instalaciones mineras.

La campaña de prevención de incendios forestales ha terminado un año más con excelentes cifras, lo que se ha reflejado en el descenso significativo de estos asuntos.

Continúa la proliferación de causas por delitos contra la Ordenación del territorio, como consecuencia de las numerosas construcciones ilegales que vienen denunciándose en Palos de la Frontera.

JAEN: En el año 2023 se han incoado un total de 29 Diligencias de Investigación Pre procesales en esta materia, de las que 22 corresponden a delitos contra la ordenación del territorio.

En cuanto a porcedimientos penales, ascienden a: 2 Diligencias Urgentes, 1 juicio rápido, 106 Diligencias Previas, 2 delitos leves y 32 Procedimientos Abreviados. Se han formulado un total de 28 calificaciones. En cuanto a las sentencias dictadas han sido un total de 30 sentencias: 24 han sido condenatorias y 6 absolutorias.

En Demoliciones, de 11 sentencias condenatorias dictadas por los Juzgados de lo Penal se ha acordado en 10 de ellas la demolición. Por la Audiencia Provincial de Jaén, en dos de las sentencias dictadas en grado de apelación y estimando el recurso del Ministerio Fiscal, acuerda en ambas la revocación parcial del fallo de la sentencia y la demolición de las obras de construcción.

En materia de delitos contra la fauna ha de mencionarse, como se ha hecho en Memorias anteriores, que en la provincia de Jaén existe una práctica extendida en el ámbito rural consistente en la utilización de costillas de alambre para la caza de aves insectívoras. Asimismo se ha detectado en las diligencias incoadas por la comisión de delitos contra la fauna el uso de redes con liga o pegamento para la caza de aves.

MALAGA: Las Diligencias de investigación incoadas en el año 2023 es ligeramente inferior al de 2022 (133 frente a 177). En los Procedimientos judiciales no se aprecian diferencias significativas en la tipología de delitos ni el número de diligencias incoadas respecto al año anterior. El número de sentencias también es similar al del año anterior; 67 frente a 72 de 2022, siendo 55 de ellas condenatorias y 12 absolutorias. De ellas, el mayor número de sentencias condenatorias se corresponde a delitos Contra la Ordenación del Territorio y Urbanismo (23), seguida de delitos Contra la Flora y Fauna (18), destacando en este último caso el pleno de sentencias condenatorias.

Siendo el gran problema de la ejecución de sentencias de la especialidad el de llevar a cabo las demoliciones ordenadas en el fallo condenatorio, se ha constatado la ejecución durante el año 2023 de 10 demoliciones, todas ellas ejecutadas por el propio penado. Como en años anteriores, cabe resaltar la escasa colaboración de las administraciones y, particularmente, de los ayuntamientos, en la ejecución de las resoluciones firmes de demolición. Una de las estrategias más utilizadas por las defensas para evitar la demolición es la de obtener en vía administrativa la declaración de asimilado a fuera de la ordenación de la construcción ilegal, ocultando la existencia de sentencia firme con condena a la demolición.

En esta dirección, son numerosas las resoluciones de las distintas Secciones de esta Audiencia Provincial donde se ha obtenido pronunciamiento favorable a las pretensiones de esta sección, negando rotundamente que sea admisible la declaración de asimilado a fuera de la ordenación como medio para evitar la demolición ordenada en sentencia penal firme.



SEVILLA: Durante 2023 se han incoadas 253 diligencias de investigación frente a las 218 de 2022 y se han emitido 99 escritos de acusación frente a los 63 del año anterior. Los daños causados al patrimonio histórico por desbroces y movimientos de tierra para fines agrícolas han derivado en la presentación de dos escritos de acusación. Se ha presentado querrela contra responsables de un Ayuntamiento por movimientos de tierras en el enclave de un yacimiento arqueológico. En materia de expolio y posterior hurto/apropiación indebida, se ha presentado un escrito de acusación.

La inspección por el Seprona de los terrenos cinegéticos para el control de uso venenos y otras artes de caza prohibidas se está dificultando, debido a que los propietarios están vallando sus propiedades. Sigue primando el uso de perchas y costillas, aunque también ha habido casos de uso de veneno (muerte de un águila imperial en la DIMA 19/23 de la fiscalía de área de Dos Hermanas) y de cebos con agujas incrustadas.

En Maltrato animal siguen los maltratos pasivos por incumplimiento del deber de garante, habiéndose incrementado el número de conformidades en sede de diligencias urgentes. Siguen arraigadas las peleas de gallos en un sector de la población. En Ordenación del territorio, se deben destacar los pronunciamientos de la Audiencia con relación al carácter imprescriptible de la ejecución de las demoliciones.

#### **.5.4. EXTRANJERÍA**

#### **TRATA DE PERSONAS Y**

Debemos reiterar al comienzo de este apartado lo ya puesto de manifiesto en las memorias de años anteriores de la especial relevancia y trascendencia que en la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen todas las cuestiones concernientes a la especialidad de Extranjería, no solo por la cantidad de *pateras* que llegan a las costas andaluzas con personas que pretenden entrar ilegalmente en territorio español, sino por la problemática específica de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (cuyas Fiscalías de Área dependen orgánicamente de las Fiscalías de Cádiz y Málaga respectivamente) que constituyen la frontera natural de Marruecos no solo con España sino con la Unión Europea, y así lo ponen de manifiesto las respectivas Fiscalías Provinciales.

Las anteriores consideraciones comportan inevitablemente que en el reducido ámbito de esta Memoria se deba llevar a cabo una necesaria y difícil labor de resumen de las Memorias elaboradas por los diferentes Fiscales delegados, destacando sólo lo más trascendente y llamativo de cada una de ellas, y remitiendo en su caso al contenido completo de las mismas para una más exhaustiva información, no sin antes destacar que prácticamente todas vienen a reiterar lo ya expuesto en años anteriores.

##### **A) Expulsiones sustitutivas en el proceso penal**

Los criterios seguidos para la elaboración de los dictámenes en esta materia en las distintas Fiscalías son, como no podía ser de otra manera, los establecidos por las circulares 2/2006 y 5/2011 de la Fiscalía General del Estado. Siguen existiendo solicitudes de autorización de expulsión de ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea y aunque se informa favorablemente siempre que el Decreto de Expulsión cumpla con los presupuestos formales, algunas Fiscalías señalan sus dudas sobre esta forma de proceder, destacando no obstante la ausencia de incidencias relevantes en esta área. La prudencia en estos casos aconseja, que en aquellos casos en que existen varios investigados para evitar que una vez expulsado



se haga recaer en este la responsabilidad exclusiva de los hechos con autoexculpación del resto, antes de informar sobre la expulsión se consulte con el Fiscal encargado del procedimiento para poder ponderar adecuadamente sobre la procedencia o no de la correspondiente autorización de la expulsión.

La aplicación de la expulsión sustitutiva a ciudadanos comunitarios fue tratada en la Circular de la FGE 7/2015. Señala el art. 89.4 que la expulsión un ciudadano de la Unión Europea solo procederá cuando represente una amenaza grave para el orden público o la seguridad pública en atención a la naturaleza, circunstancias y gravedad del delito cometido, sus antecedentes y circunstancias personales.

En relación a la expulsión de ciudadanos extranjeros con permiso de residencia, no se tiene constancia de incidencias producidas en los escasos supuestos en que hasta ahora se ha solicitado en el escrito de acusación la expulsión sustitutiva; por regla general los Fiscales en el servicio de guardia y atendiendo al criterio del arraigo no están solicitando tal sustitución o no se ha planteado tal posibilidad. En este sentido se procedió a la elaboración de una nota de servicio interna recogiendo los criterios fijados en la Circular 7/2015 en orden a la aplicación del mecanismo sustitutivo por los Fiscales en los escritos de calificación provisional.

La regla de proporcionalidad establecida en el art. 89.4. Establece tal precepto que “no procederá la sustitución cuando, a la vista de las circunstancias del hecho y las personales del autor, en particular su arraigo en España, la expulsión resulte desproporcionada”; cuestión igualmente tratada en la Circular ya mencionada. Criterio de proporcionalidad en su aspecto de arraigo del extranjero con nuestro país ya recogido en la jurisprudencia de nuestros Tribunales, viniendo a recoger el precepto doctrina consolidada en cuanto a la proporcionalidad de la medida sustitutiva.

Establece la Circular que la proporcionalidad exige valorar el impacto que el cumplimiento de la medida tendría en la vida privada y familiar del extranjero, así como la gravedad del hecho por el que ha sido condenado. Esta excepción excluye tanto la sustitución total como parcial de la pena de prisión; a ello obedece que el Preámbulo diga que en los términos de la sustitución penal “la proporcionalidad opera en todos los casos”. El arraigo personal del extranjero, además compromete derechos del más alto rango, como el derecho a la intimidad personal y familiar en la formulación del art. 8 CEDH, de los que no puede ser privado sin una sólida justificación. En atención a tal doctrina, se fijan una serie de criterios generales que los Fiscales deberán atender, como son:

- El tiempo de residencia en suelo español del penado: a mayor tiempo, mayor arraigo cabrá esperar en razón de los vínculos sociales, laborales y familiares que habrá establecido.
- El tipo de migrante, referente a situaciones de asentamiento prolongado que convierten al inmigrante en un ciudadano efectivo del país (inmigrantes de segunda generación, inmigrantes llegados a nuestro país en la infancia o durante su juventud; han pasado la mayor parte de su existencia en España, con su país de origen solo conservan el simple lazo de la nacionalidad).
- El estado de salud, de forma que la expulsión no debe implicar nunca un riesgo añadido en este aspecto.



- La situación familiar, en tanto que no es proporcionada (salvo que concurran razones muy poderosas) la expulsión de un extranjero que tenga establecida su familia en España si sus miembros guardan relaciones estables de convivencia o dependencia.
- El impacto de la medida sustitutiva en los miembros del núcleo familiar del penado, los efectos negativos que la expulsión produciría como consecuencia de la separación de componentes del grupo familiar.
- La vinculación del afectado con el país de donde procede, los vínculos del afectado con su nación de origen; no se justificaría por razones de proporcionalidad la expulsión a un país respecto del que se carece de lazos familiares, culturales o familiares, más allá de la nacionalidad.
- La gravedad de hecho por el que ha sido condenado el extranjero.

Ese criterio de proporcionalidad se debe valorar de forma conjunta con el criterio referido a la necesidad de aseguramiento del orden jurídico y restablecimiento de la confianza en la vigencia de la norma infringida por el delito; criterios desarrollados por la Circular 7/2015 (que ya se trataban en otras Circulares, y los criterios de actuación adoptados por los Fiscales de Extranjería en sus reuniones anuales), que ya habían sido objeto de numerosos pronunciamientos jurisprudenciales, y que en los informes en que se plantea la aplicación de la sustitución se tienen en consideración para decidir si procede o no la expulsión.

En cuanto al internamiento en CIE previo a la expulsión sustitutiva de la pena. En este aspecto la reforma del Código Penal ha mantenido la redacción anterior; habiéndose pronunciado la Circular 5/2011 sobre la posibilidad de tal internamiento, y cuyos criterios fueron puestos en conocimiento en su momento de los Fiscales a través de la correspondiente nota interna de servicio, para su toma en consideración en el servicio de guardia. No se tiene constancia de la aplicación del precepto por los Juzgados de lo Penal; cuando se ha acordado, en Sentencia, se ha hecho efectiva respecto a penados que se encontraban en el Centro Penitenciario en calidad de presos preventivos, o cuyo internamiento se ha acordado – estando la el procedimiento en fase de ejecución – por un Juzgado de Instrucción a petición policial, y se solicita del Juzgado de lo Penal igualmente autorización para procederse a tal expulsión.

Revisión de Sentencias. La modificación del art. 89 del Código Penal en cuanto que prohíbe sustituir las penas de prisión cuya duración no exceda de un año de duración es la que ha dado lugar al planteamiento por los Juzgados de lo Penal en algunos casos de la revisión de la Sentencia; supuestos en los que al penado extranjero le había sido sustituida la pena privativa de libertad impuesta, de menos de un año de duración, por la expulsión, y ésta todavía no se había ejecutado. En este aspecto se ha seguido lógicamente el criterio establecido en la Circular 3/2015, sobre el régimen transitorio tras la reforma operada por LO 1/2015.

En cualquier caso, la actual situación sanitaria que sigue sin estabilizarse y las dificultades de movilidad internacional hacen que se haya dado este año, como el anterior una notable disminución de la ejecución de estas medidas.

## **B) Medidas cautelares de internamiento**



Conviene reiterar que la figura del internamiento judicial es contemplada por la normativa de extranjería como un instrumento que está encaminado a asegurar el buen fin de los procedimientos administrativos de repatriación de extranjeros que han sido incoados. De este modo y limitado el internamiento judicial de los extranjeros a constituirse como un instrumento de aseguramiento de las medidas repatriativas gubernativas acordadas, los mismos pueden agruparse o clasificarse en distintos supuestos.

Los internamientos de extranjeros detenidos por determinadas causas de expulsión habilitantes al efecto (que son las contempladas en las letras a) y b) del artículo 54.1, y en las letras a), d) y f) del artículo 57.2 de la LOE), todo ello mientras se tramita el expediente sancionador y, antes de dictarse el oportuno *Decreto de Expulsión*, conforme al artículo 62.1 LOE La LOE, ha establecido un mecanismo complejo para la determinación de estas causas, empezando por definir el catálogo de infracciones para -a continuación- delimitar en qué casos puede adoptarse la expulsión considerada como sanción administrativa y finalmente examinar los casos en los que procede la detención gubernativa entendida como medida cautelar para asegurar el buen fin del procedimiento.

Conforme al apartado 2 del citado precepto, el internamiento se mantendrá por el tiempo imprescindible para los fines del expediente, siendo su duración máxima de 60 días, y sin que pueda acordarse un nuevo internamiento por cualquiera de las causas previstas en un mismo expediente. Sin embargo el criterio de las distintas Fiscalías es el de informar la autorización por tiempo menor.

Se han dado casos en que tras el internamiento en el CIES, el extranjero ha solicitado protección internacional, bien directamente presentando una petición de asilo o bien acogiéndose al régimen de protección subsidiaria ; comunicando la dirección del CIE al Juzgado tal circunstancia, lo que no ha determinado el cese del internamiento sino la tramitación de la solicitud formulada en la forma legalmente prevista y sin perjuicio de la paralización del expediente de devolución e imposibilidad de su ejecución en tanto conste el resultado de tal petición en cuanto a su admisión a trámite o desestimación.

Respecto al CIE de Algeciras, se produjo su reapertura el día 1 de enero de 2021, tras la obra de reforma realizada durante 2020. Durante 2023 se han realizado mejoras, habiendo ceñido durante el año pasado a 302 ingresos masculinos, correspondientes a 32 nacionalidades diferentes

### **C) Menores Extranjeros no acompañados (MENAS)**

En esta materia casi todas las Fiscalías resaltan la coordinación de la Sección de Extranjería con la de menores hasta el punto de que en la Fiscalía de Granada es la Sección de Menores la que se encarga del despacho de esta materia. Algunas Fiscalías Provinciales han establecido un *Protocolo de Actuación* para la determinación de la edad. Entre los objetivos perseguidos por dicho Protocolo cabe citar la coordinación de la actuación de todas las Administraciones Pública implicadas, conseguir que todos los MENAS que son detectados en la provincia, queden inscritos en el Registro correspondiente, y establecer mecanismos de intercambio de información, sin que en general se hayan planteado especiales problemas en cuanto a la determinación provisional de la edad. Existiendo igualmente en prácticamente todas las fiscalías una coordinación tanto con los médicos forenses como con los servicios sanitarios fundamentalmente para la determinación de la edad.

### **D) Trata de seres humanos**



En este tipo de delitos, todas las Fiscalías coinciden en que normalmente los acusados son personas que explotan la prostitución de mujeres, en algunos casos de su misma nacionalidad, a las que obligan a ejercer la prostitución bajo amenazas, aprovechándose de situación y quedándose con sus ganancias. Los dueños de los locales donde trabajan las mujeres están siendo investigados por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros o en la modalidad de contratación masiva de trabajadores sin permiso de trabajo o sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

#### **E) Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros**

Nos remitimos a lo ya puesto de manifiesto en años anteriores en el sentido de que prácticamente todos los casos se refieren a la entrada ilegal de inmigrantes en embarcaciones de todo tipo, normalmente pateras, procedentes de la costa norteafricana y algunos en vehículos en los que llevaban escondidos algún inmigrante. Como decíamos al inicio de este apartado son numerosos los casos que se dan en nuestra Comunidad Autónoma y prácticamente todas las provincias registran en mayor o menor medida causas relacionadas con este tipo de delitos, en el que las personas penalmente responsables suelen ser de la misma nacionalidad que los sujetos pasivos del delito y sin que presenten especiales problemas en cuanto a su calificación.

#### **F) Contra los derechos de los trabajadores extranjeros**

La mayoría de los procedimientos incoados lo han sido por contratación de trabajadores extranjeros en el sector de la hostelería. También muchas denuncias se refieren a incumplimientos salariales o a delitos de estafa directamente relacionados con la condición vulnerable e la irregularidad de su estancia en territorio nacional, mediante la oferta de contratos de trabajo falsos o inoficiosos en orden a lograr de modo efectivo el dictado de las oportunas resoluciones gubernativas de autorizaciones de residencia y trabajo, no efectuando los trámites necesarios o conociendo los autores de los mismos que están abocados al fracaso o la imposición de condiciones coactivas laborales, acabando archivadas en su práctica totalidad los asuntos de esta última naturaleza, sin perjuicio de la remisión de testimonio a la autoridad laboral sancionadora, bien ante la desaparición de los denunciados antes incluso de prestar declaración judicial, bien debido al hecho de que algunas denuncias obedezcan solo a desavenencias en la relación jurídico-laboral o, bien, ante una genérica imposibilidad probatoria.

#### **G) Delitos de prostitución coactiva**

Los problemas detectados en la aplicación del artículo 187 del CP básicamente derivan de la apreciación del término explotación, que no necesariamente ha de venir a equipararse a obtención de lucro por parte de quien regenta un establecimiento donde las mujeres se prostituyen, repartiendo el pago del cliente con la mujer, conforme a los criterios que se pactan (pacto de adhesión a las condiciones que fija el proxeneta, generalmente de muy alto porcentaje).

Cuando la mujer encuentra la posibilidad de desarrollar su labor "profesional" en lugares que pertenecen a proxenetas (clubes de alterne), hay que establecer si la primera se encuentra en situación de vulnerabilidad. Y el concepto indeterminado viene a completarlo el artículo 177 bis cuando, en materia de tráfico de seres humanos, considera como tal el que "la



víctima no tenga otra alternativa real o razonable que la de someterse al abuso".

## H) Registro Civil

En general en todas las Fiscalías reiteran lo ya expuesto el año anterior en cuanto a la disminución del número de expedientes previos a la celebración de matrimonios mixtos que se han promovido. La presunta finalidad perseguida con estos matrimonios de eludir las normas relativas a la entrada y la residencia de nacionales de terceros países y obtener, para el nacional de un tercer país, un permiso o autorización de residencia a través de la cual y mediante la reducción del plazo se pueda acceder a la nacionalidad española

### .5.5.

### SEGURIDAD VIAL

**1.- La Fiscalía de Seguridad Vial en Andalucía.** La Comunidad Autónoma de Andalucía más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, suponen un territorio suficientemente amplio y poblado, como para considerar que, en sí misma, se constituye en un centro de estudio de las muy variadas circunstancias que afectan al tráfico rodado, desde todos los puntos de vista.

Esto mismo obliga a extremar la precaución de mantener una unidad de criterio, en la actuación del Ministerio Fiscal en todo el territorio. Por ello en el ejercicio de las competencias delegadas por la Fiscal Superior de la Comunidad, y siempre bajo la supervisión del Fiscal de Sala Coordinador, en la Fiscalía General, se intenta a través de las Notas de Servicio lograr aquella unidad. De la misma forma se ha desplegado por todos los Fiscales Delegados una intensa actividad, no sólo en el campo estrictamente procesal propio de nuestras funciones ante los Tribunales, sino también ante las asociaciones de víctimas, instituciones y administraciones relacionadas con la seguridad Vial, como puede apreciarse más adelante.

La estructura Autonómica está formada por: La Sección de Almería integrada por el Fiscal Delegado D. Miguel Blasco Paredes. La Sección de Cádiz integrada por el Fiscal Delegado D. Juan Bosco Anet Rodríguez, una Fiscal de Enlace en la Fiscalía de Área de Jerez D<sup>a</sup> Sandra Rodríguez García, una Fiscal de Enlace en la Fiscalía de Área de Algeciras D<sup>a</sup> Ana Aurora Andrés Fernández y un Fiscal de Enlace en la Fiscalía de Área de Ceuta D. Antonio Jesús González Millán. La sección de Córdoba integrada por la Fiscal Delegada D<sup>a</sup> Natalia Izquierdo Siles. La Sección de Granada integrada por el Fiscal Delegado D. Rafael Sancho Ortiz y una Fiscal de Enlace en la Fiscalía de Área de Motril, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Carvajal Pedrosa. La Sección de Huelva integrada por la Fiscal Delegada D<sup>a</sup> Isabel González Vidal. La Sección de Jaén integrada por la Fiscal Delegada D<sup>a</sup> María José López Muñoz. La Sección de Málaga integrada por la Fiscal Delegada D<sup>a</sup> Ana Lobillo García, un fiscal adjunto a la Fiscal delegada D. Juan Andrés Bermejo Romero de Terreros, una Fiscal de Enlace en la Fiscalía de Área de Marbella, función que desempeña D<sup>a</sup> María del Carmen Tirado Gálvez y otra Fiscal de Enlace en la Fiscalía de Área de Melilla, función que le ha sido asignada a D<sup>a</sup> Lucía Formoso Paineira. La Sección de Sevilla integrada por el Fiscal Delegado D. Luis Carlos Rodríguez León, una fiscal adjunta al Fiscal delegado D<sup>a</sup> Rocío Martín Ríos, un Fiscal de Enlace en la Fiscalía de Área de Dos Hermanas D. Juan Ramón Queraltó Gutiérrez. Fiscal Delegado Autonómico D. Luis Carlos Rodríguez León.

**1.1.- Funciones de Coordinación General.** Los fiscales delegados de Seguridad Vial en todo el territorio de esta Fiscalía Superior, han estado en permanente contacto, incluso por videoconferencia, con el fin de mantener la coordinación y unidad de criterio en la materia de nuestra especialidad.

Los cuerpos policiales con competencia en tráfico, en este territorio con más de 500 Jefaturas de



Policía Local y superando los 10.000 efectivos, así como los 1.600 agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, han elevado diversas consultas sobre el modo de proceder, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 85 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico.

La Ley Orgánica 11/2022, de 13 de septiembre. Ref. BOE-A-2022-14965 por la disposición final 1ª reformaba del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su art. 85 redactándolo como sigue:

*Art. 85.-. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales.*

*1. Cuando en un procedimiento sancionador se ponga de manifiesto un hecho que ofrezca indicios de delito perseguible de oficio, la autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si procede el ejercicio de la acción penal, y acordará la suspensión de las actuaciones. En todo caso, cuando se produzca un accidente de tráfico con resultado de lesión o muerte, la autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, acompañando la comunicación del oportuno atestado. (...).*

La redacción literal del citado art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico obligaría en todo caso a elaborar esa cantidad ingente de atestados por lesiones sin especificar gravedad. Por ello teniendo en cuenta las limitaciones personales y de medios de la Policía Judiciales de Tráfico en esta Comunidad Autónoma, (Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y Policías Locales), el volumen de trabajo es inasumible si no se dan pautas concretas sobre el contenido básico de un atestado por lesiones como consecuencia de un siniestro vial, debiendo a nuestro juicio distinguir entre lesiones graves que implica actuación de oficio o mediante denuncia de la persona perjudicada y, lesiones leves extramuros del Código Penal, lo que implicaría un modelo distinto de atestado sin una investigación exhaustiva desde el punto de vista técnico, para estas últimas.

Deliberadamente no se ha dado respuesta por escrito a aquellas consultas policiales, mediante una Instrucción, como se viene haciendo en esta Fiscalía Superior, pues se está a la espera de la una posición de la Unidad de Seguridad Vial de la Fiscalía General, evitando así posibles discrepancias que afecten a la unidad de criterio. En estos momentos se está a la espera de un informe solicitado a, la Unidad de Protección de Datos de la Fiscalía General, sobre la utilización de recursos tecnológicos avanzados, conforme a lo previsto en los arts. 588 quater a y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la L.O.7/21 y demás concordantes, que podrían tener una influencia positiva en la elaboración de los atestados en esta materia, aportando mejores pruebas al proceso y, al tiempo, reduciendo la carga de trabajo de los cuerpos policiales, por las razones antes dichas.

Una vez recibido el informe y tal como se acordó con la Fiscalía de Sala, se elaborará un modelo unificado de atestado reducido que ofrezca respuesta a los retos derivados de la citada reforma del art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico.

## **1.2.- Relaciones Institucionales**

**Delegación del Gobierno – DGT.-** Destacamos, una vez más, la participación como invitado a las sesiones de la Comisión de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en la Comunidad Autónoma, donde se expone la gestión realizada por todas las administraciones con competencia directa o indirecta en materia de tráfico, se analizan por problemas detectados y se ofrecen fórmulas de corrección de los mismos. Los miembros de la comisión valoran positivamente la información ofrecida por la Fiscalía, desde la perspectiva propia de la administración de justicia. En las de este año se hizo especial mención a los datos estadísticos de siniestros viales con falta de uso de



cinturones de seguridad, principalmente en los entornos más próximos a las grandes ciudades, con especial incidencia en conductores profesiones del transporte.

Se continúa trabajando en los distintos grupos creados para análisis de cuestiones concretas, a instancias de la fiscalía: La accidentalidad producida en las carreteras de Andalucía, como consecuencia de la irrupción de animales en las calzadas. La titularidad de las llamadas “carreteras huérfanas”, es decir aquellas que no constan en los catálogos oficiales de los distintos titulares de vías públicas en Andalucía, y que sin embargo está abiertas al tráfico rodado. En ellas se plantea el problema de la responsabilidad en el mantenimiento, señalización y medidas de seguridad. El estudio de la Seguridad Vial en el ámbito de la educación que también fue objeto de preocupación de la Fiscalía de Sala coordinadora. Destacando su importancia y en la misma línea de actuación, tanto el Fiscal Delegado Autonómico como la Fiscal Delegada de Córdoba, han participado en diversos eventos en Facultades de Ciencias de la Educación y Colegios Públicos y privados. Es necesario destacar aquí la importante labor del “agente tutor” de la Policía Local. Con independencia de que, desde hace años, son estos profesionales los que voluntaria y altruistamente se dedican a ello, hoy la Ley de Coordinación de Policía Local de Andalucía, recoge y potencia esta figura en las distintas jefaturas.

**Consejería de Justicia e Interior JJ.AA. Policías Locales. Servicios de Rescate en siniestros viales.** Con participación de la Fiscalía, la Dirección General de Política Interior, Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA), que es el que tiene por Ley encomendada la coordinación de las Policías Locales de todo el territorio, y específicamente la función de formación, ya sea de forma directa en su sede central o a través de escuelas concertadas, está desarrollando varios programas como el de capacitación en la elaboración de atestados, actualización en seguridad vial, reconstrucción de accidentes y formación específica en programas tres dimensiones para la gestión informática de los mismos.

La necesidad de incrementar y mantener la unidad de criterios de actuación, en los cuerpos policiales con competencia específica en materia de tráfico, justifican las reuniones de coordinación desarrolladas a nivel autonómico por el delegado que suscribe, y a nivel provincial por cada uno de los fiscales delegados de su territorio, con todos los jefes de Policía Local.

Igualmente se mantiene la actividad formativa de policía especialista en drogas, para dar respuesta a lo exigido en el *art. 796, 7ª, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, operada por L.O. 5/810 de 22 de junio*, donde se dice que las pruebas para detectar la presencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los conductores de vehículos a motor y ciclomotores, serán realizadas por *agentes de la policía judicial de tráfico con formación específica*.

Con los servicios de emergencias que participan en siniestros viales se ha realizado una rotación por todas las provincias de la Comunidad Autónoma, presentando la *Guía de Buenas Prácticas para la Atención Inmediata a las Víctimas en Siniestros Viales*, firmada en Madrid el 24 de octubre de 2023. En estas jornadas se ha realizado una sesión teórica y un ejercicio práctico de rescate con intervención de cuerpos de seguridad, bomberos, sanitarios, ambulancias, grúas, servicios de mantenimiento, etc., en espacios abiertos al público con la finalidad de que los ciudadanos conozcan el nivel de preparación de sus profesionales.

**Relaciones con otras instituciones.** En estos momentos se está trabajando con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la renovación del Convenio de colaboración con la Fiscalía Superior, suscrito en 2013, para la atención preferente a los cuerpos de seguridad cuando solicitan muestras de sangre, en el curso de una investigación por delitos contra la seguridad vial.



## 2.- Actividad y cuestiones planteadas por las Fiscalías Delegadas.

Almería.- Cabe destacar, que una de las principales cuestiones, que más interés suscitan tanto a nivel ciudadano como policial, sigue siendo, una vez más, el tema de los VMP, que durante este año, en la ciudad de Almería, ha tenido una importante novedad, cual es la promulgación de una ordenanza municipal que trata de regular la circulación de los mismos, junto con una importante campaña divulgativa, que venía reclamándose, desde hace tiempo, por esta delegación; aunque también con la misma se ha puesto de manifiesto, una cierta discordancia respecto a esta normativa con la de rango superior de la DGT, cuyas lagunas regulatorias, han dificultado, en determinados aspectos el propio contenido de la norma municipal.

Cádiz. - Destaca un leve descenso de Diligencias incoadas respecto del año anterior en el 3%. En total de delitos calificados fueron 2.990. Los grandes números están en la conducción bajo influencia del alcohol o drogas 1.503 (el 50.4%) y Conducción sin permiso o privado del mismo 1.253 (el 12%). Los Homicidios por imprudencia grave fueron 8.

Córdoba. - La diligencias incoadas por todos los delitos contra la seguridad vial, previas, urgentes y procedimientos fueron 1.508, de ellos 845 por conducción bajo efectos de alcohol o drogas, Por los supuestos del art. 384 fueron 406. Los homicidios imprudentes fueron 3.

Granada. - En el año 2023, se mantiene la tendencia, con un número prácticamente igual que el año anterior. Destacan las del art 379.2 del CP 961 incoadas y 960 por los supuestos del art. 384 del Código Penal. Llama la atención del Fiscal Delegado que en varios procedimientos por Homicidio Imprudente del art 142 del CP, se ha visto en la obligación de recurrir el Auto de Incoación de PA y solicitar la acomodación a delito leve, por aplicación de los art 142,2, 33, 4, a, g, y 13.4 del CP, con la consiguiente reacción e incomprensión de la víctimas y acusaciones particulares.

En nuestra aplicación informática no se ubican de manera separada los delitos de fuga del lugar del accidente art 382 bis del Cp, ni tampoco los tipos agravados de los art 142 bis o 152 bis. No obstante, y dado el seguimiento "casero" que lleva el Delegado, se puede concluir que no se trata de un número significativo. El sistema informático para deslindar los delitos de homicidio y lesiones causados por imprudencia en el ámbito de seguridad vial no aparece como fiable.

Huelva.- Durante 2023 se ha advertido una mejora en el ámbito de la criminalidad, con un descenso del número de Diligencias incoadas por delitos de conducción alcohólica/drogas del 379.2 del Código Penal del 31,6%, de conducción temeraria del art. 380 del Código Penal del 58,3 % y de conducción sin permiso/licencia del art. 384 del Código Penal del 24,6%. La misma tendencia se ha advertido -aunque con menor porcentaje diferencial- en los procedimientos de Diligencias Urgentes incoados. En 2023 se sigue la línea marcada por 2022, con un descenso de los accidentes con víctimas mortales, cuantificados en 17 fallecidos en 17 accidentes (frente a los 21 fallecidos en 19 accidentes de 2022 y a las 26 víctimas de 2021).

Con respecto al criterio interpretativo de la Circular 10/2011 referente a los delitos de quebrantamiento del art. 468.1 del CP y su distinción de las conducciones por privación del permiso por decisión judicial del art. 384.2 del CP, se han advertido menos incidencias, pero manteniéndose cierta confusión en la subsunción de tales conductas en uno u otro delito por parte de los agentes que detectan la infracción y por los juzgados que incoan el procedimiento. Se mantiene igualmente la tendencia de los Juzgados y Tribunales de asumir a priori tales conductas como un ilícito del art. 384.2. Igualmente, tal cuestión es objeto de múltiples consultas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como un tema recurrente en las notas de visado. En consideración a lo anterior y al



persistir la problemática, estimamos aconsejable un replanteamiento del criterio marcado por la Circular 10/11 –en espera de la resolución del recurso de casación actualmente en trámite ante el Tribunal Supremo sobre esta cuestión-.

Jaén.- Por el delito del artículo 379 CP se han incoado 392 Diligencias Urgentes frente a las 505 del año 2022, 86 Diligencias Previas frente a las 97 del año 2022 y 6 Procesos por aceptación de Decreto frente al año anterior cuando no se incoó ninguno, por lo que en general se aprecia un descenso en el número de procedimiento incoados. Respecto del delito de conducción sin permiso del artículo 384 CP en el año 2023 se han incoado 297 Diligencias Urgentes frente a las 304 del año anterior así como 12 Procesos por aceptación de Decreto lo que supone un muy ligero aumento respecto a 2022. Durante el año 2023 se han incoado 9 Diligencias Previas por homicidio imprudente.

Málaga. -Tomando como base los delitos registrados en la aplicación informática de la Fiscalía (FORTUNY) en el año 2023 se incoaron un total de 490 Diligencias Previas por Delitos contra la Seguridad Vial frente a las 436 del año anterior, lo cual pone de manifiesto un pequeño ascenso en el número de delitos cometidos que son propios de la Sección.

El grueso de esta criminalidad se concentra en las conductas de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o drogas con un total de 277 Diligencias Previas y de conducción sin permiso con un total de 121 Diligencias Previas. En cuanto a los procedimientos seguidos por los trámites de Diligencias Urgentes, se incoaron en 2023 un total de 2.564. De ellos, 1.468 lo fueron por delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas y 992 lo fueron por delito de conducción sin permiso.

Sevilla.- Los datos estadísticos que arroja el sistema Fortuny, sobre las causas incoadas en todos los tipos penales relacionados con la Seguridad Vial y su tramitación en Fiscalía, arroja los siguientes datos: Las Diligencias de Investigación preprocesales han sido 6, han concluido con denuncia 2 por quebrantamiento de condena y por conducción temeraria. Las otras 4 por delitos del art. 379, 384 y 385 se han archivado. Diligencias previas incoadas, 958; Diligencias urgentes, 2.137, de las que se han calificado 1.896, la inmensa mayoría por conducción etílica y conducción sin licencia; 926 procedimientos abreviados incoados, con 815 acusaciones, no se ha incoado ningún procedimiento ante el Tribunal del Jurado; 2 prisiones preventivas decretadas, y finalmente, 3.234 sentencias recaídas.

En relación al comiso del vehículo de motor y del ciclomotor como instrumento del delito factible conforme al art. 385 bis CP, los fiscales están aplicando los criterios establecidos por la Fiscalía Superior de Andalucía en su Nota de Servicio 1/10, visada por la Fiscalía de Sala. Las escasas sentencias que han acordado esta medida lo han hecho por casos de multirreincidencia. Durante el año 2023 se ha decretado el comiso en sentencia en 23 ocasiones y se ha denegado en 4, por no considerarlo proporcionado el Juez sentenciador o retirada del Fiscal para conformidad.

**3.- Consideraciones finales.** Como puede apreciarse el año 2023 ha sido de trabajo intenso en el intento de atender a todas materias, iniciativas y problemas que nos han transmitido a la Fiscalía de Seguridad Vial. Todos los temas tratados tienen trascendencia, y requieren de un esfuerzo complementario para mejorar la actuación de la Fiscalía y de otras Instituciones, que con ella colaboran, en el campo de la Seguridad Vial. Los Fiscales Delegados en las distintas provincias andaluzas, suplen con su esfuerzo diario las deficiencias de personal y materiales, que sufren en sus destinos. No obstante, su dedicación sí ha dado frutos más allá del ámbito de la Administración de Justicia, al ser reconocido socialmente su empeño.



El análisis de los informes presentados por los Fiscales Delegados en las distintas provincias andaluzas, pone de manifiesto la existencia de problemas comunes, a los que se les debe dar una respuesta unitaria:

a) Falta una estructura personal suficiente en las Secciones de Seguridad Vial de las Fiscalías provinciales, en las que en muchos casos la integra un solo Fiscal, que comparte esta tarea con las demás que son propias de su Fiscalía, con lo que difícilmente puede desarrollar con plenitud su función. En aras del principio de Unidad de Actuación, los Fiscales Delegados deberían realizar el Visado de todos los escritos de acusación, sobreseimiento y recursos, que se emitieran en su Fiscalía, así como el visado de todas las sentencias dictadas por los órganos judiciales de su territorio, para establecer un criterio ponderado en los casos en los que deba plantearse recurso.

La falta de funcionario adscrito en exclusividad a esta materia en la Secretaría Fiscal, es otro de los elementos esenciales que impiden el adecuado control de las causas y las ejecutorias. Es una queja generalizada por todos los Fiscales Delegados. El mismo problema se plantea en la Delegación Autonómica, agravado si cabe por la extensión de sus competencias y funciones. Se hace vital contar con un apoyo específico de Policía Judicial de Tráfico, para coordinar la actuación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, en lo que se refiere a las Policías Locales y la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

b) Una vez más debemos señalar el grave problema de control de causa penales, que padecen todos los Fiscales Delegados, por carecer de un sistema informático adaptado a las necesidades de esta materia. Con independencia del sistema de registro Fortuny, y como ya ocurre en otras materias como la Violencia de Género, es urgente dotar a cada Fiscalía Delegada de un sistema de registro informático, (que ya existe), que facilite su trabajo y permita obtener unas estadísticas fiables y lo suficientemente elaboradas como para extraer de ellas consecuencias desde el punto de vista del análisis criminológico. Este aspecto es vital, no solo para conocer las causas de la delincuencia vial, y en su caso establecer el perfil del delincuente de tráfico, también para elaborar una política criminal preventiva por el ámbito administrativo competente, pero partiendo de los datos incontestables de las resoluciones judiciales, que a estos efectos es la “verdad” formal.

Sobre estas necesidades básicas no se ha avanzado.

## **.5.6.**

## **MENORES**

### **REFORMA DE MENORES.**

#### **5.1.- INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS.**

##### **5.1.1. Medios Personales y Materiales.**

Las Secciones de Menores han adecuado su funcionamiento a la normalidad, tras el paso de la pandemia declarada por el de Covid-19, las plantillas de Fiscales y funcionarios permanecen estables conforme a años anteriores, con la salvedad de Granada o Málaga que hablan la poca estabilidad de los funcionarios y en Granada donde ha habido un cambio de una de la Fiscal al ser adscrita a otro servicio dentro de la Fiscalía Provincial, manteniéndose igualmente el refuerzo existente en la Sección, con merma de los Funcionarios de la Sección de Menores de Cádiz tras la entrada en vigor de la Oficina Fiscal.

La plantilla de los Equipos Técnicos permanecen también estabilizadas, su funcionamiento ha sido



correcto y, por lo general, los informes no sufren demoras dignas mención al igual que ocurre con el GRUME asignado a la Sección de Menores de Granada, que elogia su labor.

Las materias en la que se percibe cierta exasperación de algunas Fiscalías es a la aplicación informática, al no atenderse las reclamaciones pese a su reiteración año tras año, de mejoras en el Programa Adriano, deficiencias en Lexnet, necesidad de buscar solución a la conexión de las sedes territoriales de la Sección de Menores de Cádiz dada sus dispersión territorial, Cádiz, Jerez Algeciras y Ceuta o entre Fiscalías y Juzgados de Menores y al expediente digital e incluso en algunas mejoras en las dependencias de la Secciones de Menores como ocurre en Jaén y Córdoba.

## 5.2.- EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

### 5.2.1. Aspectos cuantitativos

#### Diligencias Preliminares 2023.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
<b>Incoadas</b>	1111	1183	974	1218	829	796	3168	4003
<b>Archivadas Sobreseídas</b>	387	331	385	573	811	505	1197	6551

#### Expedientes de Reforma 2023

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
<b>Incoados</b>	584	628	508	613	308	270	1152	845
<b>Sobreseídos</b>	256	101	147	55	61	179	269	118
<b>E. Alegación</b>	256	347	222	450	126	138	618	579

### 5.2.2. Aspectos Cualitativos: naturaleza de los delitos cometidos

De los datos expuesto se observa una disminución en la incoación tanto de diligencias preliminares como de los expedientes de reforma, en el presente año se han incoado 13182 diligencias preliminares y 5398 expedientes gubernativos, frente a las 13756 diligencias preliminares y 6908 expedientes gubernativos que se incoaron en el año 2022, manteniéndose como manifestación principal de la delincuencia juvenil los delitos socioeconómicos, 2395 expedientes de reforma y 601 por delitos leves, los delitos de lesiones, 3209 expedientes y en general delitos leves, con un aumento considerable en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, 404 expedientes, de los cuales, 306 corresponden al delito de agresión sexual y 134 al delito de abuso sexual, sin que hayan aparecido nuevos brotes de delincuencia que tengan relevancia criminológica en ninguna Sección de Menores.



Por su importancia se han incoado 23 expedientes de reforma por delitos de homicidio/asesinato doloso, frente a los 6 expedientes de reforma incoados en 2022, 2 en Almería, 4 en Cádiz, 0 en Córdoba, 1 en Huelva, 2 en Jaén, 5 en Málaga y 8 en Sevilla.

### **5. 3.- FUNCIONES DEL MINISTERIO FISCAL EN EL AMBITO DE MENORES.**

#### **5.3.1. Materias específicas:**

**5.3.1. a.- Violencia Doméstica y Violencia de Género.** En materia de Violencia doméstica, se han incoado 1012 expedientes de reforma frente a los 1095 del año 2022, observándose un leve repunte, destacando por su importancia los 407 de Sevilla o los 185 de Málaga, manteniéndose en cifras similares a 2022 las restantes provincias, son los hechos delictivos que provocan más detenciones durante las guardias y en la gran mayoría de los casos la adopción de medidas cautelares.

Respecto a la violencia de género, se han incoado 120 expedientes de reforma frente a los 107 que se incoaron en el año 2022, destacando los 34 expedientes de Córdoba, los 25 de Málaga, los 21 de Sevilla o 4 en Jaén.

**5.3.1. b.-Violencia Escolar/ Acoso Escolar.** En algunas Memorias, Córdoba, afirma que el sistema no permite dar datos estadísticos, solo manual, ha tramitado 9 expedientes por acosos escolar, resueltos la mayoría a través de la vía de solución extrajudicial, no ha formulado acusación por estos hechos y se han formulado 4 causaciones por delito de atentado por agresión a profesores, a la vez que señala que se han archivado 20 diligencias preliminares por estas infracciones atribuibles a menores de 14 años.

**5.3.1. c.-Violencia sexual: Delitos contra la Libertad e Indemnidad sexual.** Todas las Secciones se hacen eco del aumento de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, fruto del consumo excesivo por parte de los menores de las redes sociales y, en particular de las páginas de pornografía.

Destaca por su importancia, Sevilla con 110 expedientes de agresión sexual y 92 de abuso sexual, Málaga con 69 de agresión sexual y 3 de abuso sexual o Cádiz con 32 de agresión sexual y ninguno de abuso sexual. La mayoría de Memorias inciden en que los principales expedientes de especial gravedad son delitos contra agresión sexual, así como los relativos a delitos de homicidio/asesinato.

**5.3.1. d.- Menores de 14 años.** Durante el año 2023 se han archivado por menores de 14 años 4592 diligencias preliminares frente a las 1551 de 2022, un aumento considerable, lo que indica un aumento de la delincuencia en la franja de menores de 14 años, destacando por su importancia la 3073 de Sevilla y las 696 de Málaga, manteniéndose el resto de provincias en términos similares al año 2022.

Hay que indicar que en líneas generales los menores de 14 años no cometen delitos graves, a la vez que hay que señalar que sigue sin desarrollarse un programa específico para estos menores que den respuesta a la actividad delictiva cometida por estos.

**5.3.2.- Relaciones con las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado.** Todas las Secciones de Menores de Andalucía, Ceuta y Melilla, a través de los Fiscales Delegados asisten y colaboran de forma ordinaria y permanente a reuniones con instituciones u organismos relacionados con menores, tanto en protección como en reforma, así cada seis meses mantienen la reunión de la que habla la



Circular de la FGE.

**5.3.3.- Servicio de Guardias en las Fiscalías.-** Cada Fiscalía tiene organizada las guardias en atención al número de Fiscales y funcionarios que componen la Sección, así como al número de Juzgados de Menores existentes en la provincia, sin que haya que resaltar aspecto alguno en esta materia.

**5.3.4.- Vigencia del principio de celeridad.-** El tiempo de instrucción de los expedientes lógicamente depende de su complejidad, pero a salvo ello, la agilidad en la investigación está impregnada en todas las Secciones de Menores, con buenos resultados.

**5.3.5.- Reparaciones o soluciones extrajudiciales.** Las soluciones mediante el principio de oportunidad en materia de Jurisdicción de Menores sigue al alza año tras año a través de los Equipos Externos de soluciones extrajudiciales dependiente de la Consejería de Justicia con gran resultado en su actuación.

Este año se han practicado 1019 en toda Andalucía, Ceuta y Melilla, frente a las 1986 soluciones extrajudiciales de 2022, observándose una bajada considerable. Las distintas Fiscalías valoran a los efectos de aplicar el principio de oportunidad, además de los requisitos legales, el hecho cometido, la situación personal, educativa, familiar y social o propuestas educativas manifestadas por la víctima. Se suelen derivar menores que cometen su primer hecho delictivo, delitos contra la seguridad vial, en particular el artículo 384.2 CP, delitos leves, Granada, Almería, y en algunos casos el reconocimiento de los hechos, Sevilla.

**5.3.6.- Auxilios Fiscales.** Al igual que en años anteriores hay que destacar el trabajo diligente de las Secciones de Menores en la tramitación de los Auxilios Fiscales, dando cumplimiento a la Circular 9/11 de la Fiscalía General del Estado, tramitándose en todas ellas en tiempo y forma y a la mayor celeridad posible. Granada ha tramitado 47 auxilios, 18 Almería, Córdoba 66, Sevilla 63 o Málaga 60.

**5.3.7.- Estimación del Volumen de Asuntos en los que existen menores y mayores de edad.** En el ámbito de la delincuencia juvenil, la proporción de asuntos en que aparecen mayores y menores, no es importante, como regla general la coincidencia de mayores y menores de edad se produce en los delitos contra el orden socioeconómico, robos, en los delitos leves, lesiones, y en algunos casos en los delitos contra la salud pública, planteándose algunos problemas en los supuestos de remisión de testimonio por los juzgados de instrucción. Sevilla advierte del riesgo que conlleva en éstos casos las posibles discordancias en la calificación jurídica en caso de delitos graves y la carga que supone para las víctimas la duplicación de testimonios.

**5.3.8.- Volumen de Medidas Cautelares privativas de libertad.** Por las Secciones de Menores se manifiesta la preocupación de la limitación máxima de nueve meses como plazo máximo para las medidas cautelares, sobre todo en aquellos expedientes de reforma de especial gravedad, Granada ha solicitado 89 medidas, Almería 80, Cádiz 28, Jerez de la Frontera 48, Algeciras 31 y Ceuta 35, Sevilla 181, 78 Córdoba y 118 Málaga.

**5.3.9.- Retiradas de Acusación.** Todas las Secciones de Menores señalan que tal materia no plantea problema alguno, señalando que el número de retiradas de acusación es mínimo, dado el alto número de sentencias de conformidad y, en su caso, tienen lugar después de la celebración de la audiencia.

**5.3.10.- Comentarios sobre las sentencias recaídas.** En Andalucía, Ceuta y Melilla se han dictado



2420 sentencias, de las cuales 260 son absolutorias, 596 condenatorias sin conformidad y con conformidad 1562 frente al año 2022, que se dictaron 3759 sentencias, de las cuales 447 son absolutorias, 798 condenatorias sin conformidad y 2514 condenatorias de conformidad. Se han interpuesto 16 recursos de apelación contra aquellas, sin que se haya interpuesto recurso de casación alguno.

**5.3.11. Aspectos relevantes de la Ejecución.** Durante el año 2023 se han incoado 2836 expedientes de ejecución, frente a los 3958 expedientes de 2022, en Andalucía, Ceuta y Melilla, se han aplicado 61 medidas de internamiento en centro cerrado, 415 en centro semiabierto, 10 en abierto y 120 en terapéutico, 42 medias de permanencia de fin de semana, 1617 de libertad vigilada, 253 prestación en beneficio de la comunidad, 17 privación de licencias o permiso, amonestación 140, convivencia familiar/educativa 86, otras 531. En relación a la transformación de medidas destacan, por reducciones y sustituciones, artículo 13 y 51, 201 medidas, por quebrantamiento, artículo 50.2, 213, por cancelación anticipada, 2 y por conversión en internamientos cerrados, 0. Sevilla señala que se tiene la percepción de que la medida de libertad vigilada no funciona en los casos de maltrato en el ámbito familiar.

**5.3.12.- Visitas e Inspección a centros y recursos educativos.** Durante el año 2023, se ha vuelto a la normalidad en relación a las visitas de inspección a los centros de cumplimiento de medidas, manteniéndose en líneas generales la distribución de centros a nivel andaluz, en Granada se han realizado 10 visitas de inspección, Cádiz habla de 7 visitas, Sevilla de 4.

#### **5. 4.- Propuestas de Reformas Legislativas.**

Sucintamente exponemos como en años anteriores las propuestas de reforma legislativa informadas por las Fiscalías, así Almería, Málaga y Cádiz, coinciden este año en las mismas propuestas que en sus informes del pasado año, propone, la ampliación del plazo para las medidas cautelares de internamiento en delitos más graves y regular un procedimiento específico simple de delitos leves, el señalamiento inmediato sería una buena opción, así como establecer como opcional el informe del Equipo Técnico o su emisión en el acto de juicio, Fiscalía Superior de Andalucía, Granada habla de la necesidad de adoptar la LORPM a los cambios legales producidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Penal, Sevilla reitera la propuesta del año anterior sugiriendo la nueva redacción del artículo 10 de la LORPM para evitar la necesidad de su interpretación.

#### **PROTECCIÓN DE MENORES.-**

**Medios materiales y personales.-** Las Secciones de Menores han adaptado la Sección a lo establecido a las Instrucciones de la FGE 3/2008 *sobre el Fiscal de Sala Coordinador de Menores y las Secciones de Menores de las Fiscalías* y la Instrucción 1/2009, *sobre organización de los Servicios de Protección en la Sección de Menores*, a la vista de ello muchos califican de desbordamiento de trabajo, en el área de protección, reclaman año tras año un incremento en número de funcionarios, se sigue hablando de deficiencias en el programa de gestión de expedientes, en algunas Secciones los expedientes judicializados se despachan por las Secciones Delegadas de Civil, Granada, a la vez se habla de que aún no se puede afirmar la carga de trabajo que supone la entrada en vigor la Ley 8/2021, de 4 de junio, para la Protección Integral de la Infancia y de la adolescencia y la Ley 4/2021, de 27 de julio de la Infancia y Adolescencia en Andalucía, El estudio de los datos estadísticos, los haremos distinguiendo las dos áreas sobre la que se trabaja la protección: la administrativa y la judicial.

#### **Área administrativa: Datos Estadísticos**



	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Expedientes Riesgo	1134	192	489	905	181	136	1971	1127
Expedientes Tutela Entidad Publica	123	483	97	325	538	97	283	176

En materia de situaciones de riesgo hay que indicar que por parte de los Servicios Sociales no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley Orgánica 1/96 de 15 de enero de protección jurídica del menor. Esto conlleva que no se produzcan a día de hoy declaraciones de riesgo ni se lleve a cabo la intervención de los mismos en los términos que indica el citado precepto, pese a los innumerables requerimientos que en este sentido se les han dirigido por parte de este Ministerio Público. Este hecho tiene varias consecuencias, siendo la más inmediata que no están desplegando todo el arsenal de medios que la ley prevé para hacer frente a las situaciones de riesgo en que se encuentran los menores, con el perjuicio que de esto se deriva para los mismos y sus familias. Otra consecuencia no menor es que siendo la jurisdicción penal la última ratio, y por tanto la última vía a la que acudir cuando ya se han agotado todas las otras existentes, podría entenderse no agotada la intervención por parte de la administración y por tanto no procedente acudir a la vía penal en los casos de menores absentistas los que se aprecia dejadez y falta de responsabilidad por parte de sus progenitores

**Absentismo Escolar.** Las distintas Secciones de Menores asisten regularmente a las Comisiones de absentismo escolar, con relación directa con los distintos organismos que participan en ella, así como relación directa con los padres de los menores absentistas, incoando diligencias de investigación preprocesal en los casos extremos por un presunto delito del artículo 226 del Código Penal. Granada ha incoado 10 diligencias. Málaga indica que por parte de la Comisión de Absentismo Escolar se ha puesto en marcha este año el Proyecto POPI, estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y/o vulnerabilidad social.

**Menores Extranjeros no acompañados y Determinación de Edad (MENAS).** Todas las Memorias destacan un aumento en el número de MENAS que han entrado en territorio nacional, como ocurre en Granada donde se han incoado 144 expedientes frente a los 37 del año 2022, donde en la actualidad hay 175 menores extranjeros tutelados por la Junta de Andalucía, sin que se haya producido repatriación alguna, Almería habla de 224 expedientes, con una repatriación, Jaén 27 expedientes, Sevilla habla de la avalancha de expedientes de determinación de edad desde agosto a final de 2023, con un aumento de expedientes de determinación de la edad y revisión de expedientes de declaración de la mayoría de edad.

Respecto a la entrada de menores acompañados de un adulto de referencia, hablan de que en el presente ejercicio ha disminuido la entrada, con la preocupación de todas las Secciones de la dificultad de aplicar medidas de protección dada la movilidad de tales menores, así Granada ha practicado 16 expedientes de ADN, con archivo de los mismos e inhibición, con remisión a distintas provincias de Andalucía, Almería habla de 257 expedientes de pruebas de ADN.



**Visitas a los centros de protección.** En el año 2023 se ha vuelto a la normalidad en la visitas a los centros de protección de menores, Centro de acogida inmediata, comunidades terapéuticas y centros de trastorno grave de conducta, en la totalidad de Andalucía, Ceuta y Melilla se han llevado a cabo 203 visitas, frente a las 177 visitas que se realizaron en el año 2022, sin que haya que resaltar ninguna incidencia de especial trascendencia. Por Málaga se señala que desde hace un año los centros de protección de menores, tanto residenciales como de acogida o de trastorno grave de conducta se encuentran al 100% de su capacidad, sin plazas libres.

**Atención al Público y otras Actuaciones en interés de los Menores.** Todas las Secciones de Menores hablan de las buenas relaciones y colaboración con todas las instituciones y recursos relativos tanto con los menores de reforma como de protección, así como con cualquier persona que comparece en Fiscalía para información sobre menores es recibida debidamente.

**Relación de Coordinación con estamentos Administrativos.** Todas las Secciones de Menores hablan de que las relaciones tanto con las Delegaciones Territoriales de Salud e Igualdad y Bienestar Social, así como con el EMUME de la Guardia Civil, GRUME de la Policía Nacional y con la Policía Autonómica son muy fluidas y fructíferas.

**Área Judicial.** Dentro de este aspecto destacan: Impugnaciones u oposición a los desamparos declarados: 325, a instancia de parte 150 y 175 a instancia del Fiscal. Acogimientos: 13. Adopciones: 219. Expedientes abiertos para proteger los derechos de los menores en supuestos de ensayos clínicos: 1. Intervención en defensa de los derechos fundamentales de los menores: 24. Intervenciones en procesos de sustracción de menores: 10.

## .5.7.

## COOPERACIÓN PENAL

### INTERNACIONAL

**Almería.** La Fiscalía de Almería ha sido elegida entre otras para participar en el proyecto piloto del portal e-EDES. En el último año se han recibido nueve peticiones de declaraciones de testigos, o investigados mediante videoconferencias. El delito que comprende más solicitudes de auxilio, es como en años anteriores el de estafa informática. Durante 2023 se registraron ciento setenta y un expedientes de cooperación internacional, siendo en su gran mayoría, noventa y ocho, órdenes europeas de investigación. Se registraron igualmente seis expedientes de denuncia de autoridad extranjera a en base al artículo 21 del convenio europeo de asistencia judicial en materia penal.

**Cádiz.** Destaca el mantenimiento de la cantidad de órdenes europeas de investigación con respecto a 2022 y el considerable descenso de reconocimientos mutuos para cumplimiento de penas pecuniarias, que desaparecieron en 2020 y volvieron a subir en 2022, sin que exista explicación a esta oscilación. Poner de manifiesto, igualmente, la excelente colaboración policial, así como la eficiencia de las entidades bancarias en la transmisión de la información solicitada en relación con los procedimientos de estafa cibernética o blanqueo.

Se ha entendido que no se exige para el respeto de la tutela judicial efectiva del artículo 47 de la CDFUE la existencia de específicos recursos contra la emisión de la OEI, sino la posibilidad de que sean valoradas por un tribunal la testifical mediante videoconferencia. Bastará por tanto que en el derecho interno tenga la posibilidad un Juez o Magistrado de valorarla y decidir su legalidad. Sería esta resolución la susceptible de recurso en el orden interno. Por lo tanto, también será un juez quien decidirá la deducción de testimonio del artículo 24.7 de la Directiva 2014/41 CE.



Se siguen recibiendo Comisiones Rogatorias para notificación de sanciones de tráfico, en todos los casos de Austria, sin que justifique la comisión, la mayoría de los casos eran sobres cerrados con destinatario particular, no se informó de la posibilidad de recurrir ante los tribunales penales y a veces ni venia la traducción de los hechos que se sancionaban.

**Córdoba.** Durante el año 2023 se tramitaron 34 expedientes de cooperación pasiva y 13 de auxilio, lo que supone un aumento con respecto al año anterior; todos los expedientes han sido incoados y tramitados a través de la plataforma CRIS. Casi la totalidad de las solicitudes de cooperación provienen de países europeos, con abrumadora de países de la Unión Europea (salvo uno extracomunitario proveniente de la República de Paraguay), resultando que las comisiones rogatorias han superado a las OEI, habiéndose tramitado las mismas a efectos de notificación de resoluciones judiciales.

**Granada.** Continúa la tendencia alcista de los últimos años, habiéndose tramitado 48 órdenes europeas y 28 comisiones rogatorias. Las Ordenes Europeas de Investigación (OEI) provinieron en mayor medida de Polonia, Alemania, Francia y Portugal. En cuanto a las Comisiones Rogatorias Pasivas (CRP) la mayoría han sido remitidas por países de la Unión Europea y de Reino Unido, Suiza y Marruecos, siendo la mayoría transmisiones de denuncias y notificaciones de multas.

Las peticiones de OEI suelen ser para declaraciones como investigados o testigos (muchas de ellas a través de videoconferencia), informaciones bancarias en delitos de estafa por internet y solicitudes de entrada y registro por delitos contra la salud pública.

En cuanto a los delitos investigados objeto de OEI, los más frecuentes son los delitos informáticos, existiendo en este caso coordinación con la sección de criminalidad informática. Sigue siendo habitual la práctica de algunos juzgados de devolver a la Fiscalía la OEI ejecutada para su remisión a la autoridad judicial requirente en lugar de hacerlo directamente, dirigiéndose igualmente a la Fiscalía, para recabar información de su OEI pese a haber sido judicializada, al no conseguir contactar con el órgano judicial. También es práctica habitual de algunos juzgados ejecutar los certificados de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias, notificando al Fiscal el archivo, omitiendo el traslado para informe previsto en el artículo 181.2 LRM, así mismo algunos juzgados continúan sin incoar expedientes de cooperación pasiva, pese a la petición del Fiscal, incoando Diligencias Indeterminadas o Exhortos Judiciales, no registrándolos en la aplicación Adriano del expediente digital, lo que dificulta la comprobación desde Fiscalía de su ejecución.

Se está implantando en algunos juzgados la práctica de recibir declaración a investigados o testigos sin la intervención de la autoridad judicial del país donde reside el declarante, contactando con el declarante a través de una aplicación del teléfono móvil, pese a la falta de garantías y de la advertencia de la Fiscalía, amparándose los juzgados en la Guía para la celebración de actuaciones judiciales telemáticas elaborada por el Consejo General del Poder Judicial.

**Huelva.** Se han emitido en el año 2023 61 dictámenes, refiriéndose en la mayoría de ellos a expedientes de reconocimiento de sanciones pecuniarias y en menor medida a informes a los juzgados para el envío de comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación o peticiones de extradición. Durante el año 2023 se ha consolidado la experiencia adquirida en años anteriores de aplicación de la OEI habiendo agilizado la tramitación de las pasivas.

En relación a EUROJUST se ha detectado una participación más intensa en la mera transmisión de OEI sin especial complejidad, por haberse dirigido directamente la autoridad extranjera a su representación en dicha agencia, que lo ha trasladado a la representación española. Por otra parte la



relación con los magistrados de enlace de otros países, ha sido siempre de conformidad con el principio pro cooperación utilizando los cauces de comunicación más rápidos como el email o las comunicaciones telefónicas directas.

**Jaén.** Las solicitudes de auxilio judicial internacional en materia penal entre estados miembros de la Unión Europea cursadas en el año 2023 han sido 19, con un descenso en relación al año anterior que fueron 28; de ellas 8 fueron ordenes europeas de investigación pasiva, 6 auxilios fiscales, 4 comisiones rogatorias pasivas y 1 dictamen referido al reconocimiento y ejecución de sanción pecuniaria procedente de las autoridades de Portugal.

Por lo que respecta a las comisiones rogatorias pasivas recibidas, dos se refieren a la notificación de documentos procesales al amparo del Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre los Estados Miembros de la Unión Europea, una para la práctica de diligencias de investigación al amparo del Tratado de asistencia mutua entre España y México, y otra se refiere a una transmisión de denuncia a efectos procesales emitida por las autoridades alemanas. Los auxilios judiciales tramitados se refieren a solicitudes de recibir declaración a testigos en investigados domiciliados en la provincia de Jaén.

**Málaga.** Como viene ocurriendo en años anteriores ha vuelto a aumentar tanto la carga de trabajo como la complejidad de los asuntos. En total además de los informes evacuados en distintos procedimientos, que no han tenido reflejo en las estadísticas. Se han registrado un total de 995 asuntos, correspondiendo 184 comisiones rogatorias, 48 expedientes de reconocimiento mutuo, 58 solicitudes de auxilio fiscal, 292 dictámenes de servicio, siendo especialmente significativo un total de 413 ordenes europeas de investigación pasiva.

El 19 de junio de 2023 se celebró en Málaga una reunión multilateral con representantes del Servicio de Relaciones Internacionales del Poder Judicial, el Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, el miembro nacional de Eurojust, los fiscales de la sección de cooperación internacional de la Fiscalía Provincial de Málaga y los jueces del partido judicial de Estepona y Fuengirola, con la finalidad de dar respuesta a la necesidad de especialización de los juzgados de dichas poblaciones en materia de cooperación internacional, fruto de ello se acordó la especialización en la materia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Estepona, estando pendiente la especialización de un Juzgado de Instrucción de Fuengirola, precisamente el territorio donde mayores dificultades plantean en la actualidad la ejecución de solicitudes de asistencia internacional.

**Sevilla.** Se han tramitado 50 comisiones rogatorias, aunque progresivamente van siendo sustituidas las pasivas por las ordenes europeas de investigación, destacan como en años anteriores las de Portugal, Francia, Alemania y Polonia y se refieren principalmente a delitos informáticos cometidos contra ciudadanos alemanes por mafias del Este de Europa que utilizan a ciudadanos españoles para canalizar lo estafado a través de sus cuentas bancarias.

Se han tramitado igualmente 102 OEI, que si añadimos los 20 auxilios fiscales, que en realidad constituyen ordenes de europeas de investigación, hacen un total de 130, la mayoría de ellas procedentes de Portugal, Francia y Alemania, con objeto más generalizado de declaraciones de investigados, intervenciones telefónicas y solicitudes de entrada y registro en domicilios lo que da lugar a las solicitudes correspondientes al juzgado competente, contando en los casos de especial relevancia con la colaboración d EUROJUST. También son numerosas las peticiones de identificación de titulares de cuentas corrientes, con la consiguiente toma de declaración a los titulares de las mismas y de otros investigados

## **.5.8. INFORMÁTICA**

## **CRIMINALIDAD**

### **ALMERIA**

- Las Diligencias de Investigación tramitadas han sido tres.

- Los Procedimientos judiciales incoados por Juzgados de la provincia de Almería han sido un total de 39 de Delitos en los que el objeto de la actividad delictiva son los propios sistemas informáticos o las TICs. (Tecnologías de la Información y Comunicación). Un total de 887 de Delitos en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TICs. Y 28 los Delitos en los que la actividad criminal, además de servirse para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TICs, entraña especial complejidad en su investigación que demanda conocimientos específicos en la materia.

-Calificaciones de los Fiscales han sido 63. Y las Sentencias que los Juzgados de lo Penal han dictado han sido 11 sentencias (todas ellas condenatorias excepto una por delito de estafa).

### **CADIZ**

Atendiendo a los datos estadísticos, se aprecia un descenso en el volumen de asuntos de la especialidad, pero no se trata de descenso de delitos sino de disfunciones estadísticas en el registro.

Se ha computado este año la presentación de 278 escritos de acusación por los 235 del año pasado, lo que comporta un gran incremento de causas. Se computaron el año pasado 80 sentencias recaídas propias de la especialidad, por 36 este año, pero el dato se antoja nuevamente lejano a la realidad por los mismos motivos.

Con los datos manejados y registrados, el delito estrella sigue siendo el de estafa informática, con 560 procedimientos incoados, 175 escritos de acusación presentados, una diligencia de investigación incoada y 16 sentencias recaídas.

Otro grupo de delito, del que existen datos dignos de mención, es el relativo a los delitos sexuales cometidos a través de las TIC's, ya sean de elaboración de pornografía infantil, o su posesión y distribución, así como el de grooming, unido al exhibicionismo de material sexual a menores a través de dichas técnicas de comunicación. A este grupo de delitos le corresponden, 104 causas incoadas, 36 escritos de acusación presentados, así como 17 sentencias recaídas en la materia.

### **CORDOBA**

Procedimientos judiciales incoados 22; calificados 22; sentencias condenatorias 8, y sentencias absolutorias, 1. La primera reflexión que se debe hacer a la luz de los datos reflejados en la tabla estadística es que ha existido un déficit en la recopilación de datos.

Si ya la cifra de 53 procedimientos del año anterior era poco fiable a la luz del volumen de trabajo que se gestiona, cuanto más la de 22 del presente año, máxime si tenemos en cuenta que desde enero de este año entró en vigor una reforma del código penal por la cual todas aquellos delitos que hasta entonces habían estado tramitándose como leves y que eran de un volumen considerable, ahora debían haberse incoado como diligencias previas.



Este aumento esperado no se ha reflejado, en parte por lo ya indicado en el sistema de registro y, en parte, por las diferentes posiciones jurídicas en cuanto a la interpretación del nuevo artículo 249 CP cuando las cuantías eran inferiores a 400 euros. En cualquier caso, se puede señalar que el mayor volumen de delitos cometidos en esta área se encuadra dentro de los delitos de estafa. También debe destacarse el aumento de estafas de criptomonedas, que en relación a años anteriores a aumentado, existiendo varios procedimientos en fase de instrucción.

## **GRANADA**

De los datos existentes se pone de relieve un aumento de un 27,08% en la tramitación de asuntos, tanto iniciados en 2023 como derivados de otros años. Los niveles de efectividad siguen siendo buenos, superando el 65% de condenas sobre el número de calificaciones realizadas.

El número de sentencias condenatorias contradictorias supone casi el 25% de las sentencias recaídas, siendo el de conformidades de un 40%. Las conformidades aumentan en los delitos de estafa, en tanto que en los delitos de pornografía se aprecia una disminución al formularse calificaciones agravadas con penas muy altas.

Por tipos delictivos es evidente el impacto de los fraudes informáticos, y sus aledañas calificaciones por blanqueo y falsedad documental, que copan todas las modalidades. Le sigue a mucha distancia la categoría de pornografía infantil, directamente dependiente de las campañas periódicas realizadas por el cuerpo nacional de policía con los datos obtenidos por cooperación policial internacional.

Se aprecia un incremento, todavía pequeño pero constante, de causas por daños informáticos, derivados tanto de ataques ransomware como de actos de venganza de Insiders en conflicto con sus organizaciones, que ven en esta forma de reacción su respuesta a sus oponentes corporativos.

También llama la atención los fraudes relacionados con los criptoactivos en los que interviene la introducción de programas de control remoto de escritorio (RDP, remote desktop program), que convierte los hechos de estafas en descubrimiento y revelación de secretos, al ser la inversión financiera una tapadera de un verdadero secuestro de identidad digital con que posteriormente se cometen fraudes informáticos.

Urge, por ello, instar la introducción del robo de identidad digital como modalidad autónoma delictiva, a residenciar en el delito de usurpación de estado civil, así como en su consideración de circunstancia de agravación para la comisión de cualquier hecho delictivo, al impedir o dificultar la identificación del autor, al modo de lo previsto en el art.22.2 CP.

## **HUELVA**

El grueso de las acusaciones en la materia ha correspondido a delitos de estafa, apropiación indebida, tenencia de pornografía infantil o injurias a funcionario público.

En orden a delitos contra la intimidad destaca, la causa seguida por la publicación en redes sociales de fotografías de 8 menores del mismo instituto, manipuladas para hacerlas aparecer desnudas y parte del alumnado las vio.

Sin repercusiones mediáticas, pero sin duda de mayor gravedad, es el conjunto de hechos consistentes en que el expedientado, tras mantener relaciones sexuales o contactos sexuales virtuales con más de una decena de adolescentes de la misma localidad y alrededores consiguió fotografías de



naturaleza sexual íntima de ellas y las intercambió en grupos de la aplicación móvil Telegram de temática pedófila. A los desconocidos a quienes facilitó las imágenes también proporcionó datos personales y familiares de las víctimas, que luego aquellos utilizaron al ponerse en contacto con las víctimas para atemorizarlas y conducir las a enviarles nuevos archivos de contenido sexual.

## **JAEN**

La incidencia de la delincuencia informática ha ido evolucionando en crecimiento, sobre todo en el ámbito de los delitos patrimoniales, concretamente estafas y blanqueo de capitales en los que se utiliza las TIC:

1) Delitos en los que el objeto de la actividad delictiva son los propios sistemas informáticos o las TICs. En 2023 se han incoado un total de 34 procedimientos por delitos de descubrimiento y revelación de secretos con uso de TICs (197.1.2.3) y 6 procedimientos de difusión in consentida de imágenes íntimas (197.7) en la Provincia.

2) Delitos en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TICs, como en años pasados, los delitos que más se denuncian son los delitos contra la propiedad mediante el engaño a los usuarios de Internet con ofertas que no son reales o los realizados mediante la obtención fraudulenta de datos bancarios o de tarjetas de crédito de los usuarios. Los procedimientos iniciados en los juzgados son 750. Se han elaborado 124 escritos de acusación por delitos de estafa informática, donde la mayoría lo son por ventas en las páginas web milanuncios y wallapop, observándose un incremento del uso del bizum, donde se hace creer a la víctima que va a recibir dinero y no que va a hacer un pago.

En cuanto al blanqueo de capitales (delito del art. 301.1.3 C.P.) encontramos 23 escritos de acusación en los que el método común es que los acusados se prestan a recibir en sus cuentas bancarias ingresos con dudoso origen y realizadas por autores que no han podido ser identificados, y retiran inmediatamente las cantidades, a cambio de una comisión. Se observa un aumento de procedimientos por usurpación de identidad, nos constan 36 procedimientos incoados, y 3 calificaciones.

Asimismo destacar que la existencia de procedimientos relativos a quebrantamiento de prohibiciones de comunicación a través de redes sociales (whatsapp, Facebook, instagram, etc)

3) Delitos en los que la actividad criminal, además de servirse para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TICs, entraña especial complejidad en su investigación están :Los delitos de Amenazas, Coacciones, llevados a efecto a través de las TIC, nos encontramos 257 procedimientos incoados si bien tan sólo se han formulado 12 escritos de acusación por amenazas y coacciones a través de facebook, whatsapp e instagram como las redes las más utilizadas.

En los delitos de acoso del art. 172 ter cuando se lleven a efecto a través de las TIC, nos encontramos con 42 diligencias incoadas, 5 escritos de acusación y 4 sentencias dictadas, que son 2 de condena con conformidad, 2 condenatorias sin conformidad. En cuanto a los delitos de pornografía infantil (189) se han incoado 9 procedimientos, y los delitos de acoso a menores de 16 años con TICs (183) constan iniciados 4 procedimientos.

## **MALAGA**

Los fiscales de la especialidad llevan en exclusiva los procedimientos de pornografía infantil; blanqueo de capitales con estafa informáticas, delitos contra la propiedad intelectual, daños



informáticos, procedimientos complejos y acoso sexual de toda la provincia, menos las Fiscalías de Área de Marbella y Melilla. Igualmente los juicios orales por delitos de la especialidad son adscritos a los Fiscales mencionados y llevan las ejecutorias de esos procedimientos.

La Fiscalía de Área de Marbella cuenta con un Fiscal Colaborador en la especialidad. La Fiscalía de Área de Melilla no ha tenido Fiscal Colaborador.

El resto de los delitos son instruidos y calificados por todos los fiscales, quedando el especialista para resolver dudas, coordinar la materia y recepcionar las causas que por su complejidad deben ser desempeñadas por éste. El criterio de desempeño lo fija el especialista, conforme a las directrices de la Fiscal de Sala.

El hecho de que las causas de delitos informáticos se lleven por toda la plantilla ha incidido de manera negativa en los datos que Fortuny ofrece sobre la especialidad, pues los funcionarios y los fiscales no han activado la pestaña del Grupo de Delitos Informáticos y por tanto no poseemos datos fidedignos.

## **SEVILLA**

Durante 2023 se incoaron 10 diligencias de investigación preprocesales. El número de procedimientos en 2023 asciende a 232, mientras que en el 2022 fueron 143; las calificaciones presentadas 90 en 2022 por 127 en 2023.

Continúa el aumento en la incoación de procedimientos relacionados con la pornografía infantil, de 15 en 2022 a 39 en 2023 y las sentencias condenatorias de 18 en 2022 a 29 en 2023. También se advierte el aumento en otros delitos contra la libertad sexual cometido a través de las TICs en los que de las 26 escritos de acusación de 2022 se ha pasado a 43 en 2023.

Otro aumento significativo en la incoación de delitos de descubrimiento y revelación de secretos a través de las TICs pasando de los 3 en 2022 a los 68 en 2023, incrementándose igualmente el número de calificaciones de 2 en 2022 a 24 en 2023.

Constan 15 procedimientos incoados por conductas encuadrables en el delito de acoso cometidos a través de las TICs (art. 172 ter CP), habiéndose presentado 5 escritos de conclusiones provisionales por acoso, mientras que en 12 procedimientos se ha solicitado el sobreseimiento provisional o la conversión en delito leve. También el registro de estafas se aumenta de las 34 en 2022 a las 64 en 2023, si bien el número total de estafas en la Fiscalía de Sevilla se fija en 2.193 de las que un cálculo prudente un 75/80% se corresponden con delitos cometidos a través de las TICs.

### **.5.9.**

### **PROTECCIÓN DE LAS**

#### **PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES**

Se ha percibido la constante actividad de la Fiscal de Sala de Discapacidad y Mayores, D<sup>a</sup> María José Segarra. La Unidad se encuentra ya completa con los dos Fiscales Adjuntos.

Sigue teniendo mucho eco la Instrucción 1/2022 “Sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad.

Esta Instrucción ha provocada la realización de muchas consultas y peticiones de información a las



distintas Fiscalías, sobre todo por parte de Centros Residenciales de Personas Mayores y Centros de Psicodeficientes de cara a su cumplimiento.

Evaluación al cumplirse más de un año de la entrada en vigor. Transcurrido más de dos años desde la entrada en vigor de la Ley 8/2021 la impresión que se tiene es muy positiva en general, en la medida en que se está trasladando con celeridad el espíritu y principios de la reforma. Discrepa de esta apreciación la Fiscalía Provincial de Huelva manifestando que el espíritu de esta ley no ha calado en la sociedad. Situación distinta es la de los Jueces y Fiscales en que aprecia un alto grado de conocimiento y aplicación.

La revisión de las sentencias. La revisión de las sentencias comenzó a hacerse a buen ritmo y se cumplieron los objetivos, especialmente en los Juzgados de 1ª Instancia Especializados, en las provincias donde existen. Sin embargo, la concatenación de “huelgas” que sucesivamente ha sufrido la Administración de Justicia en el año 2023 supuso un parón del que se está saliendo estos últimos meses.

Comunicación con familiares y allegados. No ha habido cambios en relación con la Memoria precedente. La Fiscalía de Córdoba informa de la elaboración de unas Guías Informativas en materia de salud mental, asistencial y jurídica para facilitar a los familiares, así como a los profesionales relacionados con la materia.

Comunicaciones escritas: correo ordinario o correo electrónico. No ha habido cambios en relación con la Memoria precedente.

Diligencias pre-procesales. Las Fiscalías informan de un apreciable incremento de terminación de la mismas en archivo en atención a los criterios establecidos en la Ley 8/2021 que antes llegar a una solución judicial propia, que el uso de instrumentos voluntarios o buscar mantener las situaciones de Guarda de Hecho cuando se estime que resulta suficiente apoyo para la persona con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Demandas de determinación de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Se ha seguido apreciando un acusado descenso de procedimientos judiciales de medidas de apoyo directamente relacionado con la entrada en vigor de la Ley 8/2021. Por el contrario se aprecia un creciente uso de los instrumentos notariales (Poderes Preventivos, Actas de Notoriedad) para organizar los apoyos en el ejercicio de la capacidad jurídica a personas vulnerables por razón de discapacidad psíquica

Control de las medidas de apoyo. Se aprecia un considerable aumento de Guardas de Hecho las cuales están dispensadas del control periódico anual de rendición de cuentas. Se están produciendo las primeras rendiciones de cuentas de curadores con facultades de representación. También se están haciendo visibles las peticiones de autorización que los Guardadores de Hecho presentan en los Juzgados para la realización de actos de especial importancia y trascendencia de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 264 en relación con el Art. 287 del Código Civil.

Hay que destacar que a pesar de los acuerdos suscritos en el Banco de España entre la FGE y la mayoría de las entidades bancarias, siguen siendo frecuentes la negativa de las sucursales a aceptar la figura del Guardador de Hecho informal que, según los acuerdos, estaría llamado a firmar un documento de declaración responsable, derivando a los familiares a vías notariales (Actas de Notoriedad) o judiciales (Curatela)

Ingresos involuntarios. Se está retomando el examen presencial, tanto por el Juez como por el



médico forense en los ingresos psiquiátricos y se está poniendo especial énfasis en la salvaguarda de los derechos de los pacientes internados. En este sentido resulta interesante la experiencia que comenta la Fiscalía de Cádiz relativa al Protocolo que se sigue en el Hospital de Puerto Real sobre contenciones.

Derecho penal y discapacidad. Las cifras de personas con discapacidad psíquica y trastorno mental que cumplen penas privativas de libertad e incluso medidas de seguridad en centros penitenciarios ordinarios no para de aumentar. La cifras actualizadas facilitadas por la Fiscalía de Córdoba elevan a 132 el número de internos con discapacidad psíquica y 50 con trastorno mental, lo cual representa entre el 10% /12% por la población reclusa total.

La generalización de los juicios rápidos en los que la discapacidad/trastorno pasa generalmente inadvertida, unida a la falta de un Estatuto Jurídico Procesal Penal de las Personas con Discapacidad explican esta lamentable e injusta situación.

## **.5.10. DISCRIMINACIÓN**

## **DELITOS DE ODIO Y**

La Delegación de los Delitos de Odio y contra la Discriminación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, sigue ejerciéndose por el Ilmo. Sr. Teniente Fiscal de esta Fiscalía Superior, don José Rogelio Muñoz Oya. En el ámbito de esta Fiscalía Superior no tienen lugar en el pasado ejercicio actuaciones sobre el particular.

**A.- Organización: Medios Personales y Materiales.** Los distintos Servicios están integrados exclusivamente por el Delegado y en algunas Fiscalías, Cádiz con fiscales de enlace en Algeciras, Ceuta y Jerez de la Frontera, Granada en Motril y Baza-Guadix, Málaga con un fiscal de enlace en Marbella y un fiscal adjunto al Delegado de la Sección, que en líneas generales suelen asumir todos los asuntos relativos al tema, sin que estén relevados de otras funciones, al igual que ocurre con respecto al funcionario o funcionarios encargados de la materia, lo que dificulta el control de todos los procedimientos, si bien todas las Fiscalías mantienen buena relación y colaboración con el resto de especialidades como Menores y Delitos Informáticos, sobre todo en aquellos casos en que los hechos se cometen con el uso de TICs. Igualmente por la distintas Fiscalías se habla de las carencias de los programas informáticos en orden al registro, control de asuntos y coordinación de asuntos.

**B.- Diligencias de Investigación Penal.** Durante el año 2023 se han incoado 38 Diligencias de investigación Penal, 14 en Málaga, 5 en Granada, 2 en Almería, 10 en Sevilla 3 en Cádiz, 4 en Córdoba y 0 en Huelva y Jaén. La mayoría de la Diligencias de Investigación Penal se han incoado por delito del artículo 510.1 y 2, incitación al odio y denegación de prestaciones, artículos 511, 512 y amenazas del artículo 170, todos ellos del Código Penal.

**C.- Escritos de Acusación.** Se han formulado un total de 15 escritos de acusación, 4 por Málaga, tres por delito del artículo 510.2 a) del Código Penal, por homofobia, por ideología, por motivos étnicos y otro por delito contra los sentimientos religiosos del artículo 525 del Código Penal, Sevilla 3, por delito de odio, por un delito de lesiones y por un delito de denegación de prestaciones, Cádiz



4, por un delito de lesiones de la dignidad por humillación, artículo 510.2a), por un delito de lesiones del artículo 148,1, por un delito de lesiones del artículo 147.1 y por un delito de asesinato en grado de tentativa del artículo 139.1 y 16, todos del Código Penal, 4 Granada por delito por incitación al odio del artículo 510.1 del Código Penal.

**D.- Informe de Sobreseimiento.** Se han solicitado 13 informes de sobreseimiento, 12 en Granada, 6 por sobreseimiento del artículo 641.1 y 6 por el artículo 637.2 de la LEcrim, y 1 en Jaén, en las Diligencias Previas nº 1067/21 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Jaén, por delito del artículo 510.2 a) Código Penal.

**E.- Sentencia.** En el ámbito de Andalucía, Ceuta y Melilla se han dictado 16 sentencias, Cádiz 1, condenatoria por delito del artículo 510.2 a) del Código Penal, por razón de etnia raza o nación de origen, Sevilla 8, Rollo 6186/22, Sección 1ª Audiencia Provincial de Sevilla, condenatoria por delito de discriminación, Rollo 11083/22, Sección 7ª Audiencia Provincial de Sevilla, delito de amenazas, condenatoria, Rollo 10627/2022, Sección 4ª Audiencia Provincial de Sevilla, condenatoria, por delito de discriminación, Rollo 10635/22, Sección 7ª Audiencia Provincial de Sevilla, absolutoria, por delito de odio, Asunto 105/23, Juzgado de lo Penal nº 5 de Sevilla, condenatoria por delito de lesiones, Rollo 8551/23, Sección 1ª Audiencia Provincial de Sevilla, absolutoria, por retirada acusación Fiscalía, por delito de odio, Asunto 366/22, Juzgado de lo penal nº 11, condenatoria, por delito contra la integridad moral y Delito Leve 624/23, condenatoria por delito leve de lesiones, a la vez que durante este año se han señalado 12 juicios orales, Almería 2 sentencias, sentencia 502/23, Juzgado de lo Penal nº 4 de Almería, condenatoria por un delito de daños y absolutoria por artículo 510.2 Código Penal y sentencia 324/23, de la Sección 3ª Audiencia Provincial de Almería, condenatoria por artículo 501.1 del Código penal y delito leve de lesiones, Málaga 1 sentencia, dictada por la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Málaga, condenatoria por delito de lesiones por motivos ideológicos, Granada, tres sentencias, dos sentencias condenatorias, rollo 1223/22 del Juzgado de lo penal nº 5 de Granada y Rollo 27/23, Juzgado de Instrucción nº 4 de Granada, por delito leve de lesiones y una absolutoria, Rollo 35/22, de la Sección 2ª, Audiencia Provincial de Granada, Córdoba, 1 sentencia, PA 154/21, Juzgado de Instrucción nº 5 de Córdoba, Rollo 747/22, Sección 2ª, Audiencia Provincial de Córdoba, condenatoria por un delito del artículo 510.1 a) del Código Penal, pendiente de recurso de apelación ante la Sala de lo Penal del TSJ Andalucía y Huelva señala que se encuentran en tramitación sobre esta materia las diligencias previas 253 y 953/23, del Juzgado de Instrucción nº1 de Moguer, diligencias previas 1382/23, del Juzgado de Instrucción nº 5 de Huelva y juicio por delito leve 476/23 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Huelva, transformado en diligencias previas por delito de odio del artículo 510.2 a) y delito de lesiones del artículo 147 del Código Penal, refiere la sentencia de fecha 13 de septiembre de 2023 dictada por la Sala de Apelaciones del TSJ de Andalucía, que confirma la sentencia condenatoria de 6 de abril de 2022, dictada por la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Huelva, por delito del artículo 510.2 a) y 5 del Código Penal y por último indica que por la Sección de Menores se han incoado los expedientes de reforma nºs 114, 83, 251/22, 1, 30, 38, y 224/23, por delito del artículo 510.2 a) y artículo 147 del Código Penal, y 3 diligencias preliminares, 204, 257, 434/23, archivadas por menor de 14 años.

**F.- Asuntos de Especial Trascendencia o Interés Jurídico.** Ninguno destacable, más allá de los detallados en los apartados anteriores.

**G.- Actividad Interinstitucional, Relaciones con FFCCSE y con Entidades de la Sociedad Civil y Colectivos de Víctimas.** Todos los Servicios de delitos de odio y contra la discriminación



mantienen contacto directo y colaboración real con los responsables de Policía Judicial (Guardia Civil y Policía Nacional) y Policía Local, en las distintas provincias con la finalidad de mejorar toda esta materia, así se relacionan habitualmente con distintas asociaciones y perjudicados de los llamados "colectivos diana", que encauzan sus denuncias a través de la Fiscalía. Al igual que mantienen y participan en jornadas de formación sobre el tema en Colegios de Abogados, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, u otras instituciones como Asociación Roja Directa Andalucía LGTBI, Fundación Márgenes y Vínculos, Fundación Secretariado Gitano, Instituto de Administraciones Públicas, Curso de Verano de la UNED, Granada y Jaén, Instituto de Administración Pública, Córdoba, e incluso en jornadas internacionales, Málaga.

**H.- Propuestas de Reforma Legislativa.** Por Cádiz se habla de la reubicación del delito del artículo 510.2 a) para su inserción en el Título VII del Código Penal relativo a los delitos de "Torturas y otros delitos contra la integridad moral", armonizando su redacción con el artículo 173.1 del citado texto, igualmente Málaga recomienda la introducción de un delito leve contra la integridad moral, así como sería necesario incorporar a la agravante del artículo 22.2 del Código Penal "origen nacional, situación familiar, edad, como origen territorial de las diferentes lenguas oficiales dentro del territorio nacional".

Almería señala que sería conveniente reestructurar las penas de los delitos de odio con preferencia a los reproches económicos o trabajos en beneficio de la comunidad frente a las penas privativas de libertad, así como sería conveniente una regulación específica para la prohibición del uso de redes sociales o canales de información a quien se sirve de los mismos para propagar el discurso de odio, a la vez que señala la conveniencia de la reforma del artículo 510.5 del Código Penal para evitar que la pena de inhabilitación arrastre la competencia para el enjuiciamiento en la Audiencia Provincial.

## 5.11. DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Desde la entrada en vigor de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, las fiscalías de Andalucía, salvo la de Granada y Sevilla, informan que no han registrado diligencias de investigación en el área de la Memoria Democrática.

La Fiscalía de Granada informa sobre las excavaciones que se están realizando en la zona del Barranco de Viznar, en las que está interviniendo la Universidad de Granada, se está pendiente de la identificación de los restos humanos encontrados hasta la fecha.

La Fiscalía de Sevilla cuenta con un expediente gubernativo incoado para la inscripción de fallecimiento en el Registro Civil de 19 mujeres, vecinas de Guillena (Sevilla), cuyos restos han aparecido en una fosa común del cementerio de San José, de la localidad de Gerena (Sevilla), víctimas de la aplicación del Bando de Guerra de 6 de agosto de 1936. Solo se ha podido practicar la inscripción de una de ellas.

Sobre el nombramiento de fiscales designados para el despacho de esta especialidad, la Fiscalía de Huelva cuenta con una Fiscal designada, Doña Lourdes Moya Campos, estando las demás fiscalías pendientes de la entrada de algún asunto sobre la Memoria Democrática.

## 5.12. PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

**Actividad de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía.** La actividad desplegada por la Fiscalía Superior de Andalucía ha seguido la misma línea de actuación en materia



de coordinación y supervisión de los medios materiales para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención a las Víctimas en las Fiscalías Provinciales, realizándola la Fiscal Superior principalmente a través de las Comisiones Mixtas celebradas entre la Fiscalía Superior y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

**Actividades de las Fiscalías Provinciales.** Corresponde al Ministerio Fiscal la protección procesal de las víctimas, mandato contenido en el art. 124 Constitución Española (CE) y 3.10 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (EOMF). Por lo que respecta a la tula de las víctimas, que solo se conseguirá con una adecuada coordinación de los fiscales de la plantilla con el Servicio de Víctimas.

Casi todas las fiscalías andaluzas cuentan con una Nota de Servicio de las respectivas Jefaturas, con la finalidad de que los fiscales sigan unas pautas mínimas en el área de la protección y tutela de las víctimas, como pueden ser: el recurrir a la fórmulas de otrosíes para asegurar determinadas notificaciones, comunicación de día y hora del juicio, o cuando deben trasladar al Servicio de Víctimas la existencia de una víctima de especial vulnerabilidad en un procedimiento determinado. Estas Notas de Servicios, como apunta la Fiscal Delegada de Cádiz, deberán adecuarse a las conclusiones de las Jornadas de Víctimas celebradas en León el 6 y 7 de noviembre.

**Composición del Servicio de Víctimas.-** La composición del servicio de estas secciones no ha variado sustancialmente de las de años anteriores. Sería satisfactorio que contaran con la colaboración de algún funcionario. Tan solo la fiscalía de Almería nos comunica que disponen de un funcionario para este servicio, y de forma sucinta resalta la encomiable labor que desarrolla en las comunicaciones con los fiscales de la plantilla, confección de carpetillas específicas del Servicio y registro.

Por las delegaciones se valora muy positivamente la conexión y fluidez en las comunicaciones entre los fiscales delegados y los fiscales de enlace de las distintas secciones territoriales.

**La actuación de las secciones de víctima.-** El Estatuto de la Víctima de delito prevé que la víctima debe ser informada del derecho a efectuar una solicitud para ser notificada de las resoluciones a las que se refiere el artículo 7 (art 5.1.m). Esta información será actualizada en cada fase del procedimiento.

De forma detallada informan los fiscales delegados que prestan mucha atención a que las víctimas, personadas o no personadas y que así lo hayan solicitado, sean correctamente informadas de sus derechos, y que esta información se realice de forma cercana y comprensible, siempre ateniendo a la situación de vulnerabilidad que presente en el momento de la información. Así lo expresa la Fiscal Delegada de Málaga, que muestra su preocupación por la forma en la que se informa a las víctimas de sus derechos, tanto en juzgados como en la policía, y especifica que se hace mediante un documento impreso, entendiéndose que con independencia de ello, la víctima debe ser instruida de forma oral por personas formadas para ello. Preocupación que comparte la Fiscal Delegada de Cádiz, que mediante Nota de Servicio de la Jefatura se ha establecido en la fiscalía la obligatoriedad de que cuando la víctima acuda a juicio se deje constancia por escrito si desea ser notificada de todas las resoluciones judiciales a las que se remite el art 7 del Estatuto de la Víctima de Delito (en adelante EV), y en caso afirmativo, se deja constancia de la modalidad de notificación que prefiera. También la Fiscal Delegada de Granada comunica que los fiscales incluyen en el escrito de acusación la petición expresa dirigida al Letrado de la Administración de Justicia (LAJ) para que informe a la víctima cuando lo haya solicitado, aunque no sea parte en el proceso. Por su parte, la Fiscal Delegada de Córdoba, en aras a una mejor tutela de las víctimas en las distintas fases del procedimiento y evitar lo que denomina "bolsas temporales de desprotección" indica que en los



escritos de acusación los fiscales se cuidan de acudir a las fórmulas de otrosíes solicitando, si así lo estiman procedente en atención al estado de la víctima, determinadas medidas de tutela y protección, como la solicitud de un informe o actualización del informe realizado sobre la vulnerabilidad de la víctima, el acompañamiento por psicólogo, celebración del juicio puertas cerrada, así como otras de las previstas en el EV. En el mismo sentido se pronuncia la Fiscal Delegada de Jaén al informarnos sobre las peticiones concretas que para la protección y tutela de las víctimas realizan los fiscales en los escritos de calificaciones provisionales, como el de que se indique a la víctima la fecha y hora del juicio o de notificación de la sentencia que recaiga.

Merece destacar por su trascendencia futura y complejidad para localizar a la víctima tras el dictado de la sentencia, que los fiscales de Granada solicitan al órgano sentenciador que requiera a la víctima para que manifieste si en caso de sentencia condenatoria a pena de prisión desea ser notificada de los permisos de salida, clasificación de grado y demás resoluciones previstas en el trámite de ejecución penitenciaria. La Fiscalía de Jaén tiene solicitado a prisiones la necesidad de comunicar al órgano sentenciador los permisos de salida de los internos que tienen prohibición de comunicación y aproximación, para que desde los órganos sentenciadores puedan comunicárselo a la víctima. En Cádiz, el Juzgado de Vigilancia comunica a las Oficinas de Atención a las Víctimas la resolución que deba ser notificada, y cuando llevare dispositivo electrónicos es la policía la encargada de notificar a la víctima la variaciones penitenciarias del condenado.

Las distintas delegaciones provinciales, a salvo la de Almería, coinciden en manifestar que en la actualidad la interconexión entre la Delegación de Víctimas y los fiscales de plantilla es todavía insuficiente, sigue sin existir el flujo esperado en las comunicaciones respecto de aquellos procedimientos en los que existan víctimas en las que concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 del Estatuto de la Víctima de Delito.

Por su relevancia, sería importante tener presente las conclusiones obtenidas en las Jornadas de Delegados de Víctimas celebradas en la FGE en el mes de abril de 2022, que han supuesto para la delegaciones de víctimas una guía para una actuación ante los juzgados y el SAVA, empleándose durante este año los formularios remitidos por la Excm. Fiscal Delegada de Víctimas de la FGE para la actuación en las diligencias de investigación, y que en la actualidad deberán ampliarse con las Jornadas celebradas en noviembre de 2023

**Justicia restaurativa.-** Actualmente en todas las fiscalías de Andalucía se ha venido implantando la justicia restaurativa iniciado en el año 2019 entre presos privados de libertad y víctimas. En Jaén, el Centro Penitenciario ha desarrollado durante este año un servicio de justicia restaurativa sin lograr el fin esperado al no lograrse contactar con la víctima. En Sevilla se ha ampliado este proyecto a la justicia de menores, con resultado positivos en las dos derivaciones. En Málaga se han seguido 25 expedientes sin resultados positivos, y uno más seguido por la Audiencia provincial de Málaga en un procedimiento por jurado y actualmente en curso.

#### **Actuación de las Fiscalías Delegadas de Víctimas con menores víctimas de violencia sexual.**

Prácticamente todos los fiscales delegados han informado sobre la actuación de los menores víctimas de delitos contra la libertad sexual y la consiguiente práctica de las prueba preconstituidas, así como el uso de las salas Gessel para realizarlas.

En Córdoba se han practicado 20 prueba preconstituida con menores y en la que ha intervenido la entidad ADIMA. En Huelva han incoado 22 diligencias de investigación en los que la víctima es una menor víctima de violencia sexual, de las que 11 estaban judicializadas, lo que ha motivado el archivo. En esta fiscalía se ha notado un incremento en la práctica de pruebas preconstituida con



menores víctimas de violencia sexual, que se ha extendido también a mayores de 14 años. Se denuncia por la Fiscal Delegada de Huelva la mala praxis de algunos juzgados en el retraso de estas pruebas por falta de citaciones, o de la propia dinámica de los servicios de guardia y la deficiencia de medios, como ausencia de médico forense en determinados partidos judiciales, que imposibilita la práctica de la prueba preconstituida, y en lo que se debe adoptar una resolución sobre la situación personal del detenido. La Fiscalía de Granada ha incoado 13 diligencias relativas a menores víctimas de delitos contra la libertad sexual. En Granada se detecta un aumento progresivo en la realización de estas pruebas, este año se han realizado 40 pruebas preconstituida con menores víctimas de violencia sexual, también se han realizado 13 pruebas desde el programa del Ministerio de Igualdad, Avance hacia Barnahus en delitos de violencia filioparental y quebrantamiento de medidas de protección.

En conclusión, el trabajo desarrollado por los fiscales en esta área es continuista del desarrollado en años anteriores. Se sigue trabajando sobre la prueba preconstituida y se continúa derivando a menores a los programas proporcionados por la Consejería de Igualdad.

**Testigos Protegidos.-** A ellos se refiere la Fiscalía de Almería, al ser esta provincia uno de los principales puntos de recepción de inmigración clandestina en España, con una tipología de delito muy específica, como son: la trata de seres humanos y el delito contra el derecho de los trabajadores. Han declarado como testigos protegidos 68 personas, practicándose la prueba preconstituida, y que afortunadamente es aceptada por los tribunales. También el Área de Ceuta destaca la atención a 60 mujeres víctimas con discapacidad y a 27 pertenecientes a la población inmigrante.

**Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.** Sobre los informes emitidos por las fiscalías se pronuncia la Fiscalía de Almería, en la que la Sección de Víctimas ha asumido los informes en esta materia, permitiendo un mayor control de los procedimientos. La Fiscal Delegada de Córdoba informa sobre la inaplicabilidad de estas ayudas por el momento por no haberse aprobado el reglamento de desarrollo. Huelva ha remitido al SAVA comunicación de aquellos procedimientos en los que no se ha informado a la víctima de las ayudas.

**La actuación de los Fiscales Delegados de Víctimas en relación con el Servicio de Atención a Víctimas (SAVA).** Los fiscales delegados continúan con las reuniones periódicas con el SAVA, fomentando con ello una comunicación en tiempo real en la fase procesal en la que se encuentre la víctima, dando con ello cumplimiento satisfactorio al Convenio suscrito entre la Fiscalía Superior de Andalucía y la Consejería de Justicia de 18 de octubre de 2018, en referencia a este concreto apartado.

Estas reuniones en algunas fiscalías, como la de Granada o Cádiz se hacen extensible a otros organismos, considerándole como una fuente de información importante a la hora de abordar en trabajo y conocer los recursos de los que se dispone.

**Reclamaciones de las Fiscalías Delegadas.** Reiteran los fiscales delegados las reclamaciones relacionadas en años anteriores.

### 5.13. VIGILANCIA PENITENCIARIA

Como viene siendo habitual y ya se viene poniendo de manifiesto en años anteriores todas las fiscalías andaluzas destacan como positivo el contacto directo que mantienen tanto con los respectivos juzgados de vigilancia penitenciaria como con los distintos centros penitenciarios, así



como con los respectivos titulares de los mismos, debiendo destacar que superada la etapa del confinamiento, han vuelto a realizarse con normalidad las visitas a los centros penitenciarios por dos fiscales conforme a lo acordado en las Jornadas de Fiscales de Vigilancia Penitenciaria. Las materias tratadas son las mismas que en años anteriores, aunque con mayor brevedad.

En cuanto a la libertad condicional, la Ley Orgánica 1/2015 ha supuesto un profundo cambio en el régimen de la misma que ha pasado de ser de lo que se venía llamando “el cuarto grado” de cumplimiento a una modalidad de suspensión de la ejecución de la pena, habiendo dejado de ser considerado por los penados como un beneficio dado que en caso de revocación del mismo no se computa el tiempo transcurrido en libertad condicional, de ahí que conforme a lo establecido en la Circular 3/20105 de la Fiscalía General del Estado no sea posible la aplicación retroactiva del nuevo régimen de libertad condicional a hechos cometidos con anterioridad al 1 de julio de 2015 cuando ello resulte desfavorable al reo, siendo numerosos los casos de internos que una vez informados de la propuesta de la Junta de Tratamiento de libertad condicional bajo el nuevo régimen han renunciado a la misma. Esta materia ha sido objeto de la necesaria unificación de criterios conseguida en las Jornadas de Fiscales de Vigilancia Penitenciaria, si bien dicha unificación no se logró en las Jornadas conjuntas entre Jueces y Fiscales de Vigilancia Penitenciaria.

El artículo 13 de la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del delito otorga a las víctimas la posibilidad de recurrir distintas resoluciones del juzgado de Vigilancia Penitenciaria, otorgándoles una representación activa en la ejecución de la pena hasta ahora vedada, lo que en algunas ocasiones ha supuesto una demora en la tramitación de los expedientes de vigilancia penitenciaria, por la dificultad en la localización de las víctimas y averiguación del domicilio de las víctimas.

La Fiscalía de Sevilla destaca un año más que en las entrevistas mantenidas con los internos en las visitas a los centros penitenciarios, destaca especialmente el gran número de internos que solicitan la agilización de los expedientes de acumulación de condenas conforme al artículo 76.2 del Código Penal, que se demoran en demasía, con desesperación de los penados, siendo bastante frecuente que los penados ingresados en los Centros Penitenciarios demanden la agilización de los expedientes de acumulación jurídica de condenas (art. 76 CP) que se tramitan ante los tribunales sentenciadores, muy ralentizados por la complejidad derivada de la recopilación de la documentación y en la propia decisión del incidente, que determinan demoras en el tiempo de su resolución, pese a la repercusión fundamental que la fijación del máximo de cumplimiento tiene en todos los avatares de la relación penitenciaria. Por ello la Fiscalía viene promoviendo de oficio todas las acumulaciones que entiende procedentes habiendo tramitado durante 2023 un total de 225 expedientes para el estudio y viabilidad de promover incidentes de acumulación, de ellos 157 han concluido con la presentación ante el órgano judicial competente de la petición de acumulación.

En estos casos no pocas veces se suscita la dificultad de que el último sentenciador no es un tribunal sevillano, dificultad que se ha vencido enviando comunicación y borrador de dictamen a la Fiscalía territorialmente competente para que por los Fiscales competentes promuevan este incidente de ejecución procesal. Se han acelerado los trámites pues en vez de seguirse la rutina de reclamar uno a



uno, por vía de exhorto, la copia de la sentencia de condena a los respectivos tribunales sentenciadores, oficien directamente al Centro Penitenciario de cumplimiento, que a su vez facilitan de inmediato esa documentación que figura en el expediente del interno en la Prisión. Aun simplificando los trámites, la tardanza en determinados casos -por la complejidad de los asuntos- sigue siendo excesiva al repercutir la enorme carga de trabajo que pesa sobre los Tribunales Sentenciadores que tienen asignada la ejecución penal. Entiende la Fiscalía de Sevilla, que una atribución de la competencia objetiva para la decisión de ellos a los propios JVP podría contribuir decididamente a la resolución del problema de aquella demora y además se ajusta los principios generales de la ejecución de las sentencias penales.

Respecto a la problemática de la inclusión de las medidas de seguridad en los expedientes de acumulación jurídica de condenas, entiende la Fiscalía de Sevilla que no procede dar cabida a las medidas de seguridad privativas de libertad, tanto en supuestos de eximente completa como incompleta, sin perjuicio, de en éste último caso, cuando la medida de internamiento va acompañada de una pena de prisión y ésta se acaba extinguiendo por la ejecución de la medida de seguridad, valorar en la acumulación jurídica esa pena ya extinguida por ese abono, siempre que ello beneficie al reo.

Como es lógico la actuación de los centros penitenciarios en materias de medidas de seguridad interior y exterior, registros en celda, cacheos etc. da lugar con cierta frecuencia a la interposición de quejas. Son frecuentes las quejas de los internos por la prohibición de adquirir determinados objetos del exterior, los cuales deben ser comprados a través del Economato de los centros penitenciarios, también como todos los años la mayor parte de las quejas y peticiones hacen referencia a permisos, sanciones y clasificaciones

Este año se ha agilizado el sistema para la notificación a la Fiscalía de las resoluciones administrativas de clasificación y progresión a tercer grado por la Administración Penitenciaria, a raíz de la comunicación remitida por el Fiscal de Sala Delegado de Vigilancia Penitenciaria de 19 de enero de 2023, para dar adecuada respuesta a la doctrina establecida por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en las sentencias 965/2022 y 966/2022, ambas de fecha 15 de diciembre de 2022, en las que se reconoce el efecto suspensivo del recurso del Ministerio Fiscal contra las resoluciones que concedan el tercer grado en el caso de delitos graves.

Respecto de la Libertad Vigilada Postpenitenciaria preocupa a la Fiscalía de Almería, el cumplimiento de la previsión legalmente contenida en artículo 106.2 apartado segundo del Código Penal que establece un plazo de dos meses de antelación a la extinción de la pena privativa de libertad para llevar a cabo la tramitación en el ámbito penitenciario del artículo 98 Código Penal, se trata de evitar de éste modo que el interno se encuentre en libertad durante un período sin control de la medida de libertad vigilada impuesta en sentencia firme, sobre todo en supuestos de delitos de gravedad como delitos contra la libertad sexual.

Asimismo en los supuestos de suspensión de condena con libertad vigilada postpenitenciaria impuesta en Sentencia firme, sería favorable condicionar, en todo caso, en delitos de tal naturaleza el beneficio de suspensión de condena a la medida prevista en artículo 83.1 1ª y 6ª



Código Penal para un debido seguimiento y control hasta que una vez transcurrido el plazo de suspensión se inicie el cumplimiento de la medida de libertad vigilada postpenitenciaria sin solución de continuidad en mayor protección de las víctimas.

Destaca la Fiscalía de Almería respecto de la ejecución de penas de realización de Jornadas en beneficio de la comunidad que se aprecia un aumento de los supuestos en los que se aporta por el penado a través de los Servicios Sociales Penitenciarios una documentación médica alegando su incapacidad para el cumplimiento de la pena impuesta lo que se traduce en la solicitud judicial de reconocimiento médico forense que determinará la compatibilidad o incompatibilidad del estado de salud del penado para la ejecución de la referida pena ello con desconocimiento de la posibilidad por los Servicios Sociales Penitenciarios de proceder a una valoración de las propias circunstancias personales para la adaptación individualizada al cumplimiento de la pena impuesta en Sentencia firme y a los efectos de evitar una situación general de impunidad.

La población penitenciaria al 31/12/2023 en los Centros Andaluces, facilitada por las Fiscalías Provinciales era la siguiente: Almería, 928 (884 hombres y 44 mujeres). Cádiz Córdoba, no mencionan en la memoria los datos. Granada, Centro Penitenciario de Albolote 1665, CIS " Matilde Cantos" 550. Huelva, Centro Penitenciario La Ribera 1094 (1052 hombres y 42 mujeres), CIS " David Beltrán Catalá" 145 (135 hombres y 9 mujeres). Jaén, Centro Penitenciario 527 (497 hombres y 30 mujeres). Málaga, Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre 1015 (941 hombres y 74 mujeres), Centro Penitenciario de Archidona: 412, CIS " ·Evaristo Martín Nieto" 361 (298 hombres y 63 mujeres). Y Sevilla: Centro Penitenciario de Morón de la Frontera: 978 internos Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra: 78 internas. CIS Jiménez de Asúa: 277 (248 hombres y 29 mujeres), Centro Penitenciario Sevilla I: 690 internos. Hospital Psiquiátrico Penitenciario : 151 internos

## 5.14. DELITOS ECONÓMICOS

Como en años anteriores, a nivel autonómico y al margen de la coordinación que corresponde a esta Fiscalía Superior, no ha sido necesario llevar a cabo actuaciones propias sobre el particular para la exigencia de responsabilidad penal a personas aforadas.

### Almería

La Fiscalía Provincial de Almería reitera, un año más, la infradotación de su plantilla. Esta situación se traduce en un gran volumen de trabajo e impide una dedicación no ya exclusiva sino *adecuada* a la importancia de esta especialidad. El Ministerio Fiscal ha realizado tres investigaciones por la presunta comisión de delitos contra la Hacienda Pública en relación con el pago del IVA, otra por fraude de prestaciones a la Seguridad Social y otras dos por fraude a la Seguridad Social por impago de cuotas a través de la sucesión de empresas. Además, han sido presentados tres *Escritos de Acusación* por fraude de prestaciones, por delito contra la Hacienda Pública y por fraude a la Seguridad Social por impago de las cuotas. De otra parte, se obtuvo en los Juzgados una sentencia condenatoria por delito contra la Hacienda Pública y se dictaron otras dos sentencias absolutorias por el mismo delito y por fraude de prestaciones a la Seguridad Social. En ambos casos se ha planteado *Recurso de Apelación*. La Audiencia Provincial ha dictado una sentencia absolutoria por insolvencia punible contra la que se ha formulado *Recurso de Apelación*. Finalmente, la Audiencia Provincial ha estimado el recurso planteado por el Ministerio Fiscal contra una sentencia absolutoria por delito



contra la Hacienda Pública y falsedad de documento mercantil.

Se celebró ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, el Juicio Oral por el conocido *Caso Hostelero*, procedimiento de gran complejidad en el que se acusaba a nueve personas por delitos contra la Hacienda Pública e insolvencia punible. Se desarrolló a través de doce sesiones y culminó con el dictado de una sentencia parcialmente condenatoria de 10 de noviembre de 2023, en el que los dos principales acusados resultaron condenados por delitos contra la Hacienda Pública e Insolvencia Punible. Actualmente se encuentra en fase de recurso. De otra parte, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, con fecha 30 de marzo de 2023, dictó la Sentencia del conocido *Caso Poniente*, en el que se acusaba a treinta personas por distintos delitos, entre ellos varios delitos contra la Hacienda Pública. Al margen de otros pronunciamientos, se consideró que estaban prescritos, encontrándose actualmente en fase de recurso. Por último, considera importante la Fiscalía recordar la relación de colaboración con la AEAT y con la Abogacía del Estado, especialmente en relación con causas de indudable trascendencia, como los dos procedimientos citados.

## Cádiz

Tras comentar las dificultades que comporta la atención de este servicio ante la complejidad territorial de esta Fiscalía Provincial, destaca en su estadística la presentación de diez *Escritos de Acusación* por insolvencia punible, otros cuatro por delito fiscal, dos por delitos societarios y uno por fraude a la Seguridad Social. Se contabilizan, además, siete sentencias condenatorias. Tras actuaciones de comprobación realizadas por la ITSS, la Fiscalía Provincial habría investigado dos empresas dedicadas a la construcción y reparación naval, que habrían ocultado a la TGSS las reales bases de cotización de sus trabajadores omitiendo las horas extraordinarias que les abonaban en metálico. Otros asuntos destacados vienen referidos a la acusación por un delito agravado de frustración de la ejecución cometido en Chiclana de la Frontera o por delito fiscal en la ciudad de Ceuta.

La Fiscalía refleja la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz en la que se condena a una mujer como autora de un delito de apropiación indebida al considerar, que una vez que la acusada tomó conocimiento del saldo que había en la cuenta bancaria, que procedía en exclusiva de los ingresos indebidos realizados por el INSS tras el fallecimiento de su madre, dispuso de una parte sustancial del referido saldo en su favor de sus tres hijas, que fueron consideradas partícipes a título lucrativo, condenando a la mujer al resarcimiento de las cantidades dispuestas: También resultó condenada la entidad BBVA, al infringir lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Orden de 22/ 2/1996 para la aplicación y desarrollo del *Reglamento General de Gestión Financiera de la Seguridad Social* que obliga a las entidad pagadoras a informar cada año de la pervivencia de los titulares de pensiones y prestaciones periódicas que se satisfagan mediante abonos en cuentas.

Por último, se reitera *la colaboración estrecha e inmejorable con los funcionarios adscritos a los Servicios de Gestión e Inspección de la AEAT y con la Abogacía del Estado*, así como con la Delegación Provincial en Cádiz de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo. La relación con la Brigada Provincial de Policía Judicial de Delitos Económicos y Fiscales, es muy satisfactoria, aunque el número de funcionarios policiales que la integran resultan insuficientes para asumir la investigación de las complejas causas relacionadas con la especialidad que se tramitan en toda la provincia.



## Córdoba

La Fiscalía de Córdoba considera *especialmente dificultoso* el registro de asuntos de esta Sección, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones, la Fiscalía no conoce la naturaleza del delito hasta la remisión física del expediente. Es difícil, por tanto, *obtener datos exactos sobre la evolución de la delincuencia económica*. El mayor número de asuntos corresponde a posibles delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, delitos societarios y delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Ha desarrollado una estimable labor investigadora (19 Diligencias de Investigación) por delitos de prevaricación, cohecho, malversación, blanqueo de capitales o fraude a la Hacienda Pública. Igualmente destacan los tres procedimientos incoados a lo largo del año 2019 a que dieron lugar las denuncias interpuestas contra los directivos del *Córdoba Club de Fútbol SAD* por delitos de Administración desleal, societario, apropiación indebida, falsedad mercantil y blanqueo de capitales. Dos de ellos se encuentran pendientes de Juicio ante la Audiencia Provincial. En el tercer caso está pendiente de resolver el Recurso de Apelación interpuesto por el Fiscal contra el Auto de Sobreseimiento Provisional.

Al margen de lo anterior, se reseñan otros procedimientos seguidos en la provincia por delitos de administración desleal y corrupción entre particulares en el marco del Consorcio de Transportes de Servicios Sanitarios de Córdoba; por organización criminal, resultante de la investigación de un delito contra la salud pública; por delitos de prevaricación, falsedad y tráfico de influencias supuestamente cometidos por responsables del Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba o por fraude a la Seguridad Social con altas ficticias para obtener prestaciones por desempleo, con 150 personas investigadas. Especial mención merece el procedimiento instruido por la creación de falsas altas a la Seguridad Social, sobre la base de un contrato de trabajo ficticio, para posteriormente obtener prestaciones por desempleo, maternidad e incapacidad temporal o permanente. Cuenta con 470 investigados, cuya instrucción se dividió en piezas individualizadas conectadas con una pieza principal, instruida esta última respecto a la constitución de cooperativas utilizadas como instrumento de fraude, con un total de trece investigados con una defraudación aproximada de 2.000.000 €.

La Fiscalía Provincial en la Memoria del 2022, señalaba el *incremento de delitos de contenido económico resultado de la sofisticación de las conductas que traen las nuevas tecnologías, que facilitan no solo la comisión de los delitos sino la impunidad de los mismos por la dificultad de poder seguir el rastro a los autores*. En el año 2023, destaca el *incremento de denuncias recibidas en la Fiscalía por fraude en la contratación administrativa*. Añade que *son numerosas las denuncias formuladas contra administraciones por irregularidades en los procedimientos de contratación, [...] produciéndose un fraccionamiento indebido del objeto del contrato y prescindiendo de esta forma del procedimiento legalmente establecido a fin de eludir el control de la mesa de contratación, la fiscalización del gasto y los trámites legales establecidos para la adjudicación del contrato*.

## Granada

El despacho de asuntos de este servicio en la Fiscalía Provincial de Granada se coordina por una Delegación de Jefatura creada en virtud de Decreto de fecha 23 de mayo de 2023. Asume, dentro del partido judicial de Granada, los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, de insolvencia punible y frustración a la ejecución, delitos societarios, los



delitos de contrabando, respecto de aquellas conductas delictivas que no sean competencia de otras áreas especializadas, así como los delitos de estafa y administración desleal de singular gravedad y complejidad, según pueda disponerse en cada caso concreto por el Fiscal Jefe. Además, le corresponde el despacho de las causas por delito fiscal de los partidos judiciales de Loja y Santa Fe. Se consignan además en la *Memoria* procedimientos calificados por delitos contra la Hacienda Pública, delitos contra la Seguridad Social, contrabando, delitos societarios e insolvencia punible.

De manera expresa se alude por la Fiscalía Provincial al asunto conocido como *Marchalendín*, posiblemente el asunto más antiguo que pende ante los Juzgados de instrucción de la provincia de Granada que fuera incoado en 2006 por un supuesto delito de cohecho e invasión de terreno público. Se han presentado por Fiscalía numerosos escritos y realizado variadas gestiones tendentes a agilizar su tramitación ante Juzgado de Instrucción de Santa Fe competente. Señala la Memoria que *los frecuentes cambios de titular y la acumulación de trabajo, así como la tardanza en elaborar varias pruebas periciales, algunas por la Administración, han arrojado tan importante retraso del que se es consciente al constar frecuentes recuerdos y escritos del Ministerio Fiscal tendentes a su agilización.*

## Huelva

Se detiene la Fiscalía de Huelva en su Memoria en aclarar cuales delitos con despachados por este Servicio, con un criterio basado en la especial complejidad que presentan algunos asuntos, incluidas las *Diligencias de Investigación Penal* del Ministerio Fiscal. Muestra igualmente su preocupación por mantener la exactitud necesaria en el registro de asuntos.

Se han incoado sendas investigaciones tras la recepción de la documentación remitida por la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla de la Agencia Tributaria en relación con la defraudación por parte de un empresario de la cuota de la declaración del IRPF conseguida al haber aportado facturas falsas, por lo que se formuló denuncia contra ese empresario y contra el que le suministró tales facturas, como presuntos autores de un delito contra la Hacienda Pública en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil. Igualmente se ordenó la oportuna investigación al haberse recibido la documentación remitida por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, de la que se desprendía la comisión de un delito de frustración de la ejecución al no haber presentado el empresario requerido todos los bienes de los que era titular en el requerimiento de manifestación patrimonial que le efectuó la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía en un expediente para la exacción por vía de apremio para el pago de una deuda que mantenía con la AEAT, por lo que se formuló la pertinente denuncia.

Para la Fiscalía Provincial *no se han tramitado asuntos que hayan revestido especial transcendencia o interés*, puesto que en 2023 se archivaron las últimas Diligencias Previas mencionadas en pasadas memorias y referidas a *quienes fueron Directores Provinciales del Servicio Estatal de Empleo, Alcaldes de varios pueblos de la provincia y otros funcionarios públicos, a quienes se les imputaba irregularidades en la tramitación y ejecución de proyectos llevados a cabo en varios pueblos de la provincia de Huelva al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario en Andalucía (PFEA)*. La tramitación de esos procedimientos se había iniciado en el año 2013 y en 2023 se archivaron las que quedaban en tramitación, tras haberlo solicitado la Fiscalía, por considerar que los hechos no eran constitutivos de delito.

En el mes de junio de 2023, los dos integrantes del servicio giraron visita a la Dirección Provincial



de la Seguridad Social en Huelva, donde mantuvieron una valiosa reunión con la Directora Provincial y con dos Jefaturas de Servicio. También es constante la comunicación con la Abogacía del Estado, *lo que ha permitido acelerar asuntos judiciales que estaban paralizados y lograr algunas conformidades por haber pagado la deuda tributaria, aplicándose la correspondiente atenuante.*

## Jaén

Con remisión a los datos estadísticos que nos ofrece la *Memoria* de esta provincia, la Sección de Delitos Económicos de la Fiscalía de Jaén, a consecuencia del desarrollo de distintas investigaciones propias, informa de la incoación de tres Diligencias Previas por defraudación tributaria y otra más por fraude de subvenciones. Se contabilizan igualmente hasta seis sentencias condenatorias, cuatro de ellas por fraudes a la Seguridad Social, otra por fraude de subvenciones y otra más por contrabando de tabaco, siendo cuatro de ellas dictadas de conformidad

Por la Fiscal Delegada se ha mantenido a lo largo del año un contacto habitual y diversas reuniones con los integrantes del Equipo de Policía Judicial que realiza esta clase de investigaciones. Como sugerencia y al objeto de facilitar el adecuado control de los delitos que deben integrarse en esta especialidad, se refiere la necesidad de cuidar las anotaciones estadísticas que se realizan en el sistema informático *Fortuny*.

## Málaga

La Sección de Delitos Económicos de esta provincia presenta un volumen de asuntos estimable con investigaciones por delitos contra la Hacienda Pública (con presentación de cuatro querellas y ocho *Escritos de Acusación*), fraudes a la Seguridad Social, fraude de subvenciones, delitos societarios y algún caso de insolvencia punible. Se han obtenido un total de treinta y seis sentencias condenatorias. Considera la Fiscalía de Málaga *particularmente preocupante, que el total de señalamientos de juicios de la Sección ha ascendido a 71 a lo largo del año, de los que finalmente sólo se han celebrado 38*. Por su relevancia menciona la Fiscalía Provincial las Diligencias Previas seguidas actualmente en el Juzgado de Instrucción número 3 de Vélez-Málaga por falsedad y delito fiscal, apareciendo como principal responsable la mercantil Frutas Montosa SL, detectándose un fraude de IVA de elevada cuantía *gracias a una red de más de trescientas personas a las que se hacía pasar por pequeños agricultores*.

Señala como *principales retos* esta Sección, en primer término, la necesidad de corregir las dilaciones que sufren estas causas porque *los Juzgados de Instrucción no tienen el personal ni la estructura que permita una investigación ágil, rápida y profunda*. Considera aconsejable, además, la redacción de un *protocolo de coordinación con las distintas instituciones encargadas de la investigación de los delitos contra la Seguridad Social [...] de manera que se aclaren los conceptos, se precisen los perjuicios, se recabe la documentación necesaria en tiempo y forma, se pongan en común cuestiones técnicas y se lleven las causas a buen término*. Por último, la Fiscalía advierte fallos en el enfoque de la investigación de los asuntos de fraude de cuotas de la Seguridad Social, en la que *no hay trabajo de campo ni se orienta la labor policial para detectar maniobras de alzamiento de bienes*.



## Sevilla

La Sección de Delitos Económicos asumió el despacho de 27 causas procedentes de los Juzgados de Instrucción de Sevilla y provincia, excepto los correspondientes a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas. El desglose arroja un delito societario, diez contra la Hacienda Pública, cinco sobre fraudes contra la Seguridad Social, tres por estafa, dos por apropiación indebida, uno por fraude de subvenciones, uno por falsedad y otro cuatro por frustración de la ejecución. Se aprecia un aumento en el número de asuntos incoados, normalmente de gran complejidad.

Aunque se han señalado cincuenta y seis juicios, solo han podido celebrarse diecinueve. Sigue siendo, por tanto, inadmisibile el elevado el número de suspensiones, *que en la mayor parte se acuerdan el mismo día del señalamiento, con las consecuencias que ello conlleva en cuanto al esfuerzo de la preparación del juicio y organización de servicios para la asistencia por miembros de la especialidad.*

Como asunto de una especial trascendencia, recuerda la Fiscalía que el Juzgado de Instrucción nº 8 de Sevilla investiga un eventual delito de administración desleal o apropiación indebida relacionado con la mercantil ABENGOA SA. Se estima que puedan existir más de 90.000 accionistas afectados y se han adherido a la querrela inicial más de 100 como acusación particular. Para la Fiscalía *se infiere un eventual delito contra el mercado dado que la entidad participaba en bolsa durante el período investigado y podría hacer transmitiendo al mercado información no veraz.* Refiere la Fiscalía que *nos encontramos ante la problemática de carecer de un perito adscrito con la formación y conocimiento necesario para elaborar un informe pericial.* La entidad se encuentra en concurso de acreedores y con dos acuerdos de reestructuración económica que han sido autorizados por el Juzgado de lo Mercantil competente. Al parecer, se ha librado oficio al Colegio de Auditores de Cuentas para la realización de un informe pericial.

### 5.15 TRÁFICO DE DROGAS.-

#### ACTIVIDAD DEL MINISTERIO FISCAL- CIFRAS GLOBALES

Según las estadísticas del cuadro de mandos, la actividad del Ministerio Fiscal en materia de delitos del tráfico de drogas, en la CCAA de Andalucía durante 2023, ha sufrido un ligero ascenso, pues se han emitido 2.606 escritos de acusación en trámite de diligencias previas (54 más que en 2022), 286 en Diligencias Urgentes, (37 más) y 16 sumarios ordinarios. No obstante, los incrementos no han sido homogéneos, pues solo se han producido en las provincias de Almería, Sevilla y Málaga, descendiendo ligeramente en el resto.

Se han celebrado 2.225 **juicios**, la misma cifra que en 2022 (2.227). A destacar el juicio correspondiente al PA 78/22 de la Sección 7ª de la AP de Cádiz, con sede en Algeciras, que se desarrolló durante varios meses, contra 145 acusados. En 2024 recayó la sentencia, que fue parcialmente de conformidad, respecto a 65 acusados, condenados a penas de 2 años de prisión, como cómplices de delitos contra la salud pública; el MF retiró la acusación contra 26 acusados, celebrándose el juicio contra 55, de los que otros 22 fueron absueltos y 32 condenados como autores de delitos contra la salud pública y pertenencia a grupo criminal a penas de 6 años de Prisión. Todos los acusados fueron absueltos del delito de receptación y una buena parte del delito de contrabando. El Ministerio Fiscal ha interpuesto recurso de apelación ante el TSJA contra los absueltos por delito de contrabando. También se celebró el PA 7/2021 de la Audiencia Provincial de Cádiz, sección 7ª de



Algeciras, que condenó a un turno completo de guardias civiles destinados en el puerto de Algeciras por delitos de contrabando de tabaco, blanqueo de capitales y cohecho, junto con un abogado condenado como seguidor de las acciones ilícitas que desarrollaban, resultando una sentencia condenatoria para los acusados con penas que oscilaron entre los 9 años y 6 meses y los 4 años de prisión, que ha sido confirmada por el TSJA.

En cuanto a los **procedimientos judiciales incoados** se produce un descenso en todos los tipos de procedimientos, siguiendo la tendencia de años anteriores. Así en Diligencias Previa de 4.500 procedimientos en 2022, hemos pasado a 4.294 en 2023; en diligencias urgentes, de 315 a 285 (causas que se han seguido principalmente en Juzgados del Campo de Gibraltar) y los procedimientos abreviados de 3.295 en 2022 a 3108 este año 2023. Como decimos, territorialmente no hay una estadística homogénea pues en las provincias Málaga y Sevilla han aumentado el número de diligencias previas incoadas, descendiendo en las demás.

Se han incoado 122 procedimientos por **blanqueo de capitales**, lo que supone un incremento en 30 procedimientos más que en 2022. No obstante, los procedimientos abreviados han descendido, de 80 a 65, aunque los escritos de acusación han aumentado en 8, siendo un total de 86 los correspondientes a este periodo. Se han celebrado 34 juicios (3 más que en 2022) y se han iniciado 13 diligencias de investigación penal, 5 menos que en 2022.

#### SUSTANCIAS QUE NO CAUSAN GRAVE DAÑO A LA SALUD- RESINA DE HACHÍS-MARIHUANA

En consonancia con estas cifras, las estadísticas de aprehensiones también nos muestran un descenso de las cantidades de hachís intervenidas en 2023. Según cifras ofrecidas por el órgano de coordinación del Plan Especial de Seguridad, en 2023 se han decomisado 173,1 toneladas de hachís, frente a las 195,8 toneladas en 2022 y 375,8 toneladas en 2021 (datos ofrecidos por el mismo órgano de coordinación). De ellas 61 corresponden a la provincia de Cádiz-Ceuta (más de un 34% del total). Se comprueba, por tanto, que se mantiene la tendencia a llevar a cabo las descargas de droga en territorios distintos al Campo de Gibraltar, pues aun siendo la provincia de Cádiz, en su conjunto la que recibe más cantidad, el Campo de Gibraltar (30,9 toneladas -17,8%-) ha sido desplazado por las provincias de Málaga, donde se han intervenido 38,6 toneladas -un 22,3%- y en Huelva 35,2 toneladas -20,3%-.

Esto ha supuesto 1.542 personas detenidas, 197 embarcaciones y 488 vehículos intervenidos.

Vemos por tanto que en dos años las aprehensiones de hachís han disminuido más de un 50% en Andalucía. Se trata de la actividad delictiva que da lugar a un mayor número de procedimientos, este año 2023, 2.927 causas. Si tenemos en cuenta que en 2022 fueron 3.255 causas, se constata un descenso significativo coincidente con el descenso de las aprehensiones, y deducimos que con una menor actividad policial. Ya hemos indicado en memorias anteriores que creemos que ese descenso no es debido a una disminución espontánea de la criminalidad, pues los informes de las distintas unidades policiales especializadas en la represión de este tipo de delitos indican que la actividad delictiva es elevada, compuesta por numerosos grupos que colaboran en la logística de las organizaciones, constante y además exhibida sin ambages por las personas dedicadas a ella, en muchas de las localidades andaluzas. En 2023 se ha producido un elevado número de avistamientos de **embarcaciones de alta velocidad** por toda la costa; avistamientos que durante la segunda mitad de 2023 se incrementaron en las zonas muy cercanas a las costas (incluso en el interior de Puertos). Los informes emitidos por la Agencia Tributaria alertan de una grave situación, así la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, ha podido constatar un aumento de un 29% de embarcaciones



sospechosas de transportar drogas o combustible, pero que se estiman en muchas más, pues las horas de vigilancia se han reducido significativamente de año en año, normalmente por averías y falta de personal, especialmente de los medios aeronavales y afectando sobre todo a las aprehensiones. Se han avistado un total de 471 embarcaciones de alta velocidad (fueron 366 en 2022), de las que la mayoría estaban cargadas con petacas de gasolina (un aumento de un 48% respecto al año anterior). Se trata de embarcaciones de alta velocidad, de 12 o más metros y 3 o más motores de más de 300Cv de potencia, muchas de las cuales transportan garrafas de combustible (más de 1.000 litros por transporte, llegando incluso hasta los 3.000 en algunas ocasiones). El incremento es exponencial en la zona Barbate-Cádiz donde han desviado las organizaciones las narcolanchas, y en menor medida Almería, en detrimento de la zona Cádiz-Huelva, debido a la presión de las Autoridades Portuguesas, en especial de la Armada. El aumento en la zona de Barbate- Cádiz es de un 375%, (unas 133). Esto ha derivado en una sensación de impunidad y una alarma social elevada en las zonas de avistamientos, reclamando desde estas líneas, de nuevo, que se lleve a cabo una tipificación de esa actividad de transporte de combustible, ya que supone un gran peligro en todas las zonas de transporte: carretera, en la navegación e incluso para el medio ambiente. Igualmente se debe de dotar a las Fuerzas de Seguridad de más medios que permitan interceptar este tipo de embarcaciones, cada vez con más potencia y elementos de navegación más sofisticados y que campan a sus anchas por todo el litoral andaluz, siendo otra de las zonas de mayor actividad la desembocadura del río Guadalquivir, actualmente una de las zonas con más grupos criminales dedicados al tráfico de hachís, con numerosas guarderías de droga.

Por lo que se refiere al **cultivo de marihuana**, la elevada delincuencia de años anteriores subsiste, con los mismos problemas relacionados con las actividades paralelas de obtención ilegal de energía eléctrica y destrucción de plantas. En las provincias de Málaga, Granada es donde más cantidades se han intervenido. En Almería la delegada se indica el descenso de las plantaciones de la denominada marihuana en cultivos industriales, descenso que comenzó en 2022 debido a las grandes operaciones realizadas en esa provincia contra estos tipos de cultivos. En **Granada** y **Sevilla** los fiscales delegados, destacan la dificultad en las investigaciones de los grupos dedicados a esta actividad, debido a que en determinadas poblaciones se han asentado grupos familiares que controlan la zona, con férreos mecanismos de detección de las fuerzas de seguridad; por otro lado la creciente vinculación de los productores y distribuidores locales con organizaciones extranjeras -lituanas, ucranianas, albanesas, holandesas, francesas-, que encuentran en la provincia de Granada uno de los mayores proveedores de marihuana. Ello está determinando una mayor intervención de armas ante la necesidad de protección frente a posibles vuelcos o enfrentamientos con clanes rivales. En **Málaga**, también se han incrementado de forma considerable los grupos y organizaciones transnacionales dedicadas al cultivo y exportación de marihuana, así como de introducción de hachís para su posterior distribución por Europa, especialmente a Italia, Países Bajos y Reino Unido, con importantes estructuras empresariales para blanquear los beneficios obtenidos en estas operaciones; en este sentido, debemos destacar el incremento en la celeridad de las investigaciones patrimoniales de estas organizaciones, nos dice el delegado de Málaga.

Del aumento de la violencia relacionada con el tráfico de marihuana también da cuenta la fiscal delegada de Almería, que alerta que se están modificando las formas de actuar de las organizaciones asentadas en esa provincia, dando cuenta del uso de armas de fuego, tanto para repeler la acción policial, como por violencia entre grupos criminales, habiéndose producido dos homicidios durante 2023, relacionados con actividades de tráfico de drogas.

## SUSTANCIAS QUE CAUSAN GRAVE DAÑO A LA SALUD



Las principales organizaciones encargadas del transporte de cocaína tienen como base de operaciones los muelles de Algeciras y Málaga, este último en auge desde que, a partir de principios de 2023, la compañía de contenedores “HAPAG-LLOYD” ha establecido ese puerto como destino directo de barcos con origen en Sudamérica, recibiendo de forma directa los contenedores que pudieran transportar esta droga. El delegado de Málaga alerta de la falta de medidas de control suficientes en el recinto, habiéndose detectado que la empresa privada, encargada de este (ante la falta de escáner público), colaboró con la actividad ilícita que debía impedir. Se reclama de manera urgente la dotación de esos medios a las fuerzas y cuerpos de seguridad. Se han incautado 3.000 kg durante 2023.

En el Puerto de Algeciras, por su parte han sido 6.163 kg (que supone más del 50% de lo incautado en toda Andalucía), de ellos 5.380 kg en el Muelle de contenedores de Algeciras, procedente también de países de Sudamérica. A esas cantidades hay que sumar la decomisada por el Servicio de Vigilancia Aduanera: 15.957 kg, algunas de ellas derivadas de entregas vigiladas, autorizadas por la Fiscalía de Área de Algeciras (un total de 10), y que estaban en tránsito en el Muelle, con destino final a otros lugares. Entre ellas un contenedor, procedente de Ecuador, con destino final Vigo, que transportaba 8 toneladas de cocaína, una de las mayores aprehensiones que se han producido en España. Se mantiene un elevado número de comunicaciones y contactos, a través de la **RFAI**, por parte de la delegada de Algeciras, como punto de contacto. Precisamente, en diciembre de 2023 se realizó la junta anual de la Fiscalía Antidroga, en la ciudad de Valencia, coincidiendo con la reunión, también anual, de puntos de contacto, a la que asistieron fiscales de distintos países iberoamericanos, así como de Europa, exponiéndose los problemas comunes, fundamentalmente en el tráfico de cocaína a través de Puertos europeos (Valencia, Algeciras, Amberes y Rotterdam) y estudiando la hoja de ruta de la Comisión de la UE en esta materia, que pone el foco para los siguientes años en el refuerzo de los medios para luchar contra el tráfico de drogas, apostando por la creación de puntos de contacto de las distintas fiscalías de Europa para una lucha conjunta contra este fenómeno transnacional.

Se mantiene el proyecto "**EMPACT: OTF (EUROPEAN OPERACIONAL TEAM)**" en la provincia de Málaga, que comenzó en 2022 y que ya explicamos en la memoria de ese periodo y que está dando muy buenos resultados.

Además de estas vías de entrada de grandes cargamentos, persiste, aunque, por el momento no es un uso habitual, la ruta “africana”, que aprovecha la infraestructura y las redes de tráfico de hachís. Ya desde el año 2019 en que se produjo en Huelva la primera aprehensión en una embarcación de alta velocidad de 1.300 kg de hachís, han sido varios los alijos intervenidos en distintas playas; en 2023, en Huelva 558 kg, y en la playa del Palmar (Cádiz), en enero de 2023 otro alijo de unos 600 kg transportado en narcolancha. En Almería se produjo la aprehensión en dos registros de sendos lotes de 28.000 y 62.000 pastillas de MDMA, siendo el parecer policial que el desplazamiento previsto sería desde España al norte de África.

### OTROS DELITOS CONEXOS.

**DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS**- Se ha constatado el uso de embarcaciones de alta velocidad para el traslado de migrantes. Así en Cádiz, se produjo el fallecimiento de 4 personas que eran transportadas hasta las costas de San Fernando y que fueron obligadas a arrojarse al mar; la investigación que se siguió como consecuencia de este hecho reveló como las mafias del narcotráfico están también relacionadas con la inmigración ilegal, tratándose de los mismos pilotos que son usados para ambos tipos de actividades criminales.



También en la provincia de Almería la delegada indica que se han incrementado este tipo de actividades, con uso de embarcaciones de alta velocidad.

**CONTRABANDO.**- La Sala Segunda del TS confirmó la sentencia, de la Sección 1ª de la AP de Cádiz, del año 2021, que condenó a 8 años de prisión a los tripulantes de la embarcación que transportaban 2.150 kg. de hachís. Se trata de la STS 470/2023, recurso de casación 10481/2022. Esto ha dado lugar a una doctrina ya unánime del TS, lo que ha derivado en que en este tipo de asuntos se estén llegando a sentencias de conformidad, con penas de 5 años y 6 meses de prisión. Por su parte en Huelva, la fiscal delegada indica que, cuando las embarcaciones no van cargadas de droga, se están llevando a cabo conformidades con el tipo imprudente de la Ley de Contrabando.

#### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS. -

Hacemos nuestras las propuestas de la Fiscal delegada de Almería y proponemos articular mecanismos que aseguren certeza jurídica con relación a los límites de actividades legales e ilegales relativas al **cultivo y comercio del cannabis**. Definir el tipo penal incluyendo taxativamente que el cultivo de cannabis es típico salvo que se trate de cultivo autorizado por la AEMPS o cultivo conforme a normativa reglamentaria, que deberá revisarse implicando a los Ministerios de Industria y Agricultura.

Mantenemos la petición de todos los delegados y ya expuesta en memorias anteriores de tipificar como **delito el transporte o depósito de gasolina** cuya tenencia no se justifique conforme a normativa administrativa que deberá, también, revisarse. Igualmente, un aumento de la penalidad de las **defraudaciones de fluido eléctrico** vinculadas a delitos de tráfico de drogas, castigadas ahora con penas de multa, que no son pagadas por los condenados. O una agravación cuando la finalidad es la comisión de un delito.

**Incremento de plantillas**, de fiscales (y no fiscales sustitutos, como se articula hasta ahora) y funcionarios de apoyo en la oficina fiscal, que permita articular secciones especializadas en la materia, cada vez más compleja y transnacional en provincias donde, por el momento no es posible.

Adaptación del **baremo de productividad** a la importancia de los informes que se realizan en las causas complejas con autorización de medios técnicos de investigación, a los escritos de acusación y juicios complejos.

Consideramos que sería necesario el inicio de más investigaciones por **blanqueo de capitales**.

Reforma de las **normas procesales** que permitan agilizar la tramitación de los procedimientos y la celebración de los juicios orales, respecto a los que se producen numerosas suspensiones, todo lo cual genera una incapacidad de cumplir con la función de prevención general y especial.



### **CAPÍTULO III. MENORES Y REDES SOCIALES (TEMA ESPECÍFICO DE OBLIGADO TRATAMIENTO)**

#### **INTRODUCCION.-**

Los menores y jóvenes que centran el presente capítulo han nacido en el siglo XXI, en el que vivimos una revolución sin precedentes en la forma de comunicar y de compartir información, en el que tenemos como horizonte la inteligencia artificial. En el epicentro de esta revolución dentro del espacio más amplio de la TICs, se sitúan junto a las redes sociales, tiktok, X, facebook, only fans, instagram, la mensajería instantánea como whatsapp, telefonía móvil, correos electrónicos o internet, que exige una especial atención por parte del Ministerio Fiscal en defensa de los derechos que corresponden a estos al amparo del artículo 124 de la CE y artículos 3.5 y 10 del EOMF.

La jurisdicción de menores permite desde esta perspectiva tener un contacto directo tanto con menores víctimas como con menores agresores, como observar que cada vez a más temprana edad estos tienen acceso a estas nuevas tecnologías en las que no sólo reciban información sino también acceso a contenidos de todo tipo de carácter delictual, pornografía, violencia sexual y otras, que dada su inmadurez y falta de conocimiento en el uso de estas tecnologías, que da lugar no sólo a la comisión de hechos delictivos, sino a aparecer como víctimas del delito, con un aumento de prácticas de carácter sexual sin componente comunicativo ni afectivo, en situaciones inapropiadas y de riesgo, con la incidencia que ello tiene, en la salud mental de menores y jóvenes, con aumento de intento de suicidios, autolisis, situaciones de depresión y ansiedad a edades tempranas, en la situación de aislamiento que ello provoca en determinados jóvenes con sus propios móviles en un mundo de redes virtual, el desapego en la intervención política y social y el crecimiento del individualismo con ausencia de sentido crítico, época en que los menores y jóvenes tienen más información que nunca y más desinformación que nunca.

#### **MENOR VICTIMA.-**

Es común en todas las Secciones abordar el tema, distinguiendo entre menores víctimas y menores agresores. Son muchísimos los asuntos en que intervienen las TICs para cometer infracciones penales utilizando al menor como víctima, child grooming, artículo 183, acoso, artículo 172 ter, con incidencia en violencia de género, quebrantamiento de prohibición de comunicación, artículo 486, delitos contra la intimidad, artículos 197.7 y 197 bis, delitos contra la integridad moral, artículo 173, elaboración y distribución de material de abuso sexual, artículo 189, promoción, fomento e incitación al suicidio, artículo 143 bis, autolesión, artículo 156 ter, consumo de productos de alimentación cuyo uso sea generar riesgo para la salud, artículo 361 bis, o comisión de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, agresión o abuso sexual a menores de 16 años, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución, explotación y corrupción de menores, artículo 189 bis, todos del Código Penal. En estos casos como ocurre ante cualquier víctima el Ministerio Fiscal ha de velar y asegurar que el instructor de los hechos se informe adecuadamente a los menores víctimas, asistidos o no de sus representantes legales, de los derechos que le asisten de forma clara y comprensiva, que se cumpla con los derechos que reconoce a la víctima el Estatuto de la Víctima de participación en el proceso, ofrecimiento de acciones, protección de la intimidad, artículo 22 EV, requiriendo ello una buena relación de comunicación y colaboración entre la Sección de Víctimas y Menores, así como buena comunicación con el SAVA, desde que se deriva a los menores a estos Servicios, al igual que requiere un especial cuidado y atención por parte de los Sres. Fiscales en que a lo largo del proceso, la declaración de la víctima, prueba preconstituida, adopción de medidas cautelares, escrito de acusación, juicio oral y ejecución de sentencia, se garanticen los derechos que recoge tanto la Ley de



## Enjuiciamiento Criminal como el Estatuto de la Víctima.

En la jurisdicción de menores es más fácil el seguimiento, dada la condición de instructor del Fiscal, ya que desde el primer momento el menor o joven acude a la Fiscalía, se actúa de forma inmediata, se le informa de sus derechos, se garantiza la prueba, así como de la posibilidad de retirar el contenido en función de la red social en que se ha producido el contenido delictivo.

## MENORES AGRESORES.-

En el ámbito de la jurisdicción de menores, cuando el menor es el autor del hecho delictivo, son muchísimos los asuntos en que intervienen las TICs, coacciones y amenazas, delitos contra la intimidad, delitos contra el patrimonio, estafas informáticas, delitos contra la libertad e indemnidad sexual, acoso escolar o violencia sobre la mujer y otros delitos, que en dada la obsoleta aplicación informática “Adriano para las Fiscalías de Menores”, dificulta la actualización de datos estadísticos al respecto, con una paradoja, dado que en algunos supuestos es a través de las TICs como se descubren determinados delitos.

En líneas generales hay que indicar que en estos casos las Secciones de Menores actúan en función de la gravedad del hecho delictivo y circunstancias del menor atendiendo a los informes de los Equipos Técnicos, en unos casos optando por la celebración inmediata de la audiencia, en otros con la solicitud de medidas cautelares, principalmente, tratamiento ambulatorio para control de adicción, libertad vigilada, tareas socio-educativas, soluciones extrajudiciales del artículo 19 de la LORPM, con la práctica de cursos o talleres que trabajan as nuevas tecnologías, la empatía virtual, los buenos modales ante las mismas y el cuidado ante la reputación y sentimientos ajenos y son muy pocos los supuestos en que se solicitan medidas de retirada de contenido o bloqueo de accesos.

## RECOMENDACIONES.-

La prevención debe ser la ruta, fundamentalmente en el ámbito familiar y de la educación para evitar hablar de víctimas y de agresores menores, por lo que es necesario poner de manifiesto que sólo el derecho penal no es la solución para luchar contra este problema, sino que es necesario reclamar ante los poderes públicos el aumento en la inversión en educación, con la finalidad de evitar que estas conductas sigan aumentando y llegue el momento en que sea imposible abordarla.

La importancia de la educación digital radica en capacitar a las personas para navegar de manera respetuosa, segura y efectiva en el amplio mundo en línea.

La regulación legal al respecto es suficiente. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia contiene una regulación espectacular en materia de seguridad digital, capacitación de menores y familiares, docentes y personal en contacto con menores, dotación de instrumentos eficaces en todos los ámbitos, de las redes sociales e Internet, especialmente en el familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, del ámbito judicial, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio, de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como establece su art. 3 a).

El capítulo VIII, regula las actuaciones que deben realizar y promover las administraciones públicas para garantizar el uso seguro y responsable de Internet. La lectura del artículo 45 es esperanzadora: campañas de educación, sensibilización y difusión; medidas de acompañamiento a las familias, reforzando y apoyando el rol de los progenitores a través del desarrollo de competencias y habilidades que favorezcan el cumplimiento de sus obligaciones legales; servicio específico de línea



de ayuda sobre el uso seguro y responsable de Internet, que ofrezca asistencia y asesoramiento ante situaciones potenciales de riesgo y emergencia de menores de edad.

Como he reseñado antes, hay propuestas en el ámbito de la educación que han de ser acogida por los profesionales y familias. El capítulo XII recoge el papel de la AEPD, garantizando los derechos digitales de las personas menores de edad al establecer un canal accesible y la retirada inmediata de los contenidos ilícitos.

Así mismo hay que resaltar que la idea es utilizar un certificado de mayoría de edad emitido por algún organismo oficial que se instalaría en el dispositivo electrónico que se va a usar. Cuando se quiera usar una plataforma digital que tenga implementado el sistema de verificación de edad, se solicitaría a la web que identifique al usuario como mayor de edad y le permita el paso. Se busca en cualquier caso la fórmula más compatible con los derechos de protección de datos.

En nuestro país, la Ley 13/2022 General de Comunicación Audiovisual en su artículo 88 a) ya obliga a las plataformas a adoptar medidas para proteger a los menores de los contenidos que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o moral. Por su parte, la Agencia Española de Protección de Datos, en colaboración con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, ha anunciado la creación de una nueva herramienta (cuyo lanzamiento está previsto para el verano de 2024) para la verificación efectiva de la edad que dejaría a los proveedores de contenido de Internet sin las habituales objeciones relativas a su deber de preservar la privacidad de los usuarios. Con dicha herramienta se podrían bloquear contenidos en función de la edad pero sin revelar datos de la identidad de la persona a la web proveedora del contenido.

Sin embargo, nos movemos en un entorno digital en constante evolución y no olvidemos que somos autodidactas en funcionalidades básicas de las redes sociales, pero deberíamos ir por delante de los menores en el conocimiento de las nuevas funcionalidades de las TIC y de las redes sociales.

Nos falta formación en las posibilidades del uso de herramientas tecnológicas (TinEye), de posibilidades y herramientas de investigación, de hardware y software que se pueden utilizar para ayudar en la recuperación y preservación de evidencia digital (Cellebrite), bien a nuestro alcance bien al alcance de la policía judicial, y ello es necesario, sin pretensiones de investigar complejos delitos informáticos, sino los más sencillos que afectan a los menores y que se cometen en un entorno de TIC y redes sociales, por lo que debemos mejorar la eficacia de nuestras investigaciones.

Abordamos investigación de delitos en el siglo XXI, en puertas de una nueva revolución con la IA, con medios del siglo pasado, y como ejemplo:

Disponemos de PC con sistema operativo Windows 7 y hasta hace un año, estábamos obligados a utilizar el navegador internet Explorer nada más.

No estamos habilitados como usuarios para hacer grabaciones en el sistema Aurea, que gestiona las grabaciones en Andalucía, tampoco estamos autorizados para grabar pruebas en la Sala Gesell, porque no disponemos de LAJ, lo que como instructores nos priva de posibilidad de la grabación audiovisual prevista en el art. 26.1.a) ETV. No disponemos de impresora en color.

Existen medios técnicos para certificar contenidos de páginas web en un momento concreto, contenidos en redes sociales y videos, que nos permitiría asegurar fuentes de prueba antes de su manipulación por el autor, y así desde nuestra web fiscal.es se recomienda, en una guía de buenas prácticas del CGPJ, la utilización de la extensión eGarante, pero al intentarlo resulta que eG-web



sirve solo para páginas abiertas y si se pretende hacer por ejemplo, por Instagram, hay que hacerlo a través de una extensión Google Chrome, por la cual hay que pagar. También recomiendan la extensión Mailtrack de Gmail para certificar un correo electrónico, que permitiría conocer cuando ha llegado a destino el email y cuando se ha abierto para el receptor, pero igualmente sin formación para aplicar sus utilidades.

Hay campo abierto para la mejoría en la confección de atestados: investigación de metadatos y atestados digitalizados, pero con los medios materiales de que disponemos, no será posible aprovechar ese potencial.

En definitiva es necesaria una actuación preventiva basada en la formación de padres y menores sobre los riesgos que las redes suponen. Promover un retraso en la edad de acceso de los menores a las redes sociales sin supervisión. Una mejora en la regulación que limite el libre acceso de menores a contenidos inadecuados o adictivos. Una mayor formación humanística en materia sexual y en general en todos los aspectos de la vida, que fomente la cultura del esfuerzo y por último una mejor aplicación de la legislación vigente, ejemplo, lo previsto en el artículo 5, puntos 3, 4 y 5 de la LO 1/1996, e incluso la limitación del acceso de los menores a contenidos pornográficos, llegando a tipificar penalmente la conducta de las empresas que no impidan el acceso de menores a sus páginas de contenido pornográfico



## CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS

### FISCALÍA DE ALMERÍA

Se considera necesaria la reforma de la penalidad del concurso medial del art. 77.3 del Código Penal. La redacción del precepto aludiendo simplemente a "pena superior a la que habría correspondido, en el caso concreto, por la infracción más grave" ha conllevado que en la práctica judicial en numerosas ocasiones el concurso medial es sancionado con una pena inferior a la del concurso ideal (mitad superior la pena prevista para la infracción más grave) lo que es contrario al principio de proporcionalidad entre infracción y sanción.

### FISCALÍA DE CÁDIZ

Resulta necesario insistir en la necesidad de dar una respuesta penal a varias conductas relacionadas con el narcotráfico que plantean enormes dificultades. Primero, el transporte, tenencia y almacenamiento de gran número de petacas de gasolina, sin ningún tipo de medida de seguridad. Este combustible, que va a ser utilizado posteriormente por narcolanchas en alijos de droga, se conserva y transporta en unas condiciones precarias con grave riesgo para seguridad y la vida de las personas. La imposibilidad de relacionarlo cuando es aprehendido con una operación de narcotráfico concreta impide sancionar la conducta por vía penal, pese a su gravedad, al no encajar en un tipo delictivo concreto, por lo que sería conveniente una tipificación expresa. Segundo, en este caso la respuesta ha de ser procesal, el empleo de tecnologías de comunicación encriptadas que impiden su interceptación en el marco de procedimientos judiciales. Tercero, propuesta de modificación del art. 367 ter LECrim, párrafo segundo. La reforma sería incluir la posibilidad de destrucción administrativa de las embarcaciones de alta velocidad y sus motores, consideradas como género prohibido por la LO de contrabando, una vez realizada la valoración e informe técnicos correspondientes. Se trata de una medida para evitar las acumulaciones de embarcaciones de alta velocidad en lugares que no son los depósitos oficiales, debido a su saturación. Se están produciendo graves problemas de seguridad, según alertan las fuerzas de seguridad, tanto por el riesgo elevado de sustracción de los motores y componentes, como para la salud pública y el medio ambiente debido a los residuos que generan. Y esto se produce, fundamentalmente por la tardanza en obtener las autorizaciones judiciales de destrucción, ante la saturación de los juzgados que se encargan de las causas derivadas de esas aprehensiones.

### FISCALÍA DE CÓRDOBA.

Conformidades previas a los señalamientos de los juicios orales. Como hemos indicado en la Memoria del año anterior, consideramos, al hilo de la creación del Fiscal de Conformidades Previas al Juicio Oral, ha podido observarse y así lo destaca el Fiscal nombrado para ello, que sería conveniente, establecer un sistema que permitiese, con objeto de fomentar dichas conformidades, una rebaja de las penas a imponer, para que resultase más atractivo, para los acusados, éste sistema de conformidades previas al Juicio Oral.

No hay que olvidar que estas conformidades resultan aplicables en numerosas ocasiones a delitos complejos que no pudieron tramitarse por Diligencias Urgentes, por lo que no cabe la rebaja del tercio de la pena prevista legalmente para aquéllas.

Precisamente es en esos casos, de delitos y procedimientos complejos, con un gran número de



pruebas a practicar sean testificales, periciales, extensas documentales etc., cuando más interesante y valioso resultan las conformidades, pues es evidente, que éste tipo de juicios, lleva consigo una gran cantidad de trabajo para su preparación, mucho más lógicamente que en los casos de Diligencias Urgentes. Sin embargo, pueden pensar los acusados que sin obtener beneficio alguno sea preferible esperar hasta el acto del Juicio Oral para intentar la conformidad.

No olvidemos que lo que se pretende con éstas conformidades, es precisamente evitar el trabajo de preparación de los juicios, por parte de todos los intervinientes en la Administración de Justicia, desde el Juez encargado del juicio, Fiscal, Letrado de la administración de Justicia, Abogados, Gestores, Tramitadores, Auxilio Judicial, y por supuesto testigos y peritos, ya que de realizarse la conformidad en el acto de la vista todo este trabajo, que ya ha sido realizado, resultará un trabajo baldío, amén de innecesarios, todos los traslados que se hayan efectuado, por parte de testigos y peritos.

Precisamente lo interesante de estas conformidades es evitar ese trabajo previo que una vez que se produce la conformidad deviene inútil. Así pues, entendemos debería plantearse una posible modificación legal que permitiese una rebaja de la pena (diferenciada de la establecida para las Diligencias Urgentes), por ejemplo el reconocimiento de una atenuante de confesión, en la que se pudiesen ver reflejados estos parámetros, (actualmente sólo cabría plantearse, con los problemas que ello plantea una Atenuante analógica).

También ha sido objeto de análisis en anteriores memorias la propuesta de **modificación de la ley orgánica del tribunal del jurado** (LO 5/2015) y en concreto en el capítulo primero donde se establece la competencia objetiva del mismo, considerando que debe concretarse el enjuiciamiento a las conductas que habitualmente vienen siendo objeto de este procedimiento, excluyéndose otras como el enjuiciamiento a través de este procedimiento del delito de amenazas, o del delito de allanamiento de morada.

## FISCALÍA DE SEVILLA.

Texto actual. Art. 172 ter .5 CP: «5. El que, sin consentimiento de su titular, utilice la imagen de una persona para realizar anuncios o abrir perfiles falsos en redes sociales, páginas de contacto o cualquier medio de difusión pública, ocasionándole a la misma situación de acoso, hostigamiento o humillación, será castigado con pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses. Si la víctima del delito es un menor o una persona con discapacidad, se aplicará la mitad superior de la condena.

Texto que se propone. Se añade párrafo segundo: «La difusión en redes sociales del rostro de una persona superpuesta en imágenes desnudas de terceros, perjudicando su estima pública y ocasionado un sentimiento de vergüenza o degradación será castigada con las mismas penas »

Motivación. Recientemente han trascendido conductas de difusión en redes de este tipo de imágenes -v.gr., caso de Almendralejo, de trascendencia pública con grave escándalo, de difícil encaje en la normativa penal, que sin duda merecen un reproche penal, que es el que aquí se propone.

## FISCALÍA DE GRANADA



Dentro del Título XIV del Código Penal, “De los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social” se sanciona en el art. 307 ter el fraude de prestaciones a la Seguridad Social.

En la regulación de este tipo penal, a diferencia de lo que ocurre con los delitos contra la Hacienda Pública en los que se establece una cuantía mínima de la cuota defraudada en 120.000 euros, no se establece un límite mínimo a partir del cual se perfeccione el delito, ya sea como elemento del tipo o como condición objetiva de punibilidad, por lo que, independientemente de la cuantía defraudada a la Seguridad Social, el tipo penal será de aplicación cuando concurren los elementos del tipo.

Se somete a valoración la posibilidad de establecer una limitación en este tipo penal similar a la establecida para los delitos contra la Hacienda Pública a fin de que, a partir de esa cuantía, la sanción será administrativa, siendo la propia administración de la Seguridad Social quien sancione las conductas a través de dicha vía. Dentro del tipo penal del 307 ter quedarán no solo las conductas más graves sino los hechos imputables a quienes, como empresarios, se imputen las altas ficticias de los trabajadores a fin de obtener prestaciones del sistema de la SS.

En la Audiencia Provincial de Granada, Sección 1ª, se encuentra pendiente de celebración la causa 24/2021 por un delito de Fraude de prestaciones a la SS en el que se encuentran imputados un total de 354 acusados. En esta causa se limitan a diez los ficticios empresarios quienes dieron de alta sucesivamente a numerosos trabajadores en distintas empresas que fueron sucediéndose unas a otras con la única finalidad de obtener, generalmente, prestaciones o subsidios de desempleo.

La limitación del tipo penal que se propone limitaría este tipo de conductas solo a los supuestos más relevantes y más graves de conformidad con el principio de intervención mínima del Derecho Penal.